Fecha de elaboración de la solicitud:	**25**	**de**	**Agosto**	**de**	**2021**	
Dependencia: Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria de Medellín						
Estudio Previo Nro: 1276 DE 2021 CEEC: 850						

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

En Colombia la educación es un derecho constitucional de las personas y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. También se busca formar a hombres y mujeres para el progreso cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Constitución Política, art. 67). En este sentido, la educación se concibe como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social fundamentada en una idea integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes (Ley 115 de 1994, art. 1).

Algunos de los objetivos principales de la educación se relacionan con formar integralmente a los colombianos y capacitarlos para que lleven a cabo funciones profesionales, investigativas y sociales pertinentes según las necesidades del país y consolidarse como miembros de desarrollo cultural, científico, económico y político tanto en la nación como en las regiones (art. 6 CN).

A lo anteriormente, se suma a la consolidación del Sistema Nacional de Acreditación que se implementa en Colombia por mandato de ley, la cual busca satisfacer la necesidad de fortalecer la calidad de la educación superior y al propósito de hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad, buscando preservar así derechos legítimos que en esta materia tienen los usuarios del sistema de educación superior y la sociedad.

En su Característica N°16, apartado j) mencionan: “Aplicación de estrategias efectivas orientadas al desarrollo de competencias, especialmente conocimientos, capacidades y habilidades comunicativas en un segundo idioma extranjero”, lo que indudablemente hace que las estrategas que se quieren implementar tengan coherencia con lo que el Consejo Nacional de Acreditación, asociaciones de instituciones de educación superior y la comunidad académica tiene como fin para armonizar los criterios con los nuevos retos de la educación superior en el contexto de las dinámicas nacionales y globales.

Lo anterior, se encuentra estrechamente relacionado con los hallazgos hechos por investigadores como Sprachcaffe (2017) que permiten conocer las contribuciones que tiene a nivel cerebral el aprendizaje de una segunda lengua: creatividad, razonamiento, resolución de conflictos, entre otros.

En Colombia los datos no son alentadores para el idioma inglés, como todos los años, la consultora Education First (EF) presentó el Índice del Dominio del inglés 2018, en el que se clasifican 88 países en muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo según sus habilidades en este idioma. Este se basa en los datos de pruebas a más de 1.3 millones de participantes en todo el mundo, quienes completaron la Prueba Estándar de inglés de EF (EF SET) en 2017.

Por segundo año consecutivo, Colombia quedó en nivel bajo y se ubicó en el puesto 60, bajando unas cuantas posiciones respecto al ranking del año pasado, en el que se ubicó en el puesto 51 de 80 países.

Es importante resaltar que en Colombia se ha adoptado los términos de referencia del Marco Común Europeo para definir los niveles que deben ser alcanzados por los estudiantes que se proyecten bilingües. Estos términos de referencia relacionan las capacidades y habilidades (orales, de escucha, de lectura y de escritura) que debe tener el estudiante al pasar por cada uno de los niveles de aprendizaje que están desagregados en los siguientes componentes (A1, A2, B1, B2, C1, C2) definiendo así los niveles A como los básicos y básico intermedio, los B como intermedio e intermedio avanzado y los niveles intermedios y los niveles C como los niveles avanzados o similares al nativo. En referencia a esto, se puede definir que en Colombia los estudiantes están siendo medidos bajo estas instrucciones.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA tiene por objeto liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del municipio de Medellín, promoviendo que las instituciones públicas que lo integran presten un servicio especializado, coordinado y complementario, acorde con las necesidades tecnológicas y profesionales que demanda el desarrollo del municipio, el área metropolitana, la región y el país; proponiendo, impulsando y desarrollando herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos administrativos y académicos estratégicos de las Instituciones públicas del Sistema de Educación Superior de Medellín.

El cumplimiento de este objeto misional se consolida en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de acciones estratégicas que buscan el fortalecimiento de la educación superior en Medellín y dar respuesta a los retos que se derivan de las necesidades del país. A nivel nacional, uno de los retos más importantes es lograr un mundo globalizado, donde nos conectemos para la evolución; para ello, se hace necesario adoptar medidas que puedan ligarnos de manera eficiente con ese universo de información, conocimientos, aprendizajes y experiencias infinitas. Para alcanzar esto, se debe por eliminar todas las barreras de comunicación, cultura y sociales que se presentan en el día a día al interactuar con otras personas del mundo, las habilidades comunicativas posibilitan climas de trabajo más serenos, canales efectivos y resolución de problemas basados en el diálogo.

Hablar diferentes idiomas se convierte en una herramienta fundamental a la hora de progresar o avanzar tanto en la vida académica como en la profesional. Aunque lo recomendable es aprender otra lengua desde pequeño, no hay impedimentos para interesarse por otros idiomas cuando se es mayor.

Actualmente, muchas oportunidades laborales requieren de un cierto nivel de un segundo idioma, las cuales buscan ampliar y multiplicar las oportunidades de estudio y trabajo de las diferentes técnicas, tecnologías y profesiones. Interactuar satisfactoriamente en otros idiomas para la exploración de posibilidades de intercambiar, trabajar, estudiar, investigar de una manera directa con las diferentes entidades públicas y privadas.

Según la Ley General de Educación se reconoció la importancia de aprender una lengua extranjera. Así, en la definición de las áreas obligatorias de la básica y de la media incluyó: "Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero". Las familias demandan cada vez más la enseñanza de una lengua extranjera a los establecimientos educativos, los cuales tienen una oferta muy heterogénea.

Con el ánimo de mejorar el indicador del índice de dominio del idioma extranjero y entendiendo que los idioma extranjero ha tomado relevancia debido a la demanda que existe en el ámbito laboral, así como también por la necesidad de acceder a mayor cantidad de información actualizada y mantener la comunicación entre países, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, diseña estrategias que generan facultades en las personas, con el fin no sólo de avivar en el currículo de las carreras la enseñanza de idiomas extranjeros, principalmente inglés, sino buscar la metodología para obtener mejores resultados.

Tomando en cuenta las razones anteriores, donde se incluye con mayor énfasis en la educación, la enseñanza del idioma como el inglés, para cumplir con la misión de formar y entregar profesionales integrales y competentes a la ciudad, se realizará una modificación a la forma tradicional de enseñar idiomas la cual se basaba en aspectos de enseñanza: gramática, vocabulario y temas culturales.

Para muchos estudiantes, este aprendizaje es obligatorio en los niveles escolares y de educación secundaria, donde aparece el inglés, además de esto tienen la posibilidad de contar con docentes con buenas bases y conocimientos en dicha lengua. Pero para otros estudiantes la realidad es distinta, muchos de ellos egresan de sus instituciones sin las bases fundamentales para comunicarse en una segunda lengua, dado que los docentes que imparten las formaciones no tienen la fluidez o los conocimientos suficientes o porque simplemente no se oferta, lo que afecta rotundamente en la consecución de una oportunidad laboral y la transformación educativa.

El estudio de una segunda lengua brinda una visión holística, permite encontrar mejores oportunidades laborales y permite la transformación del mundo que está en un proceso creciente de globalización. Además de coadyuvar para mejorar el perfil tecnológico y profesional de los estudiantes de la ciudad, que en el futuro próximo serán quienes enfrentarán los retos de una Medellín en constante transformación y reconocida mundialmente por ser cuna de grandes acontecimientos culturales, sociales, de ciencia, tecnología e innovación.

El aprendizaje de una lengua extranjera, también se precisa para en el campo de la investigación, ya que mucho del conocimiento que se genera en el mundo está publicado en lenguas diferentes al

castellano. Asimismo, adquirir estos conocimientos ofrece la oportunidad de acceder a muchas de las opciones culturales y de entretenimiento si se domina la lengua extranjera inglés.

Lo dicho anteriormente se sustenta en algunas investigaciones existentes que confirman y consolidan información relacionada con el desempeño del ecosistema, abordando específicamente el crecimiento y las oportunidades laborales del sector de las tecnologías.

Alineando las necesidades y las oportunidades en el sector TI, se hace necesario que los idiomas se comuniquen con el propósito de la nueva administración. Además, en el componente del idioma inglés con propósito: Valle del Software, se cuenta con el marco normativo del Acuerdo municipal 089 del 2013, que regula la política pública de enseñanza de lenguas extranjeras, esta normativa está altamente ligada a los procesos de comunicación para contribuir con la internacionalización y competitividad de la ciudad, adoptando las bases de la Política Pública de enseñanza – aprendizaje de lenguas no nativas.

Así las cosas y con el ánimo de cooperar con las directrices de profundización y formación en lengua extranjera inglés, y así mismo educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral; la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, ha establecido estrategias en pro a la formación de los ciudadanos y en especial de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior adscritas a la Alcaldía de Medellín; estrategias que nos permitirán aminorar los efectos de las barreras culturales e idiomáticas y promoverán la comunicación efectiva entre actores (nativos – no nativos – empresa - ciudadanos globales, entre otros), el relacionamiento de largo alcance y el éxito sobre las barreras mentales, la vergüenza y el rezago.

En años anteriores la entidad celebró convenios y contratos con diferentes universidades públicas para la formación de estudiantes en el idioma inglés, con el fin de capacitar personas comprometidas con el desarrollo de la ciudad, para este año 2021 se pretende desde la AGENCIA fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés a más de 2000 estudiantes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la alcaldía de Medellín **a través de una alianza público privada buscando una formación integral y de alta calidad para los estudiantes de la ciudad, fortaleciendo los procesos de desarrollo profesional, donde las partes aporten al fortalecimiento de este proyecto de ciudad.**

La AGENCIA con el fin de fortalecer la calidad en la formación del segundo idioma inglés en la ciudad, solicitó propuestas técnico económicas a diferentes instituciones, con el fin de establecer una alianza pública privada, encontrando lo siguiente: ver anexo: **(*Cuadro propuestas bilingüismo)***:

El equipo técnico del proyecto se dispuso a realizar el respectivo análisis de cada una de las propuestas, identificando al CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLÍN como la propuesta idónea cumpliendo con la necesidades que tiene la agencia para este periodo en materia de la formación en lengua extranjera inglés, por su experiencia, marca y trayectoria en la formación de calidad de estudiantes en el idioma, adicional, El Colombo ha desarrollado importantes propuestas educativas en el marco de alianzas estratégicas con las diferentes administraciones municipales y departamentales, así como con empresas y organizaciones del sector privado. Entre los programas que han llevado a cabo se describen los siguientes: Maestros para la Internacionalización (Fundación Bancolombia), Bilingüismo para la Competitividad (Fundación SURA), Survival English for Tourism (Secretarías de Planeación y Desarrollo, Viceministerio de Turismo y FONTUR) y desde hace seis años consecutivos, Rionegro Bilingüe con la Secretaría de Educación de este municipio en el Oriente antioqueño. Actualmente, junto con la Red de Colombos apoya al Ministerio de Educación Nacional en su estrategia de Bilingüismo con formación docente, clubes de inglés (Talk-a-tive) e inmersiones para estudiantes de últimos grados de secundaria. Un amplio grupo de empresas locales, entre ella varias de base tecnológica, han optado por celebrar convenios interinstitucionales para la formación en inglés de sus directivos y colaboradores en general. Algunas de las empresas que han tenido o tienen actualmente alianzas con el Colombo son: South Pole, Sana E Commerce, Huge, Globant, Yuxy, Gorilla Logic, Línea Directa, Makata TV, EPM, Éxito, Manpower, Gointegro, Solutec, Magnung, Colfuuro, Colciencias, algunas de ellas de base tecnológica.

El CENTRO COLOMBO AMERICANO tiene como objetivo principal promover el intercambio cultural y académico entre Colombia, Estados Unidos y otros países. Siendo una institución colombiana, el Centro opera en estrecha cooperación con la Embajada Americana en el país. Es una institución cuyo sostenimiento proviene principalmente de los ingresos generados por los programas y proyectos académicos en torno a la enseñanza del inglés y de servicios relacionados con el área cultural. La actividad del Centro está abierta a todos los públicos

La actividad de El Centro Colombo Americano de Medellín es bastante diversa. Incluye la enseñanza del inglés, actividades culturales tales como exhibiciones de arte y fotografía, un programa de repertorio de cine, seminarios y conferencias, entre otras. El Centro también cuenta con una oficina de asesoría para estudios en el exterior que ofrece programas de intercambio de para profesores, jóvenes universitarios y profesionales. Otra dependencia del Colombo que presta un amplio servicio a la comunidad es la Biblioteca bilingüe, de gran representación en el país y motor en la transformación de los servicios de este tipo de espacios para el acompañamiento en procesos culturales y de aprendizaje del inglés (talleres de lectura, aula Maker, actividades STEAM, préstamo digital a través de la plataforma Overdrive, entre otros).

La versatilidad de los programas y servicios del Centro Colombo Americano, el alto nivel de preparación de su personal y la capacidad para autoevaluarse e innovar permiten la excelencia en su gestión cultural y académica. Con 76 años de trayectoria institucional en la enseñanza del inglés, ha aportado ampliamente a la formación de ciudadanos quienes al ser competentes en inglés hacen de la ciudad y la región unos polos de desarrollo y competitividad. Los programas académicos del

Colombo constituyen una excelente alternativa para apoyar el logro de las metas educativas trazadas desde el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de Bilingüismo (2014- 2025) y los planes de desarrollo locales. La institución cuenta con una oferta educativa avalada por la Secretaría de Educación de Medellín y un sólido sistema de Gestión de Calidad que le ha conferido especial reconocimiento por los evaluadores externos que acreditan el nivel de organización y planeación institucional, así como el cumplimiento de la normatividad que nos rige como Entidad para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Centro Colombo Americano propende igualmente, por el respeto y la tolerancia a la diversidad humana, por la generación de oportunidades educativas para todos los sectores poblacionales con asiento en la región. De esta forma, gestiona ante entidades y organizaciones nacionales e internacionales el apoyo para propiciar el acceso de sectores poblacionales diversos, desfavorecidos económicamente y en condición reconocida de vulnerabilidad, a procesos de formación tendientes al aprendizaje del inglés y al mejoramiento de la oferta educativa en general. En consecuencia, jóvenes de secundaria, de estratos socioeconómicos bajos, de entornos familiares y residenciales difíciles; representantes de grupos poblacionales afro e indígena, de comunidades de desplazados, docentes del sector público de todos los niveles de formación del sistema educativo colombiano, encuentran en el Colombo alternativas para mejorar su proceso educativo y acceder a oportunidades de formación más avanzada y de intercambio cultural, incluyendo en ocasiones la residencia e ingreso a estudios en el exterior, mediante su participación en programas de becas auspiciados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos o por convenios con empresas y organizaciones regionales o internacionales. Entre estos programas de becas, se destacan: Access, College Horizons Program – CHOP- y Martin Luther King Jr., estos dos últimos dirigidos a estudiantes de secundaria y universitarios de origen afro o indígena. De estos han egresado en Medellín cientos de estudiantes con niveles de inglés equivalentes o superiores a B1/B2 y hasta C1, posibilitando su participación en programas de intercambio e ingreso a universidades en el exterior, así como su posicionamiento en el ámbito laboral en cargos relevantes que permiten visibilizar y ayudar a sus comunidades de origen.

El Colombo Americano fue pionero en la realización de eventos académicos y culturales de gran escala. Cada año realiza el ya tradicional Jazz Festival, A Capela y Blues; en materia de cine, pone a disposición de la ciudadanía los festivales nacionales e internacionales de cine, la galería de arte contribuye a la oferta cultural con sus exhibiciones y talleres de artistas en residencia y su programa de apoyo a los colegios Desearte Paz. Oferta que es utilizada por los programas académicos para enriquecer su modelo pedagógico y presentar una posibilidad de intercambio cultural a lo largo del proceso de aprendizaje. Continuamente, se programan actividades con los artistas y expertos visitantes y se invita a estudiantes a interactuar con ellos de manera directa haciendo uso del idioma en contextos reales. Desde el campo académico, han sido precursores de los denominados English Language Teaching Conference (ELT), evento que congrega a la comunidad EFL (English as a Foreign Language) en torno a la reflexión y el compartir de prácticas pedagógicas favorables y de avanzada para la enseñanza y el aprendizaje del inglés. Esto le ha conferido un reconocimiento especial por parte de universidades y centros educativos en la formación de docentes y adaptación de modelos educativos innovadores y acordes con el devenir de la educación y necesidades de formación

de ciudadanos para una sociedad cada vez más interconectada cultural, económica y políticamente. Actualmente, el Colombo Medellín, es sede de la especialización en Educación Bilingüe ofrecida por la Universidad ÚNICA (https://colomboworld.com/especializacioneducacionbilingue/), programa que facilita una doble titulación al permitir el ingreso y reconocimiento de estudios para optar al título de Magister en Enseñanza del Inglés y otros idiomas que otorga la Universidad Pontificia Bolivariana en Medellín.

Cabe resaltar que, EL CENTRO COLOMBO AMERICANO dentro de su propuesta de alianza, aportará la matrícula de 690 estudiantes para cumplir con el indicador propuesto por la agencia de impactar 2300 estudiantes y el acceso a todos los servicios que prestan a sus estudiantes.

1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
LÍNEA ESTRATÉGICA:	3.2	Transformación educativa y cultural
COMPONENTE/RETO	3.2.2	Transformación curricular para la Cuarta revolución industrial.
PROGRAMA:	3.2.2.2	Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro
PROYECTO:	200110	Fortalecimiento de la calidad, permanencia y la pertinencia de la educación postsecundaria SAPIENCIA

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos entre SAPIENCIA y EL COLOMBO AMERICANO para ejecutar la estrategia de bilingüismo para fortalecer las habilidades comunicacionales en la lengua extranjera inglés en la ciudad de Medellín.

2.1.1 Alcance

La estrategia que se estableció para este contrato se denominará: "bilingüismo" la cual enfoca sus esfuerzos en la formación de los estudiantes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la alcaldía de Medellín. Una formación estructurada de forma virtual, con calidad y pertinencia entregada a los diversos participantes en el proceso de enseñanza y adquisición de una lengua extranjera (inglés). Lo anterior con el fin de mejorar sus competencias y su perfil de cara a enfrentar los retos que supone la ciudad y el país, igualmente este proceso dará lugar a ampliar sus posibilidades de uso del área técnica en que se desenvuelven con el fin de ingresar a procesos laborales que supongan el mejoramiento de su calidad de vida.

Con la ejecución de esta estrategia se pretende satisfacer la necesidad de la agencia de cooperar en el indicador de bilingüismo trazado por el plan de desarrollo para los próximos cuatro años, en su programa de transformación educativa y cultural. De igual manera, coadyuvar para mejorar el perfil nuestros estudiantes de las IES de Medellín que en el futuro próximo serán quienes enfrentarán los retos de una ciudad en constante transformación y reconocida mundialmente por ser cuna de grandes acontecimientos culturales, sociales, de ciencia, tecnología e innovación.

Lo anteriormente expuesto se logrará mediante un proceso de formación estructurado, esta actividad se llevará a cabo de manera virtual, pues los estudiantes deberán ser autónomos en la adquisición de vocabulario, contenidos técnicos, entre otros, y el docente se encargará de reforzar los aprendizajes, a través de sesiones sincrónicas y demás actividades necesarias para reforzar de manera exitosa el camino emprendido por los estudiantes. El docente deberá acompañar el proceso virtual, a su vez tendrá la obligación de presentar reportes de los avanzas de los estudiantes, de sus sesiones sincrónicas, del seguimiento etc. Por un periodo de tiempo que no excederá la presente vigencia fiscal.

Estas actividades impactarán a 2300 estudiantes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la alcaldía de Medellín, los cuales podrán acceder a dos (2) cursos de inglés de 38 horas cada uno, para un total de 76 horas de formación en inglés. A continuación, otras especificaciones de los cursos a desarrollar:

- Modalidad: remota asistida por tecnología (en línea).
- Duración: 38 horas por curso, 76 en total
- Intensidad horaria: 4 horas semanales sincrónicas y el resto del tiempo de manera asíncrona.
- Tipo de curso: Bimestral / semi-intensivo.
- Horarios: a convenir.

- Número de estudiantes por grupo: las aulas virtuales albergan a un máximo 18 estudiantes por grupo, por curso.

Adicionalmente, harán parte integral de la estrategia los siguientes componentes y actividades:

- **Prueba de ingreso:** Los estudiantes que consideren poseer conocimientos previos en ingles que les permitan ubicarlos en cursos diferentes al inicial podrán presentar esta prueba de ingreso para ser ubicados en el curso y nivel adecuados.
- **Material de apoyo** para cada uno de los cursos el cual comprende un paquete tecnológico que incluye el acceso a la plataforma Schoology y al libro LIFE en formato digital. Adicionalmente a un vasto conjunto de recursos en línea que facilitarán y harán más ameno e interesante el proceso de aprendizaje y la interacción entre los beneficiarios.
- **Acceso a servicios complementarios:** programas Colombo E- FRIEND y Learning Spaces, charlas y talleres Education USA (Preparación y presentación de pruebas estandarizadas de inglés y asesoría para estudios en el exterior. Elaboración de ensayos para procesos de aplicación a universidades, entre otras).
- **Certificado:** Todos los estudiantes beneficiarios, al término del programa en 2021, reciben una constancia de estudio expedida por el Centro Colombo Americano de Medellín en la que se especifican los cursos realizados, su duración y el nivel de competencia, según el Marco Común Europeo, logrado durante la experiencia educativa.

 Aquellos estudiantes que completen el curso 16 del programa de inglés para Adultos, obtienen el certificado expedido por el Colombo en nivel de competencias B2, según registro de programas ante Secretaría de Educación.

 Finalmente, todos los beneficiarios obtendrán un certificado digital de participación en el programa con la imagen gráfica del mismo en el que se hace constar que asistió y aprobó los cursos, horas en el 2021 y que dichos estudios se ubican en el nivel de competencias equivalente a A1. A2, B1, etc. MCE.

- Dentro de los contenidos de los cursos y dado el enfoque educativo de aprendizaje basado en tareas, en temáticas y proyectos de aula, se harán conexiones a temas de los programas de educación superior cursados por los estudiantes. Se acoge el principio de transversalidad del idioma y el enfoque de desarrollo de competencias dando así elementos a los estudiantes para utilizar el idioma con propósitos específicos. Cabe reiterar que nuestra metodología hace énfasis en el desarrollo de todas las habilidades del idioma de manera integrada.

- En las **actividades complementarias** se reforzará el punto anterior programando talleres desde el Maker Lab y Learning Spaces que apunten al uso del idioma en su conexión con diferentes áreas del saber, arte y cultura.

- **Monitoreo y seguimiento:** A través de la plataforma educativa tipo LMS, como lo es Schoology, permite tener una trazabilidad completa del proceso de desarrollo de los cursos. Allí mediante la herramienta Conferences, los docentes programan y desarrollan las sesiones de clase y estas quedan allí grabadas hasta por 7 días calendario. Esto permite el repaso de los estudiantes o ponerse al día en caso de inasistencia a una sesión. Adicionalmente, es un soporte para el equipo académico para constatar el proceso desarrollado por los docentes a lo largo de cada curso. De otro lado, esta herramienta, así como el gradebook permiten evidenciar la asistencia y desempeño de los estudiantes. Schoology cuenta con una función para la generación de informes que permiten observar momentos y frecuencia de conexión de los estudiantes. También permite publicar noticias en su entorno tipo muro red social y publicar el calendario de actividades a desarrollar durante el curso. En términos de retención de estudiantes, el Colombo Americano implementa estrategias que van desde los informes periódicos de asistencia emitidos por los docentes, contacto con los estudiantes a través de mensajes en la plataforma y seguimiento a través de llamadas y reuniones con los docentes y grupos de estudiantes. También si el caso lo amerita se acude a estrategias a acordar de manera conjunta con el aliado.

- **Productos entregables:**

FASE	PRODUCTOS ENTREGABLES
PLANEACIÓN	Plan de trabajo y cronograma de actividades
	Propuesta de convocatoria
	Construcción conjunta de la estrategia comunicacional.
	Diseño curricular.
CONVOCATORIA	Informe de convocatoria realizada. La convocatoria deberá priorizar a los estudiantes que hicieron parte de las estrategias en las vigencias 2019 - 2020
	Base de datos de alumnos inscritos (nombres completos, teléfonos, emails, direcciones, nivel anterior, nivel al que ingresan nuevamente).
	Base de datos de grupos conformados con docente responsable y área de estudios específicamente para el idioma inglés.
	Compromisos aceptados por los estudiantes donde el aprendiz se comprometa a asistir y permanecer en los procesos de formación.
DESARROLLO DE CLASES	Listados de asistencia digitales de todas y cada una de las actividades realizadas durante el proceso de formación.

	Listado de asistencia digital de reunión informativa de los cursos previo inicio de clases y registro fotográfico del proceso.
	Informe detallado y soportes que evidencien el seguimiento de cada uno de los alumnos, las sesiones sincrónicas y los informes de cada estudiante mes a mes con su debido proceso de retroalimentación.
	Informe periódico del seguimiento realizado a los docentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
	Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades realizadas (clase virtual, actividades extracurriculares).
SEGUIMIENTO E INFORMES	Documento que detalle todo el proceso de formación donde se desagreguen los logros alcanzados, las actividades realizadas, las conclusiones, retos y desafíos enfrentados por el programa, así mismo como la información minuciosamente descriptiva de todos los procesos involucrados en la formación.
	Informe que detalle y documente los certificados entregados y demás aristas del proceso de cierre de la estrategia.
	Informe mensual de los docentes que detalle las horas de dedicación por grupo, las evidencias de su trabajo y las conclusiones generales de cada grupo que se le ha asignado de forma mensual.
	Documento final que detalle las estrategias de retención y permanencia establecidas e implementadas por el contratista. El contratista deberá velar por la continuidad de los grupos completos, la evidencia de un número mayor al 50% de estudiantes desertores o ausentes de cada grupo podrá reducir los pagos realizados, en el sentido de no tener evidencias de las estrategias de permanencia y retención implementadas. Para revisar este tema se reunirán las partes mensualmente con el fin de evaluar las razones por las cuales hay determinado porcentaje de deserción o ausentismo. La entidad contratista deberá determinar la manera en la cual va a llevar a cabo este proceso con su personal docente y coordinador académico de la estrategia.

- **Cronograma tentativo propuesto**

CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN - SAPIENCIA																				
PROGRAMA "PREPARING UNIVERSITY STUDENTS FOR DIGITAL TRANSFORMATION THROUGH ENGLISH LEARNING"																				
ACTIVIDAD		AOSTO				SEPTIEMBRE					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE	
SEMANA		1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
DESARROLLO CURSOS DE INGLE2S	Convocatoria cursos de inglés			22 a 27																
	Prueba de clasificación en línea				29 al 2															
	Desarrollo de clases					Curso 1 y Curso 2														
SEGUIMIENTO E INFORMES	Runiones seguimiento y avances del programa (Fechas a convenir)		1			2				3				4				5		
	Elaboración y entrega de informes (Fechas a convenir)					1							2						3	

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa – Convenio de Asociación.

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Decreto 092 de 2017 Artículo 1 y subsiguientes. Convenio de Interés Público y Social.

3.1 Limitación Territorial y de Población.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: (…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos son entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."* Subrayas fuera de texto

Por otro lado, el Decreto 092 de 2017 haciendo remisión al artículo antes citado, establece que Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Así mismo, en el artículo 2 del literal a, indica: *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal (…).* Subrayas fuera de texto.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, "MEDELLIN FUTURO" es un instrumento de planificación permanente, dirigido a orientar, construir, regular y promover, a corto y mediano plazo el desarrollo municipal de Medellín para lograr las transformaciones en la política económica, social y ambiental de su territorio. En este se plasman sus potencialidades y carencias, i) una parte estratégica que explica los principales objetivos y prioridades de la administración territorial, en el cual, de acuerdo con lo observado en el diagnóstico, se definen los programas proyectos estratégicos que competen a las administraciones territoriales, y ii) un plan de inversiones de mediano y corto plazo en el cual se

encuentran los recursos presupuestados por fuentes de financiación para la inversión en los programas y proyectos planteados en la parte estratégica.

La anterior relación normativa es importante para explicar el por qué la limitación territorial en el proceso de selección, esta exigencia se deriva a razón del ámbito de aplicación del Plan Desarrollo 2020 – 2023, "MEDELLIN FUTURO", dado que es para la transformación de una ***política económica, social y ambiental del AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-*** , las inversiones que se realicen para la ejecución de programas y proyectos tienen como destino **su población y territorio**, los cuales fueron objeto de estudio para su elaboración. Este no tiene una aplicación Nacional o departamental a menos que de manera directa beneficien a su población. Por lo que, entregar recursos a un Entidad Sin Ánimo de Lucro que no se encuentre dentro del territorio o que no beneficie a la población del AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-, es hacer una destinación diferente de los recursos y no cumpliría con la finalidad señalada en su Plan de Desarrollo y por lo tanto el NO CUMPLIMIENTO de sus metas e indicadores.

4. PRESUPUESTO

4.1 Valor del Convenio:

El valor del presente convenio se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.285.720.000)** excluido de IVA, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

SAPIENCIA:
El valor del aporte de SAPIENCIA al convenio será por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000), respaldado en el CDP N° 7201404456, expedido por LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA para la presente vigencia fiscal.

ESAL:
La ESAL aportará en dinero **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L.** ($385.720.000).

4.2 Entrega de los aportes: Sapiencia entregará a través de un desembolso la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L** ($900.000.000), así:

La AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA desembolsará el 100% de los recursos provenientes de su aporte, en la cuenta de ahorros a nombre de la ESAL y destinada para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, lo anterior sujeto a la entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por la supervisión del convenio, propuesta de convocatoria, estrategia comunicacional y diseño curricular del programa.

Por lo tanto, luego del recibo a conformidad de los documentos anteriormente descritos, se solicitará el envío de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota 1: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro para realizar el desembolso de los recursos.

Nota 2: El asociado se obliga a mantener el valor correspondiente al saldo de los recursos no autorizados. Estos deben permanecer en la cuenta de ahorros creada exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, y la disposición de los mismos estará condicionada a la autorización de Sapiencia, de acuerdo a la revisión del informe de ejecución técnica y financiera por parte de la ESAL y los soportes que demuestren el registro de matrícula de cada uno de los estudiantes reportados en dicho informe. Asimismo, en primer lugar, se ejecutarán los recursos en dinero aportados por la ESAL y luego de agotarse estos se ejecutarán los aportados por Sapiencia.

Informes de seguimiento a la supervisión: La ESAL entregará a la AGENCIA un informe mensual de seguimiento donde den reporte y evidencia de la ejecución técnica del desarrollo de las clases y financiera del convenio, de acuerdo al formato propuesto por la AGENCIA.

5. Plazo de ejecución:

La duración del presente convenio será a partir de la parametrización de la fecha de inicio en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar la presente vigencia fiscal.

6. Rubro presupuestal:

Valor	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Rubro
9200110	Fortalecimiento de la calidad, permanencia y la pertinencia de la educación, postsecundaria SAPIENCIA.	$900.000.000

Nota. En caso de contar con vigencias futuras señalar el acuerdo municipal, el CDP y si es una vigencia futura ordinario o excepcional. (ley 1483 de 2011 señala las excepcionales).

Tipo de proyecto: Inversión X Funcionamiento_____

7 Ubicación: La ubicación de la ejecución del convenio será Medellín, Antioquia.

8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

9 ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL APORTE:

a) Entregar los documentos relacionados en productos entregables:

FASE	PRODUCTOS ENTREGABLES
PLANEACIÓN	Plan de trabajo y cronograma de actividades
	Propuesta de convocatoria
	Construcción conjunta de la estrategia comunicacional.
	Diseño curricular.
CONVOCATORIA	Informe de convocatoria realizada. La convocatoria deberá priorizar a los estudiantes que hicieron parte de las estrategias en las vigencias 2019 - 2020
	Base de datos de alumnos inscritos (nombres completos, teléfonos, emails, direcciones, nivel anterior, nivel al que ingresan nuevamente).
	Base de datos de grupos conformados con docente responsable y área de estudios específicamente para el idioma inglés.
	Compromisos aceptados por los estudiantes donde el aprendiz se comprometa a asistir y permanecer en los procesos de formación.
DESARROLLO DE CLASES	Listados de asistencia digitales de todas y cada una de las actividades realizadas durante el proceso de formación.
	Listado de asistencia digital de reunión informativa de los cursos previo inicio de clases y registro fotográfico del proceso.

	Informe detallado y soportes que evidencien el seguimiento de cada uno de los alumnos, las sesiones sincrónicas y los informes de cada estudiante mes a mes con su debido proceso de retroalimentación.
	Informe periódico del seguimiento realizado a los docentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
	Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades realizadas (clase virtual, actividades extracurriculares).
SEGUIMIENTO E INFORMES	Documento que detalle todo el proceso de formación donde se desagreguen los logros alcanzados, las actividades realizadas, las conclusiones, retos y desafíos enfrentados por el programa, así mismo como la información minuciosamente descriptiva de todos los procesos involucrados en la formación.
	Informe que detalle y documente los certificados entregados y demás aristas del proceso de cierre de la estrategia.
	Informe mensual de los docentes que detalle las horas de dedicación por grupo, las evidencias de su trabajo y las conclusiones generales de cada grupo que se le ha asignado de forma mensual.
	Documento final que detalle las estrategias de retención y permanencia establecidas e implementadas por el contratista. El contratista deberá velar por la continuidad de los grupos completos, la evidencia de un número mayor al 50% de estudiantes desertores o ausentes de cada grupo podrá reducir los pagos realizados, en el sentido de no tener evidencias de las estrategias de permanencia y retención implementadas. Para revisar este tema se reunirán las partes mensualmente con el fin de evaluar las razones por las cuales hay determinado porcentaje de deserción o ausentismo. La entidad contratista deberá determinar la manera en la cual va a llevar a cabo este proceso con su personal docente y coordinador académico de la estrategia.

b) Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato.

c) Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada y aceptada por SAPIENCIA, las cuales hacen parte integrante del mismo.

d) Realizar informes mensuales de actividades donde se reporte el cumplimiento del objeto y

alcance contractual, las condiciones y especificaciones técnicas de los estudios previos y los compromisos generales y específicos del contrato

e) Asumir toda la ruta comunicacional del proyecto respetando la imagen que tendrá que ser previamente aprobada por Sapiencia.
f) Realizar la convocatoria de estudiantes de las IES en el Municipio de Medellín, teniendo en cuenta que se debe dar prioridad a la participación de becarios SAPIENCIA.
g) Mantener una comunicación constante con Sapiencia y las instituciones involucradas en el proceso de formación, para todos los efectos organizativos, logísticos y de seguimiento.
h) Conformar y poner en funcionamiento una mesa técnica con la supervisión del convenio para hacer seguimiento a la estrategia y verificar los avances en la ejecución del convenio.
i) Garantizar la disponibilidad de la información cuando esta sea requerida.
j) Hacer un seguimiento constante de cada estudiante, asegurando la permanencia de los mismos en el proceso, aplicando estrategias de retención y permanencia que deberán ser documentadas de manera detallada.
k) Cumplir con todo lo establecido en las Especificaciones y condiciones técnicas del contrato contenidas en los estudios previos.
l) Establecer estrategias de seguimiento y permanencia para garantizar la permanencia en los procesos.
m) Establecer acuerdos con la supervisión del contrato para el cumplimiento del cronograma establecido en el plan de trabajo.

LA AGENCIA:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e) Suministrar al ASOCIADO la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**

10 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

10.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El **Centro Colombo Americano de Medellín** es un Centro Bi-nacional (CBN) cuyo objetivo principal es el de promover el intercambio cultural y académico entre Colombia, Estados Unidos y otros países.

Es una institución cuyo sostenimiento proviene principalmente de los ingresos generados por los programas y proyectos académicos en torno a la enseñanza del inglés y de servicios relacionados con el área cultural. La actividad del Centro está abierta a todos los públicos de la región y su carácter organizacional es equitativo y no discriminativo.

La actividad de El Centro Colombo Americano de Medellín es bastante diversa. Incluye la enseñanza del inglés, actividades culturales tales como exhibiciones de arte y fotografía, un programa de repertorio de cine, seminarios y conferencias, entre otras. El Centro también cuenta con una oficina de asesoría para estudios en el exterior que ofrece programas de intercambio de para profesores, jóvenes universitarios y profesionales. Otra dependencia que presta un amplio servicio a la comunidad es la Biblioteca bilingüe, de gran representación en el país y motor en la transformación de los servicios de este tipo de espacios para el acompañamiento en procesos culturales y de aprendizaje del inglés (talleres de lectura, aula Maker, actividades STEAM, préstamo digital a través de la plataforma Overdrive, entre otros).

La versatilidad de los programas y servicios del Centro Colombo Americano, el alto nivel de preparación de su personal y la capacidad para autoevaluarse e innovar permiten la excelencia en su gestión cultural y académica. Con 76 años de trayectoria institucional en la enseñanza del inglés, ha aportado ampliamente a la formación de ciudadanos quienes al ser competentes en inglés hacen de la ciudad y la región unos polos de desarrollo y competitividad. Nuestros programas académicos constituyen una excelente alternativa para apoyar el logro de las metas educativas trazadas desde el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de Bilingüismo (2014- 2025) y los planes de desarrollo locales. La institución cuenta con una oferta educativa avalada por la Secretaría de Educación de Medellín y un sólido sistema de Gestión de Calidad que le ha conferido especial reconocimiento por los evaluadores externos que acreditan el nivel de organización y planeación institucional, así como el cumplimiento de la normatividad que nos rige como Entidad para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Centro Colombo Americano propende igualmente por el respeto y la tolerancia a la diversidad humana, por la generación de oportunidades educativas para todos los sectores poblacionales con asiento en la región. De esta forma, gestiona ante entidades y organizaciones nacionales e internacionales el apoyo para propiciar el acceso de sectores poblacionales diversos, desfavorecidos económicamente y en condición reconocida de vulnerabilidad, a procesos de formación tendientes al aprendizaje del inglés y al mejoramiento de la oferta educativa en general. En consecuencia, jóvenes de secundaria, de estratos socioeconómicos bajos, de entornos familiares y residenciales difíciles; representantes de grupos poblacionales afro e indígena, de comunidades de desplazados, docentes del sector público de todos los niveles de formación del sistema educativo colombiano, encuentran en el Colombo alternativas para mejorar su proceso educativo y acceder a oportunidades de formación

más avanzada y de intercambio cultural, incluyendo en ocasiones la residencia e ingreso a estudios en el exterior, mediante su participación en programas de becas auspiciados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos o por convenios con empresas y organizaciones regionales o internacionales. Entre estos programas de becas, se destacan: Access, College Horizons Program – CHOP- y Martin Luther King Jr., estos dos últimos dirigidos a estudiantes de secundaria y universitarios de origen afro o indígena. De estos han egresado en Medellín cientos de estudiantes con niveles de inglés equivalentes o superiores a B1/B2 y hasta C1, posibilitando su participación en programas de intercambio e ingreso a universidades en el exterior, así como su posicionamiento en el ámbito laboral en cargos relevantes que permiten visibilizar y ayudar a sus comunidades de origen.

El Colombo ha desarrollado importantes propuestas educativas en el marco de alianzas estratégicas con las diferentes administraciones municipales y departamentales, así como con empresas y organizaciones del sector privado. El Centro Colomboa Americano ha llevado a cabo programas tales como Maestros para la Internacionalización (Fundación Bancolombia), Bilingüismo para la Competitividad (Fundación SURA), Survival English for Tourism (Secretarías de Planeación y Desarrollo, Viceministerio de Turismo y FONTUR) y desde hace seis años consecutivos, Rionegro Bilingüe con la Secretaría de Educación de este municipio en el Oriente antioqueño. Actualmente, junto con la Red de Colombos apoya al Ministerio deEducación Nacional en su estrategia de Bilingüismo con formación docente, clubes de inglés (Talk-a-tive) e inmersiones para estudiantes de últimos grados de secundaria. Un amplio grupo de empresas locales, entre ella varias de base tecnológica, han optado por celebrar convenios interinstitucionales para la formación en inglés de sus directivos y colaboradores en general. Algunas de las empresas que han tenido o tienen actualmente alianzas con el Colombo son: South Pole, Sana E Commerce, Huge, Globant, Yuxy, Gorilla Logic, Línea Directa, Makata TV, EPM, Éxito, Manpower, Gointegro, Solutec, Magnung, Colfuuro, Colciencias, algunas de ellas de base tecnológica.

El Colombo Americano fue pionero en la realización de eventos académicos y culturales de gran escala. Cada año realiza el ya tradicional Jazz Festival, A Capela y Blues; en materia de cine, pone a disposición de la ciudadanía los festivales nacionales e internacionales de cine, la galería de arte contribuye a la oferta cultural con sus exhibiciones y talleres de artistas en residencia y su programa de apoyo a los colegios Desearte Paz. Oferta que es utilizada por los programas académicos para enriquecer su modelo pedagógico y presentar una posibilidad de intercambio cultural a lo largo del proceso de aprendizaje. Continuamente, se programan actividades con los artistas y expertos visitantes y se invita a estudiantes a interactura con ellos de manera directa haciendo uso del idioma en contextos reales. Desde el campo académico, fuimos precursores de los denominados English Language Teaching Conference (ELT), evento que congrega a la comunidad EFL (English as a Foreign Language) en torno a la reflexión y el compartir de prácticas pedagógicas favorables y de avanzada para la enseñanza y el aprendizaje del inglés. Esto le ha conferido un reconocimiento especial por parte de universidades y centros educativos en la formación de docentes y adaptación de modelos educativos innovadores y acordes con el devenir de la educación y necesidades de formación de ciudadanos para una sociedad cada vez más interconectada cultural, económica y políticamente. Actualmente, el Colombo Medellín, es sede de la especialización en Educación Bilingüe ofrecida por

la Universidad ÚNICA (https://colomboworld.com/especializacioneducacionbilingue/), programa que facilita una doble titulación al permitir el ingreso y reconocimiento de estudios para optar al título de Magister en Enseñanza del Inglés y otros idiomas que otorga la Universidad Pontificia Bolivariana en Medellín.

FORTALEZAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS

El Centro Colombo Americano cuenta con una metodología basada en principios y enfoques metodológicos los cuales independientemente del medio tecnológico a utilizar están presentes en el diseño curricular y ha representado niveles de satisfacción de los estudiantes iguales o superiores al 92%:

- Enseñanza basada en temas, tareas y proyectos de aula lo cual permite conectar los contenidos y funcionalidad del idioma en cada curso con los intereses y realidades de nuestros estudiantes encontrando unidades temáticas de interés y pertinentes con las experiencias de vida y los propósitos de aprendizaje.
- Aprendizaje colaborativo: las estrategias de enseñanza apuntan a la planeación y realización de actividades que facilitan el aprendizaje con el otro y a partir de otros.
- Programas académicos basados en el desarrollo de competencias. Esto permite centrarse en el aprendizaje del idioma para ser hablantes funcionales del mismo. El foco es la comunicación efectiva que las personas pueden lograr en el idioma para fortalecer las diferentes habilidades lingüísticas y comunicativas que la conforman. Se aprende el idioma, sobre el idioma y con el idioma (enfoque transversal).

Enfoques que incorporan y permiten su combinación con tendencias actuales como estrategias de gamificación en el aula, adaptación de metodologías bootcamp y que en esencia facilitan el aprender haciendo, lo que necesariamente da relevancia a la experiencia educativa.

Instrumentos y plataformas.

Desde el 2016, el Colombo seleccionó la plataforma tipo LMS, Schoology, para proveer acompañamiento a los estudiantes y facilitar su seguimiento del curso, el autoaprendizaje y la comunicación en un entorno red social. Desde el 2017, se instauró el componente en nuestra metodología denominado Colombo Virtual (https://colomboworld.com/estudiantes/colombo-virtual/) el cual abarca acceso a la plataforma, al e-book de las series que acompañan los cursos y a una amplia variedad de recursos creados y recolectados por el equipo académico del Colombo y los mismos profesores quienes alimentan esta plataforma y comparten estrategias, actividades, recursos y discusiones en torno a sus prácticas pedagógicas.

Perfil del docente. Los docentes del Centro Colombo Americano son docentes que atraviesan un proceso cuidadoso de selección a lo largo del cual se evalúa su formación pedagógica, niveles de competencia en el idioma, trayectoria o experiencia laboral, habilidades para la enseñanza a diferentes

poblaciones de estudiantes (versátiles), competencias blandas que le faciliten la interacción social con estudiantes, acudientes, colegas y staff administrativo en entornos armónicos propendiendo por un ambiente laboral positivo y un trato respetuoso. Todo esto debe reflejarse igualmente a través de la experiencia de enseñar a través de entornos virtuales. Esto se soporta con un acompañamiento permanente al equipo docente en temas que contribuyan a mejorar su práctica pedagógica en ambientes presenciales o remotos.

El Colombo cuenta con un sólido equipo de apoyo académico conformado y liderado por la Directora Académica, dos Coordinadoras Académicas, cinco experimentados docentes que prestan apoyo académicos a los procesos institucionales de desempeño docente y desarrollo de proyectos educativos, entre 10 a 15 profesores mentores que acompañan a colegas que recién se vinculan a la institución, cuatro Coordinadores de Sede quienes apoyan labores administrativas y académicas y una planta de poco mas de 80 docentes.

Todos en equipo velan y apoyan la formación del equipo docente que lideran el desarrollo de la formación en inglés. Anualmente se diseña un plan de desarrollo profesional denominado LEAD, el cual desde 2019 se realiza de manera virtual con los docentes precisamente bajo el enfoque de aprender haciendo. Esta práctica institucional facilitó la transición a ensen1anza a través de entornos virtuales ocasionada por la pandemia (COVID 19).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA UN BUEN APRENDIZAJE

Los estudiantes del Centro Colombo Americano cuentan con el respaldo de las áreas del entorno cultural para hacer de la experiencia de aprendizaje una vivencia relevante y útil a sus propósitos de estudio. Esto sumado al reconocimiento por parte del programa American Spaces del Departamento de Estado de los Estados Unidos, permiten ofrecer una variada programación de espacios culturales y académicos para reforzar el aprendizaje. De esta forma, quien ingresa como estudiante al Colombo se beneficia, entre otros de los siguientes eventos y programas:

(E)-FRIEND Program: comprende sesiones tales como:

- Grammar Bites: apoyo para el refuerzo de contenidos estructurales del idioma.
- Integrated Skills Sessions: sesiones con un enfoque de refuerzo de las habilidades lingüísticas.
- Reinforcing cycle: actividades de refuerzo previas a la terminación del curso.
- Tutorías: sesiones individuales para atención de casos de estudiantes con dificultades de aprendizaje u otras detectadas por los docentes y coordinadoras de los programas.

Learning Spaces
Esta programación incorpora espacios académicos y artísticos tales como Házlo tu Mismo, Talleres tipo Makers / STEM, STEAM (Mini-Makers o Makers' Club for Kids), Cine Foros, etc., cuyo objetivo es fortalecer la perspectiva multicultural que hace parte del modelo pedagógico y los procesos misionales de la institución.

Overdrive
Acceso a préstamo de material digital a través de esta Biblioteca en línea.

Estos servicios alternos están a disposición de nuestros estudiantes para el enriquecimiento del entorno cultural y educativo en medio del cual tiene lugar la experiencia de aprendizaje.

10.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

10.3 LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (Horas semanales)	EXPERIENCIA
20	Docentes	45	2 o más años
1	Directora Académica	10	15 años
1	Coordinadora Académica	20	15 años
3	Apoyo Académico	15	5 y 10 años
2	Apoyo Académico	10	5 y 10 años
4	Coordinadores de Sede	5	10 años
3	Asistentes Académicas	15	8 a 10 años
1	Director de Comunicaciones y Mercadeo	5	5 años
2	Diseñadores Gráficos	2	5 años
1	Director Financiero	5	15 años
2	Asistentes Administrativas	3	10 años
1	Directora Talento Humano	2	15 años
1	Asistente Nómina	2	4 años
11	Asesoras – Atención servicio al cliente	10	2 a 5 años
1	Jefe Tecnología e Informática	5	15 años
2	Desarrolladores Software (Asistencia Técnica)	5	5 y 10 años
1	Consejera Estudiantil	1	10 años
2	Promotores Culturales (Biblioteca y Maker Lab)	5	5 a 10 años

10.3 Experiencia:

a. Certificar mínimo 3 años de experiencia/contratos, a través de actividades propias o contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio.

10.4 Estructura Organizacional:

N/A

10.5 INDICADORES (CUANDO APLIQUE): N/A

10.6 REPUTACIÓN:

a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)

b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)

e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años [1] (Anexar certificaciones)

f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

10.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

[1] Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.

e. Estatutos actualizados de la ESAL

f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos tres (3) año(s) antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) año(s) más.

h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

i. Certificación de los estados financieros y sus notas del último año fiscal.

j. **Nota**. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado K 2016090001397 del 28/12/2019 del emitida por El director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

11. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Con el fin de cumplir el objeto del presente proceso; a continuación, se describe el valor del convenio según las diferentes fases que lo integran:

COSTOS PROPUESTA EDUCATIVA						
APORTANTE	**POBLACION OBJETO**	**No. Estudiantes**	**No. Grupos Tentativos**	**No. Cursos Semestre 02- 2021**	**COSTO PROPUESTA (Incluye material educativo)**	**PORCENTAJE PARTICIPACION**
COSTO PROYECTO	Estudiantes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid	2300	128	2	$1,285,720,000	100%
APORTE **SAPIENCIA**		1610	89	2	$900,000,000	70%
APORTE **COLOMBO**		690	38	2	$385,720,000	30%

	e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la alcaldía de Medellín.					
TOTAL, APORTE DEL COLOMBO AMERICANO $ 385.720.000, 30% DEL TOTAL DEL PROYECTO						

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN: N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: N/A

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

18. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento del Convenio	10% del valor del Convenio	Vigencia del CONVENIO y SEIS (6) meses más.
2.	Calidad del servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del CONVENIO y SEIS (6) meses más.
3.	Pago de Salarios y Prestaciones.	5% del valor del Convenio.	Vigencia del CONVENIO y TRES (3) AÑOS más.

IMPUESTO Y RETENCIONES:

La suscripción del presente convenio de Asociación dará lugar a la aplicación de las retenciones y demás impuestos que se causen y generen por la suscripción del mismo y cumplimiento del objeto contractual. Para todo caso se entenderá, que las retenciones a practicar se darán bajo el entendido

de verificación de las responsabilidades y calidades tributarias de los que intervengan en la suscripción del mismo.

19. CRONOGRAMA: N/A.

Para el presente proceso no es necesario realizar una convocatoria pública para seleccionar un asociado.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

21. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector económico
- Anexos Régimen Especial

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Alcaldía de Medellín SAPIENCIA

FICHA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PROPUESTAS

PROYECTO BILINGÜISMO

Nombre institución	Descripción Institución	Obejtivo del programa	Estudiantes a impactar	Cantidad grupos y participantes	Niveles	Cursos	Horas de estudio semanal con docente	Horas total por nivel - Modalidad	Modalidad	Servicios complementarios	Certificado	Aporte Sapiencia	Aporte Institución	Total convenio	Modalidad contratación
COLOMBO AMERICANO	Son una institución cultural sin ánimo de lucro con una amplia experiencia en la formación del idioma inglés como segunda lengua. La institución hace parte de la Red de Centros Binacionales en Colombia (BNC) reconocidos por la Embajada de los Estados Unidos en Colombia como entidades aliadas.	Facilitar el desarrollo de la competencia comunicativa en inglés de la población objeto a través de cursos de formación en este idioma, ofrecidos por el Centro Colombo Americano de Medellín a lo largo del presente año, para su desarrollo personal y profesional inmediato y futuro.	2300	18 estudiantes por grupo	A1-A2-B1-B2-C1	2	4 horas semanales sincrónicas y el resto del tiempo de manera asíncrona.	64 Sincrónico y 12 asincrónico	Sincrónico y asincrónico	•E-FRIEND PROGRAM: oferta de espacios educativos alternos a la clase para el refuerzo y consolidación de los aprendizajes. Sesiones grupales tales como Grammar Bites, Integrated Skills sessions y el Ciclo de Refuerzo están a disposición de los estudiantes. •LEARNING SPACES: omprende una variedad de actividades que permitirán conocer otras culturas, practicar el inglés, encontrarse con amigos y compartir experiencias. •BIBLIOTECA DIGITAL : acceder al préstamo en línea de material diverso en formato digital. Podrán disfrutar de la amplia colección de materiales disponibles tanto para planear y usar en las clases los docentes beneficiarios, y todos en general mejorar las diferentes habilidades lingüísticas en inglés. •ASESORÍA ESTUDIANTIL PARA ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS EN INGLÉS. •DESARROLLO PROFESIONAL PARA DOCENTES.	Los estudiantes que se integren al programa podrán obtener un certificado que acredite los cursos tomados y el nivel de competencia alcanzado en esta etapa del programa (2021), según estándares del Marco Común Europeo de Referencia para lenguas extranjeras. De igual forma aquellos estudiantes que completen los niveles B2 y C1 podrán obtener la certificación institucional respaldada por el registro de programas académicos ante la Secretaría de Educación de Medellín.	$ 900.000.000	$ 385.720.000	$ 1.285.720.000	Convenio de asociación
LCN	Language Centers Network S.A.S es una empresa colombiana, nacida en el año 2011 y dueña de 3 marcas en la enseñanza de los idiomas: •LCN IDIOMAS, cadena de academias de idiomas con locales de entre 350 y 600 mts2 ubicados en centros comerciales (4 abiertos y 1 programado para apertura en 2021). •LCN KIDS, concepto innovador creado para iniciar con cadena de sedes/plataforma para niño de 3 a 6 años (prescolar) para aprender a través del juego y con flexibilidad de asistencia (apertura planeada para abril 2020, aplazada a 2021). •SPEAK N'JOY Method, metodología propia de estudio, nunca antes vista en el mercado, que permitió que los estudiantes pudieran acelerar su aprendizaje en un 300%. Dio vida al modelo de negocio que hizo el éxito contundente de LCN IDIOMAS en el mercado, próximamente aplicada a la Plataforma de estudios Speak N´Joy y LCN KIDS.	obtener o alcanzar los conocimientos necesarios de cada nivel.	2250	15 estudiantes por grupo	A1-A2-B1-B2-C1	1	50/50	156 (78 -78)	Sincrónico y asincrónico	Sesiones prácticas con enfoques o vocabularios técnicos, la plataforma que suministra LCN idiomas y el material de estudio.	Constancia que aprobó el curso	$ 900.000.000	$ 192.500.000	$ 1.092.500.000	Convenio de asociación
LEXICOM	34 años de experiencia en la enseñanza del inglés, en empresas, colegios, universidades y público en general hacen de Lexicom la mejor opción para el aprendizaje del Idioma inglés.	Definir un programa para el aprendizaje de inglés, que sea efectivo frente a los resultados, atractivo para los participantes y relevante en su metodología.	2000	25 estudiantes por grupo	A1-A2-B1-B2-C1		1 hora semanal	Trabajo autónomo en plataforma (ilimitado) y 16 horas presenciales el nivel.	Sincrónico y asincrónico	No tiene	Certificado de asistencia y de nivel de idioma.	$ 880.000.000	$ 304.750.000	$ 1.184.750.000	Convenio de asociación
INTERLINK	Son una escuela especializada en la enseñanza de idiomas con 20 años de experiencia. Su portafolio de servicios está orientado a ofrecer soluciones dinámicas, efectivas y personalizadas que permite a los estudiantes y aliados ser más competitivos en su desarrollo profesional y personal.	Incentivar en los jóvenes el interés por el aprendizaje del inglés por medio de metodologías innovadoras que los apoyen y les permita potencializar sus habilidades comunicativas para así ser profesionales integrales y ciudadanos capacitados para los nuevos retos que como región nos hemos propuesto.	2500	30 estudiantes en las aulas virtuales (por grupo)	A1-A2-B1-B2-C1	3	6 horas semanales sincrónicas y el resto del tiempo de manera asíncrona.	3 niveles a realizar (cada nivel de 40 horas)	Sincrónico y asincrónico	No tiene	Certifican a los estudiantes Local e internacionalmente con la prueba TrackTest avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	$ 900.000.000	NO HAY APORTES	$ 900.000.000	Contrato prestación de servicios ya que no hacen aportes.
SMART	Son una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado, reglamentada por la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015, con Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas reconocida por las Secretarias de Educación del país.	No es clara en la propuesta	2500	15 a 20 por grupo.	No es claro en la propuesta	No es claro en la propuesta	4 - horas semanales		Virtual	No tiene	Se entregará certificado solo por las 69 horas de acompañamiento docente	$ 1.583.335.000	NO HAY APORTES	$ 1.583.335.000	N/A
COLMAYOR	La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad, adscrita a la estructura administrativa del Municipio de Medellín; comprometida con la formación de seres humanos competentes, autónomos y pluralistas, que se desenvuelvan en diferentes ámbitos de la vida profesional; está adscrita a las dinámicas sociales, culturales y ambientales propias del mundo globalizado, reconociendo la diversidad como factor de aprendizaje y de transmisión de la cultura.	Formar en inglés comunicativo a 2500 estudiantes de las IES Oficiales de la ciudad de Medellín.	2500	100 grupos (no es clara la propuesta la cantidad de estudiantes por grupo)	A1 - A2	A1 (1) A2 (3)	Seis (6) horas semanales - 80% trabajo en la plataforma @Medellín y 20% en sesiones remotas, durante 48 semanas.	80% trabajo en la plataforma @Medellín y 20% en sesiones remotas.	Sincrónico y asincrónico	No tiene	Certificado de asistencia.	$ 4.070.952.000	NO HAY APORTES	$ 4.070.952.000	Contrato Interadministrativo
ITM	El ITM – Institución Universitaria es consciente que el desarrollo social, económico, humano y tecnológico debe fundamentarse en una formación con excelencia y calidad, a la vez que debe ser pertinente y competitiva para poder responder a los retos que el mundo contemporáneo demanda, por esto considera de gran importancia constituir alianzas estratégicas con los diferentes sectores productivos, locales, regionales y nacionales.	Prestar servicio según necesidad, dirigido a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en Proyecto de Bilingüismo: PROGRAMA DE INGLÉS.	2000	80 grupos de 25 estudiantes cada uno.	A1-A2-B1-B2-C1	3 cursos por nivel	Intensidad mensual aproximada de 18 horas y semanal de 4,5 horas.	3 cursos de 36 horas cda uno, para un total de 108 horas por grupo	Sincrónico y asincrónico	No tiene	Certificado de asistencia.	$ 1.011.174.470	NO HAY APORTES	$ 1.011.174.470	Contrato Interadministrativo

Radicado: R 202102004080
Fecha:18/08/2021 19:48:05.647
Tipo: PROPUESTA
Destino:SUBDIRECCIÓN PARA LA

PROPUESTA EDUCATIVA

FORMACIÓN EN INGLÉS PARA ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, A LOS BECARIOS DE SAPIENCIA ADSCRITOS AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID E INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA Y LOS ESTUDIANTES DE LAS IE DE LA ALCALDÍA DE MEDELLIÍN

PREPARING UNIVERSITY STUDENTS FOR DIGITAL TRANSFORMATION THROUGH ENGLISH LEARNING

SAPIENCIA

Junio 11, 2021

Michael James Cooper, Director General
director@colombomedellin.edu.co

Claudia Villa, Directora Académica
direccionacademica@colombomedellin.edu.co

CENTRO COLOMBO AMERICANO
Medellin, Antioquia
www.colomboworld.com

TABLA DE CONTENIDO

1. POBLACIÓN OBJETO 3

4. METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS 3

5. INGLÉS PARA ADULTOS 6

6. INGLÉS AVANZADO 6

7. CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EXÁMENES 7

8.3. BIBLIOTECA DIGITAL (OVERDRIVE) 11

8.4. ASESORÍA ESTUDIANTIL PARA ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS EN INGLÉS. 11

10. PROPUESTA EDUCATIVA 13

11. PROPUESTA ECONÓMICA 16

12. MONITOREO Y SEGUIMIENTO PROPUESTA EDUCATIVA 17

1. POBLACIÓN OBJETO

Esta propuesta educativa beneficiará a dos mil trescientos (2.300) jóvenes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la Alcaldía de Medellín.

2. OBJETIVO

Facilitar el desarrollo de la competencia comunicativa en inglés de la población objeto a través de cursos de formación en este idioma, ofrecidos por el Centro Colombo Americano de Medellín a lo largo del presente año, para su desarrollo personal y profesional inmediato y futuro.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

Ofrecer a los beneficiarios del programa la oportunidad de tomar hasta dos cursos de inglés en el 2021 para facilitar y avanzar en el desarrollo de sus competencias en este idioma.

4. METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

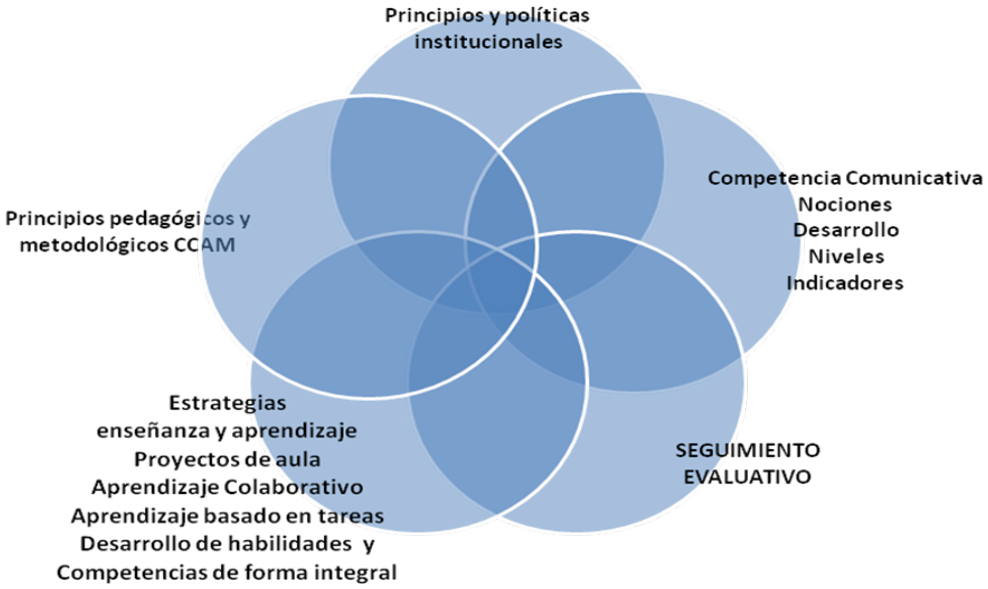
Los programas de Formación en Inglés del Centro Colombo Americano de Medellín parten de un enfoque humanista que propende por la interacción comunicativa y el intercambio cultural entre personas de diferentes regiones del mundo en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad humana.

El énfasis en el desarrollo de competencias que favorecen la comunicación entre los sujetos, se refuerza con el concepto de inglés como lengua internacional el cual ya no enfatiza en la perfección del hablante al hacer uso del idioma que aprende diferente al materno, sino más bien en la capacidad del sujeto para comunicarse con otros, para entender a otros y para ser entendido por los otros, para familiarizarse con diferentes acentos provenientes de hablantes de regiones diversas del mundo y de hablantes que aprendieron el idioma también en situaciones particulares, no siempre habiendo residido en países de habla inglesa, por ejemplo.

La metodología en el Colombo parte de los principios y las políticas institucionales las cuales se reflejan en la concepción de la enseñanza y el aprendizaje de un idioma, el tipo de aprendiz y de docente que relaciona en el acto educativo mediante su propuesta

metodológica. A esta relación se suma el diseño curricular el cual se basa en el desarrollo de la competencia comunicativa en el idioma con base a través de un enfoque temático que atraviesa la organización de los cursos y de los niveles de competencia a desarrollar. Para ello, hace uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje variadas las cuales requieren de la participación de los actores del proceso, docentes, estudiantes, directivas y personal de apoyo. Adicionalmente pone a disposición de ellos y ellas una serie de recursos didácticos que facilitan la exploración de los temas, el aprendizaje de los contenidos y el desarrollo de competencias.

Este proceso va acompañado por un seguimiento evaluativo permanente el cual se observa mediante el desarrollo de las clases, el desempeño de los estudiantes en las actividades que la componen y el uso de instrumentos evaluativos diversos que den cuenta de las competencias y conocimientos alcanzados por el estudiante en cada curso y nivel específico

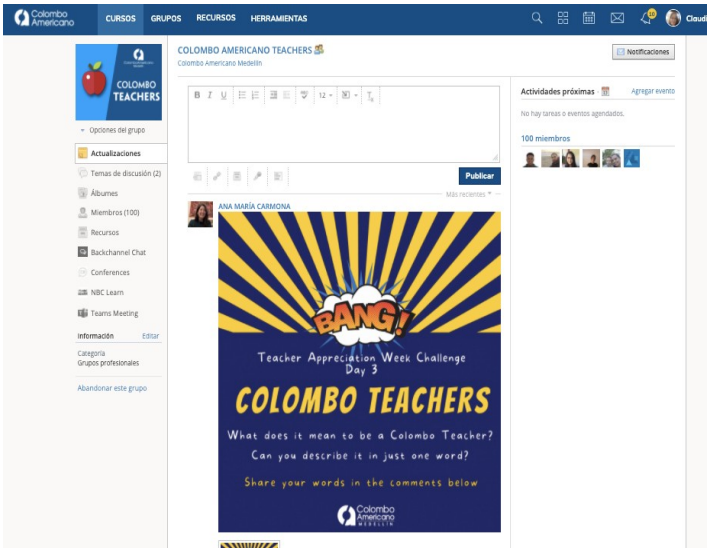


Todos los programas académicos comparten el modelo curricular y lo adaptan a sus contenidos, enfoque temático y competencias según las características específicas de la población a la que atienden.

Así, cada curso se inserta en un nivel de competencia específico (A1, A2, B1, B2, C1, MCE), agrupa una serie de contenidos del orden lingüístico, nocional y funcional los cuales en conjunto se aproximan a la definición de un eje temático, hilo conductor del curso, y de las competencias a desarrollar. Con esta carta de navegación, guía de curso, el docente procede a la planeación de su curso y para ello cuenta con el apoyo de Asistentes o Mentores académicos quienes estarán atentos a resolver sus dudas, a proveer ideas sobre conexiones y actividades a realizar en las clases, a asesorar al docente en su seguimiento evaluativo, entre otras tareas.



Los programas académicos del Centro Colombo Americano Medellín incorporan el apoyo de plataformas para la mediación tecnológica y permitir el estudio en casa o remoto desde cualquier sitio que ofrezca posibilidades de conexión a internet y dispositivos como computadores, tablets o smart phones. Es así como a partir de 2017, el Colombo ha incorporado a su metodología, un sistema de apoyo virtual para acompañar el desarrollo de sus programas académicos denominado Colombo Virtual el cual incluye la versión digital del material de apoyo para cada curso (E-Book de la serie LIFE, entre otros), el acceso a la plataforma Schoology y un sin número de recursos ubicados allí por los docentes y equipo de apoyo académico del Colombo para enriquecer y facilitar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.



Schoology ofrece un entorno de aprendizaje en línea y tiene una apariencia y funciones similares a las de una red social. Esto facilita un ambiente de interacción permanente entre todos los actores de la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes y acudientes. También permite evidenciar el diseño de los cursos en línea y la calidad de contenidos y estrategias para su desarrollo al tiempo que mantiene informada a la población estudiantil de todo tipo de novedades y servicios adicionales para acompañar el proceso de aprendizaje.

5. INGLÉS PARA ADULTOS

Este programa académico ofrece el siguiente plan de estudios. Cada módulo como se explicó previamente se basa en una temática alrededor de la cual se exploran conceptos y nociones con los estudiantes para una expansión y conexión efectiva con la cotidianidad e intereses de los estudiantes.

CURSOS	TITULO	HORAS DE INGLÉS	HORAS POR NIVEL	NIVEL MCE
1	Todo sobre mí	38 horas	152 horas	A1
2	Lo que disfruto hacer	38 horas		
3	Eventos diarios	38 horas		
4	Descubriendo mi pasado	38 horas		
5	Definiendo quienes somos	38 horas	152 horas	A2
6	Estilos de vida	38 horas		
7	Experiencias alrededor del mundo	38 horas		
8	Maravillas del mundo	38 horas		
9	A movernos!	38 horas	152 horas	B1
10	Cambios y aventuras en la vida	38 horas		
11	El mundo tecnológico	38 horas		
12	Viajando a través del tiempo	38 horas		
13	Ciclos de la vida	38 horas	152 horas	B2
14	Arte y viajes	38 horas		
15	Impactando el mundo natural	38 horas		
16	La vida en sociedad	38 horas		

6. INGLÉS AVANZADO

Este programa se rige por los contenidos y desarrollo de competencias que se describen en el conjunto de cursos que lo componen tal como se muestra a continuación:

CURSOS	HORAS DE INGLÉS	HORAS POR NIVEL	NIVEL MCE
Habilidades Integradas	38 horas	228 horas	C1
Gramática	38 horas		
Comprensión Lectora	38 horas		
Composición Escrita	38 horas		

Comprensión Auditiva	38 horas		
Conversación	38 horas		

7. CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EXÁMENES

Nuestros cursos especializados de preparación para exámenes tienen como objetivo proporcionar técnicas y estrategias para presentar los exámenes internacionales TOEFL iBT, IELTS, APTIS, MET, y TOEFL iTP. Los cursos se enfocan en proporcionar la información necesaria para presentar cada uno de estos exámenes y también en orientar al estudiante sobre los tipos de preguntas y de actividades que se pueden encontrar. Los estudiantes tendrán la oportunidad de tomar exámenes de prueba para familiarizarse con el formato y mejorar el tiempo usado para cada actividad. Los textos y actividades que se usan en el curso han sido seleccionados cuidadosamente para motivar a los estudiantes, resaltar estrategias claves, y fomentar el autoestudio en los estudiantes para que sean participantes activos en sus procesos de aprendizaje.

CURSOS	HORAS DE INGLÉS	NIVEL MCE REQUERIDO PARA INGRESO*
IELTS Preparation Course	38 horas	B2
TOEFL iBT Preparation Course	38 horas	B2
APTIS Preparation Course	38 horas	A2
MET Preparation Course	38 horas	A2
TOEFL iTP Preparation Course	38 horas	A2

8. ESPACIOS ALTERNOS PARA EL APRENDIZAJE

En el Colombo Americano somos conscientes de que un proceso de aprendizaje de un idioma debe ir más allá del aula y de la clase y que requiere su articulación permanente con otros campos del saber, el arte y la cultura. En esta perspectiva transversal del idioma, el Colombo ofrece alternativas diversas de práctica y uso del idioma con fines comunicativos y de acceso a otros aprendizajes. Por lo tanto, cuenta con dos programas alternos esenciales los cuales están siempre a disposición de los estudiantes: ***E-FRIEND y Learning Spaces***.

8.1. E-FRIEND PROGRAM

En el 2019, la institución renueva la concepción de algunos espacios de refuerzo académico los cuales siempre sean considerado dentro de la oferta de servicios complementarios a disposición de los estudiantes para fortalecer sus competencias en el idioma y por ello lanza el **Colombo FRIEND Program**.

En el 2020, el programa se transforma y pasa a ser **E-FRIEND** ya que se promueve a través de encuentros mediados por tecnología. Comprende la oferta de espacios educativos alternos a la clase para el refuerzo y consolidación de los aprendizajes. Sesiones grupales tales *como Grammar Bites, Integrated Skills sessions* y el Ciclo de Refuerzo están a disposición de los estudiantes.



Cuando el estudiante experimenta dificultades en su proceso de aprendizaje o simplemente desea fortalecer el mismo o avanzar a su propio ritmo, Colombo FRIEND le ofrece las siguientes alternativas de sesiones académicas para consolidar sus aprendizajes y hacer de la experiencia de estudio una muy relevante, exitosa y, por ende, satisfactoria.

Componentes del Programa Colombo FRIEND

- **Grammar Bites Sessions**

Estas sesiones grupales se enfocan en explicar o aclarar aspectos gramaticales propios de los cursos de los programas académicos y acordes con los niveles de competencias descritas en el Marco Común Europeo y principalmente las que corresponden a A1, A2, B1 y B2. Las sesiones aparecerán en la programación especificando el nivel del marco que busca favorecer y reforzar en los estudiantes asistentes.

- **Integrated Skills Sessions**

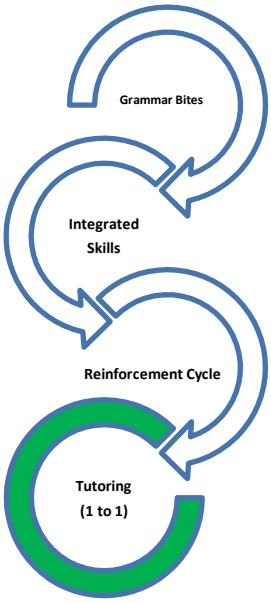
Estas sesiones grupales buscan facilitar y fortalecer el desarrollo de las habilidades y competencias requeridas para un buen manejo del inglés: escucha, lectura, habla y escritura. A partir de contenidos temáticos o situaciones diversas presentadas en distintos formatos (audio, video, lectura, etc.) y haciendo uso de estrategias que potencien la motivación, intereses y necesidades de aprendizaje de los asistentes, el docente facilitador promoverá el desarrollo de competencias, destrezas y habilidades para un mejor uso del inglés.

- **Reinforcement Cycle sessions**

Estas sesiones se denominan de refuerzo y tienen lugar hacia el final de los cursos en los programas académicos. Las actividades se orientan a proveer un apoyo académico a los estudiantes que experimenten dificultades o debilidades en la asimilación de los contenidos durante el desarrollo del curso o a quienes incluso estén en riesgo de reprobarlo. Las sesiones se centran en temáticas, contenidos y competencias de los cursos y se programan por nivel del Marco Común Europeo (MCE).

- **Tutorías**

Estas sesiones están dirigidas de manera específica a estudiantes de los programas académicos que requieren un apoyo académico personalizado de manera que puedan experimentar avances en su proceso de aprendizaje. Será el docente del curso quien sugiera y remita al estudiante a este servicio de apoyo. Con base en el desempeño del estudiante en el curso, el docente entrará a sugerir al estudiante el uso del servicio de tutoría. Las sesiones constituyen una asesoría personalizada para detectar las dificultades que interfieren con el aprendizaje del estudiante y definir el plan de estudio y las recomendaciones para su recuperación.



8.2. LEARNING SPACES

El Programa ***Learning Spaces*** surge a partir del proyecto American Spaces, el cual comenzó a operar en el año 2017. Se compone de una agenda de actividades mucho más amplia y acorde con la naturaleza de centro cultural que fundamenta al Colombo.

Las sesiones no son de carácter secuencial, lo que permite tener una mayor oferta de actividades para todos los públicos, no solo para estudiantes sino también para egresados, acudientes y en algunos casos comunidad externa. Incorpora el ***Maker Lab*** un espacio desde el que se promueve la creatividad y construcción permanente de aprendizajes en conexión con diferentes campos del saber y diversos enfoques educativos (STEAM, CLIL, Gamificación, entre otros)

Learning Spaces comprende una variedad de actividades que permitirán conocer otras culturas, practicar el inglés, encontrarse con amigos y compartir experiencias. Algunas de las sesiones que se programan frecuentemente son las siguientes:

- Travel Stories.
- Storytelling.
- Fun at the library: Un espacio para practicar inglés a través de diferentes actividades lúdicas y literarias.
- Video Foro: Sesiones didácticas para compartir temas de interés a través del lenguaje audiovisual.
- Lifestyles: Aprende sobre diferentes culturas, filosofías y estilos de vida de todo el mundo.
- World Holidays: Disfruta y conoce sobre festividades de diferentes lugares del mundo.
- Reading Aloud: Sesiones de Lectura en voz alta que incentivan la motivación de cuentos en inglés.
- Charlas EducationUSA. Desde esta ficina se ofrece una programación de charlas con universidades de Estados Unidos, procesos de aplicación a carreras en el exterior y talleres de preparación para pruebas internacionales.



La promoción y difusión de la programación de ***Learning Spaces*** entre los estudiantes del Colombo se realiza a través de correo electrónico, mensajes de texto y publicación en la plataforma Colombo Virtual y para el público general mediante correo electrónico y las redes sociales del Colombo Americano (Facebook, Twiter e Instagram). En esta programación se integran actividades de las áreas de cine, galería y biblioteca del Colombo.

8.3. BIBLIOTECA DIGITAL (OVERDRIVE)

Los beneficiaros del programa contarán con afiliación a esta Biblioteca Digital y podrán acceder al préstamo en línea de material diverso en formato digital. Podrán disfrutar de la amplia colección de materiales disponibles tanto para planear y usar en las clases los docentes beneficiarios, y todos en general mejorar las diferentes habilidades lingüísticas en inglés.

8.4. ASESORÍA ESTUDIANTIL PARA ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS EN INGLÉS.

La Sección de Exámenes del CCAM posee una amplia experiencia en la administración de pruebas de suficiencia en inglés de manera grupal e individual. Desde 1982, el Centro Colombo Americano de Medellín ha sido la entidad con más alto reconocimiento en la ciudad y el país en términos de la administración de exámenes de suficiencia en inglés. A través de los años, han accedido a diferentes tipos de exámenes los estudiantes del CCAM, clientes externos de manera individual o grupal provenientes de colegios, universidades, empresas, entidades gubernamentales, etc.



9. DESARROLLO PROFESIONAL PARA DOCENTES

En el 2018, el plan anual de desarrollo profesional para la planta de docentes se transforma en el ***LEAD Program*** el cual pasa a ser apoyado virtualmente en el 2019 lo que facilitó la transición en el 2020 a procesos de enseñanza remota asistida por tecnología. Nuestros docentes ya estaban familiarizados con los procesos educativos mediados por tecnología y el programa LEAD fue clave para continuar este proceso de mejoramiento de sus prácticas pedagógicas incorporando herramientas y estrategias para llegar a los estudiantes de manera asertiva y motivadora de tal forma que optarán por seguir avanzado en su proceso de aprendizaje.

Todos estos enfoques sumados a los emergentes en pro de una educación bilingüe inclusiva para la población estudiantil e impulsada por el Ministerio de Educación Nacional desde el 2005 cuando emite el Plan Nacional de Bilingüismo hasta el diseño de los ecosistemas bilingües en la actualidad, son siempre objeto de exploración, adaptación e implementación en las buenas prácticas institucionales.



10. PROPUESTA EDUCATIVA

El 2020 fue un año de grandes retos y transformaciones y el sector educativo no fue ajeno al impacto de la pandemia originada por el COVID 19 en Colombia y el mundo. Sin embargo, la solidez, versatilidad y capacidad de adaptación institucional permitieron una rápida reacción y acomodación al nuevo esquema educativo centrado en el uso de herramientas tecnológicas para conectar a estudiantes y docentes y recrear los espacios de clase.

Para tranquilidad y orgullo institucional, sus procesos de enseñanza del inglés en forma remota fueron muy bien acogidos y calificados por los estudiantes durante el 2020. Los niveles de satisfacción estuvieron cercanos al 100% y casi la totalidad de los estudiantes y sus acudientes, para el caso de los programas de inglés para niños, niñas y jóvenes, manifestaron recomendar y continuar estudiando inglés con el Colombo. Con estas bases sólidas, ponemos a disposición de SAPIENCIA, los programas de inglés y un equipo académico idóneo para el desarrollo del programa de apoyo dirigido a los estudiantes de las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la Alcaldía de Medellín.

Actualmente, los programas académicos operan en las modalidades remota asistida por tecnología (en línea) y en alternancia, según lo respaldan las directivas y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional para el manejo de la pandemia por COVID 19 en el país.

Para esta propuesta se considera la modalidad de cursos en línea o estudio remoto asistido por tecnología la cual se compone de sesiones de clase sincrónicas y actividades complementarias al desarrollo del curso programadas de manera asíncrona. Adicionalmente, los estudiantes podrán acceder a las grabaciones de cada clase hasta por una semana posterior a la fecha de su realización. De esta forma, también pueden ingresar a la plataforma para realizar actividades, repasar contenidos y participar de las sesiones de los servicios complementarios de manera autónoma.

Los estudiantes beneficiarios podrán acceder a dos (2) cursos de inglés de 38 horas cada uno, para un total de 76 horas de formación en inglés. A continuación, otras especificaciones de los cursos a desarrollar:

- **Modalidad**: remota asistida por tecnología (en línea).
- **Duración**: 38 horas por curso, 76 en total
- **Intensidad horaria**: 4 horas semanales sincrónicas y el resto del tiempo de manera asíncrona.

- **Tipo de curso**: Bimestral / semi-intensivo.
- **Horarios**: a convenir.
- **Número de estudiantes por grupo**: las aulas virtuales albergan a un máximo 18 estudiantes por grupo, por curso.

10.1 Calendario tentativo de los cursos (Semestre 2021 – 2)

Curso	Fecha inicio	Fecha terminación
Curso 1	A partir del lunes 5 de Septiembre	Semana del 10 de octubre
Curso 2	A partir del 17 de octubre	Semana del 28 de noviembre al 3 de diciembre

NOTA: Estas fechas se pueden ajustar según calendarios universitarios. Para esta proyección se tomó el calendario del ITM para el segundo semestre de 2021.

NO. CURSOS	HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASNCRÓNICAS
CURSO 1	32	6
CURSO 2	32	6
TOTAL TIEMPO INSTRUCCIÓN	**64**	**12**

10.2 Cronograma

Se propone el siguiente cronograma para el desarrollo de las siguientes actividades:

CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN - SAPIENCIA

PROGRAMA "PREPARING UNIVERSITY STUDENTS FOR DIGITAL TRANSFORMATION THROUGH ENGLISH LEARNING"

ACTIVIDAD		AOSTO				SEPTIEMBRE					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE	
SEMANA		1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
DESARROLLO CURSOS DE INGLE2S	Convocatoria cursos de inglés			22 a 27																
	Prueba de clasificación en línea				29 al 2															
	Desarrollo de clases					Curso 1 y Curso 2														
SEGUIMIENTO E INFORMES	Runiones seguimiento y avances del píogíama (Fechas a convenií)		1			2				3				4				5		
	Elaboíación y entíega de infoímes (Fechas a convenií)					1							2						3	

Adicionalmente, harán parte integral de esta propuesta los siguientes componentes y actividades:

- **Prueba de ingreso:** Los estudiantes que consideren poseer conocimientos previos en inglés que les permitan ubicarlos en cursos diferentes al inicial podrán presentar esta prueba de ingreso para ser ubicados en el curso y nivel adecuados.

- **Material de apoyo** para cada uno de los cursos el cual comprende un paquete tecnológico que incluye el acceso a la plataforma **Schoology** y al libro **LIFE** en formato digital. Adicionalmente a un vasto conjunto de recursos en línea que facilitarán y harán más ameno e interesante el proceso de aprendizaje y la interacción entre los beneficiarios.

- **Acceso a servicios complementarios:** programas **Colombo E- FRIEND** y **Learning Spaces,** charlas y talleres **Education USA (**Preparación y presentación de pruebas estandarizadas de inglés y asesoría para estudios en el exterior. Elaboración de ensayos para procesos de aplicación a universidades, entre otras).

- **Certificado:** Los estudiantes que se integren al programa podrán obtener un certificado que acredite los cursos tomados y el nivel de competencia alcanzado en esta etapa del programa (2021), según estándares del Marco Común Europeo de Referencia para lenguas extranjeras. De igual forma aquellos estudiantes que completen los niveles B2 y C1 podrán obtener la certificación institucional respaldada por el registro de programas académicos ante la Secretaría de Educación de Medellín.

- Dentro de los contenidos de los cursos y dado el enfoque educativo de **aprendizaje basado en tareas, en temáticas y proyectos de aula**, se harán conexiones a temas de los programas de educación superior cursados por los estudiantes. Se acoge el principio de **transversalidad del idioma y el enfoque de desarrollo de competencias** dando así elementos a los estudiantes para utilizar el **idioma con propósitos específicos**. Cabe reiterar que nuestra metodología hace énfasis en el desarrollo de todas las habilidades del idioma de manera integrada.

- En las **actividades complementarias** se reforzará el punto anterior programando talleres desde el **Maker Lab** y **Learning Spaces** que apunten al uso del idioma en su conexión con diferentes áreas del saber, arte y cultura.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la realización de los cursos se propone la siguiente alternativa y costos: **Grupos cerrados**: Solo beneficiarios del programa con SAPIENCIA. Un máximo de 18 estudiantes por grupo.

COSTOS PROPUESTA EDUCATIVA						
APORTANTE	**POBLACION OBJETO**	**No. Estudiantes**	**No.Grupos Tentativos**	**No.Cursos Semestre 02- 2021**	**COSTO PROPUESTA (Incluye material educativo)**	**PORCENTAJE PARTICIPACION**
COSTO PROYECTO	Estudiantes pertenecientes a las Instituciones Universitarias adscritas al municipio de Medellín, a los becarios de SAPIENCIA adscritos al Tecnológico de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia y a los estudiantes de las IE de la alcaldía de Medellín	2300	128	2	$ 1,285,720,000	100%
APORTE **SAPIENCIA**		1610	89	2	$ 900,000,000	70%
APORTE **COLOMBO**		690	38	2	$ 385,720,000	30%
TOTAL APORTE DEL COLOMBO AMERICANO $ 385.720.000, 30% DEL TOTAL DEL PROYECTO						

NOTA A LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Los desembolsos de las respectivas cuentas bancarias para manejo de los recursos asignados al proyecto se harán con base en el registro de matrícula de estudiantes al inicio de cada curso proporcional a los aportes de cada entidad.

Con ese valor, el Colombo Americano de Medellín no solo se vincula al programa y propósitos de SAPIENCIA y la Alcaldía de Medellín con tarifas diferenciales. Esto entre otros beneficios y valor agregado de llevar a cabo el programa con nuestra institución:

1. Reconocida trayectoria en el campo de la enseñanza del inglés: 73 años de existencia y dedicación exclusiva a esta labor. Nuestras encuestas a egresados muestran un grado de satisfacción del 96%, lo cual nos impulsa a la excelencia en materia educativa.

2. El modelo pedagógico por implementar viene ejecutándose con éxito y cuenta actualmente con todas las acreditaciones de excelencia en el Sistema de Gestión de Calidad, normas 9001, 5555 y 5580. Fecha última aprobación, mayo de 2021.

3. El costo del **paquete tecnológico** el cual incluye acceso a la **plataforma Schoology**, el **E-book** correspondiente a cada curso y **recursos adicionales** aportados por los docentes a lo largo de su experiencia educativa está incluido en el valor de la propuesta.

4. Los estudiantes podrán solicitar afiliación a la **Biblioteca Digital Overdrive**, sección bilingüe, la cual tiene un costo para el público de $20.000 por persona.

5. Por último, e igualmente importante, está el acompañamiento al proceso educativo el cual también posibilita el acceso a todas las sesiones de apoyo del programa E-FRIEND (incluye tutorías) y la programación cultural ***Learning Spaces.***

 Los estudiantes podrán acceder a las sesiones de *Grammar Bites, Integrated Skills* y sesiones de tutorías individuales extra-curso a lo largo del programa.

Los estudiantes deben contar con las siguientes herramientas para poder participar efectivamente en el programa y sus respectivos cursos y actividades extracurriculares:

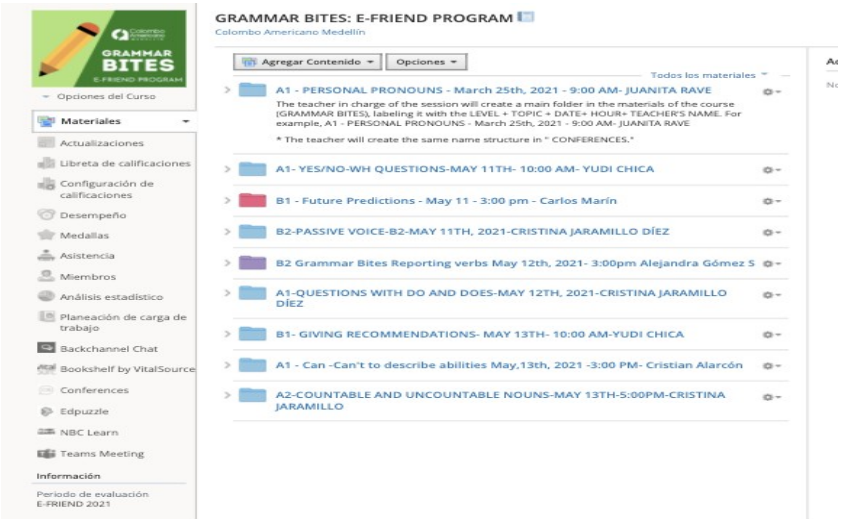
- Preferiblemente computador portátil, de escritorio o Tablet. No se recomienda el acceso permanente desde un teléfono celular
- Conexión a Internet: banda ancha con cable o inalámbrica (3G o 4G/LTE).
- Altavoces y/o audífonos que tengan micrófono
- Cámara web: integrada o con conector USB.

El Colombo Americano de Medellín no asume responsabilidad alguna por personas que se matriculen en cursos en línea sin contar con las herramientas necesarias para acceder y participar activamente en las clases, ni se consideran costos adicionales en esta propuesta para proporcionar estas herramientas o planes de conexión a los estudiantes.

12. MONITOREO Y SEGUIMIENTO PROPUESTA EDUCATIVA

El contar con una plataforma educativa tipo LMS, como lo es Schoology, permite tener una trazabilidad completa del proceso de desarrollo de los cursos. Allí, mediante la herramienta ***Conferences***, los docentes programan y desarrollan las sesiones de clase y estas quedan allí grabadas hasta por 7 días calendario. Esto permite el repaso de los estudiantes o ponerse al día en caso de inasistencia a una sesión. Adicionalmente, es un soporte para el equipo académico para constatar el proceso desarrollado por los docentes a lo largo de cada curso.

De otro lado, esta herramienta, así como el *gradebook* permiten evidenciar la asistencia y desempeño de los estudiantes. Schoology cuenta con una función para la generación de informes que permiten observar momentos y frecuencia de conexión de los estudiantes. También permite publicar noticias en su entorno tipo muro red social y publicar el calendario de actividades a desarrollar durante el curso.



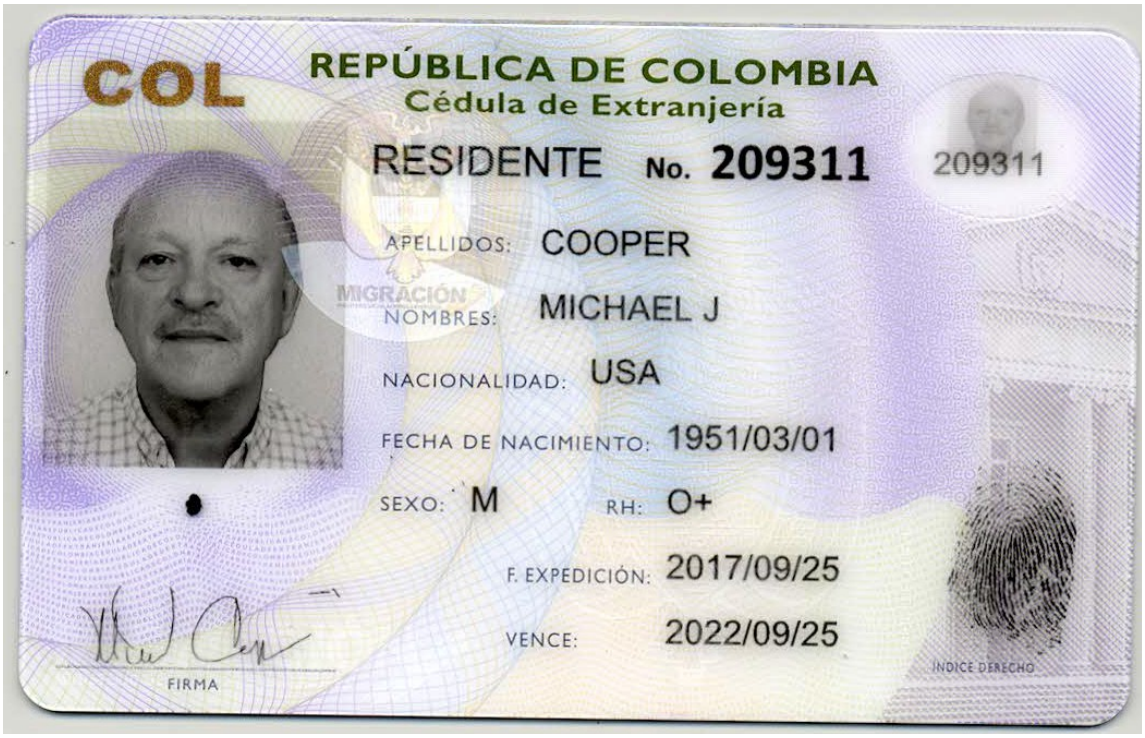
En términos de retención de estudiantes, el Colombo Americano implementa estrategias que van desde los informes periódicos de asistencia emitidos por los docentes, contacto con los estudiantes a través de mensajes en la plataforma y seguimiento a través de llamadas y reuniones con los docentes y grupos de estudiantes. También si el caso lo amerita se acude a estrategias a acordar de manera conjunta con el aliado, en este caso SAPIENCIA.

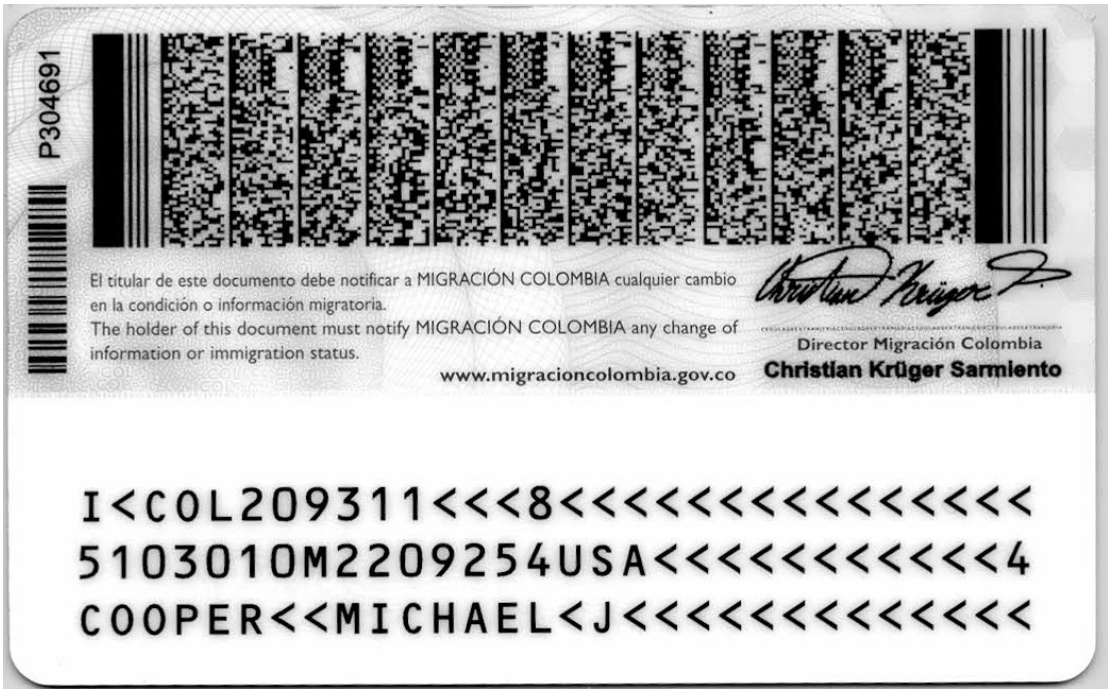
Con lo anterior, estamos seguros de que los estudiantes beneficiarios de este programa podrán experimentar el valor agregado de aprender con el Centro Colombo Americano pues el acompañamiento y la experiencia en el liderazgo e implementación de este tipo de programas educativos va más allá de trabajar 100% de manera autónoma, con herramientas digitales y se hace necesario la combinación con un modelo educativo de apoyo y orientación con docentes en espacios en los que confluyan docentes y estudiantes, interactúen y aprendan unos de otros y con otros en un sentido de comunidad de aprendizaje, la cual se genera en programas como el que se busca implementar en la ciudad.

Quedamos atentos a sus observaciones y estaremos prestos a resolver inquietudes en relación con la propuesta técnico-económica.

Cordialmente,

Michael Cooper
Director
Representante Legal


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
RESIDENTE No. 209311
209311
APELLIDOS: COOPER
NOMBRES: MICHAEL J
NACIONALIDAD: USA
FECHA DE NACIMIENTO: 1951/03/01
SEXO: M
RH: O+
F. EXPEDICIÓN: 2017/09/25
VENCE: 2022/09/25
FIRMA
INDICE DERECHO


P304691
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Christian Krüger Sarmiento
I<COL209311<<<8<<<<<<<<<<<<<<<
5103010M2209254USA<<<<<<<<<<<4
COOPER<<MICHAEL<J<<<<<<<<<<<<<

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14780311521

(415)7707212489984(8020) 000001478031152 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 53 24

42. Correo electrónico contabilidad@colombomedellin.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1 2	2 0 4 0 4 0 4 1 0 3 5	2 0 4 0 4 0 4 1 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	1 9 4 7 0 4 3 0	9 1 0 1	1 9 4 7 0 4 3 0	5 9 1 4				6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 19 / 15 : 38: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COOPER MICHAEL JAMES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780311521

(415)7707212489984(8020) **000001478031152 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	4 4	1 6
73. Fecha	1 9 4 7 0 4 3 0	2 0 0 7 0 6 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 4 0 1	2 0 0 7 0 6 1 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 0 7 0 4 3 2 8	2 1 0 0 7 0 4 3 2 8
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 7 0 4 3 0	2 0 0 7 0 6 1 4
81. Hasta	2 1 0 5 1 2 3 1	2 1 0 5 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780311521

(415)7707212489984(8020) **000001478031152 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 8 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Extranjerí 2 2	2 0 9 3 1 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
COOPER		MICHAEL	JAMES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780311521

(415)7707212489984(8020) **000001478031152 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 4 2 7 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	ESCOBAR	ENRIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 8 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 0 2 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	ESCOBAR	JUVENAL	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 8 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	2 4 4 3 7 1		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDER		GARY	DEAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 8 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	1 4 5 2 5 8		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SCHOBER		JOHN	KURT

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 8 2 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 1 8 1 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	RESTREPO	JUAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 5 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780311521

(415)7707212489984(8020) **000001478031152 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 1 8 6 8 3 6		1 7 5 8 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HOYOS	GARCIA	WILLIAM	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 6 4 6 3 3	9	JB PÉREZ Y CÍA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 8 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 6 9 9 9 4		1 5 7 3 9 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORTIZ	RODRIGUEZ	MARCELA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 6 4 6 3 3	9	JB PÉREZ Y CÍA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 4 1 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 1 1 6 7 0		1 4 3 0 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	ARANGO	CESAR	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 5 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780311521

(415)7707212489984(8020) **000001478031152 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN SEDE SAN FERNANDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 1 50 LC 334

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 4 8 0 0 8 0 2	2 0 0 7 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 0 4 0 4 0 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN SEDE LOS MOLINOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 30 A 82 A 26 P 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 3 2 3 8 7 0 2	2 0 1 2 0 7 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 0 4 0 4 0 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN SEDE APARTADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

165. Dirección: CL 100 F 115 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 6 1 1 9	2 0 1 2 0 2 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 0 4 0 4 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780311521

(415)7707212489984(8020) **000001478031152 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN SEDE RIONEGRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

165. Dirección: CL 43 54 139 LC 3377

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 0 0 9 0 7 2 3	2 0 1 4 1 1 1 1	2 0 4 0 4 0 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN SEDE BELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

165. Dirección: DG 55 37 41 P 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 1 5 6 0 5 4 7 0 2	2 0 1 3 1 2 1 2	2 0 4 0 4 0 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN SEDE ENVIGADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

165. Dirección: CR 48 34 SUR 29 OF 902

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 0 1 9 9 3 4 3	2 0 1 7 0 4 2 7	2 0 4 0 4 0 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780311521

(415)7707212489984(8020) **000001478031152 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 0 9 1 3	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Formación para el trabajo. 8 5 5 1	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN SEDE CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 45 53 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 0 0 7 0 4 3 2 8	2 0 0 3 0 4 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 0 4 0 4 0 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/09/2021 - 11:05:22 AM

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN

Sigla: No reportó

Nit: 890900913-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-007043-28
Fecha inscripción: 01 de Abril de 2003
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 53 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
direccionfinanciera@colombomedellin.edu.co
director@colombomedellin.edu.co
Teléfono comercial 1: 2040404
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 53 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
direccionfinanciera@colombomedellin.edu.co
director@colombomedellin.edu.co
Teléfono para notificación 1: 2040404
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Certificado Especial de marzo 27 de 2003, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica, según Resolución No. 44 del 30 de abril de 1947, inscrito en esta Entidad en abril 01 de 2003, en el libro 1, bajo el número 769, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2105.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La Corporación tiene por objeto principal la prestación del servicio de educación para el trabajo y para el desarrollo humano, y el fomento del intercambio cultural entre todos los países, y en particular, entre Colombia y los Estados Unidos de América.

Con el fin de lograr su objeto, la Corporación establecerá y mantendrá centros culturales dentro del Municipio de Medellín y otros municipios del Departamento de Antioquia o del país. Estos centros ofrecerán servicios de educación para el trabajo y para el desarrollo humano, y la difusión de las culturas de Colombia, los Estados Unidos de América, y de otros países, por medio de:

a. Programas tales como exposiciones, conciertos, conferencias,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

seminarios, películas y en general todo acto que tienda al más amplio conocimiento intelectual y cultural de Colombia, los Estados Unidos de América, y otros países del mundo.

b. Bibliotecas que ofrezcan materiales y servicios de Colombia, Estados Unidos de América, y otros países del mundo.

c. Programas de inglés, español, y otros idiomas.

d. Programas que permitan la coordinación de la enseñanza de la Corporación con la de otros establecimientos.

e. Asesoría a entidades oficiales y privadas con el fin de mejorar los programas de idiomas.

f. Formación y seminarios para profesores de inglés ajenos a la Corporación.

g. Servicios de evaluación sobre el nivel de conocimiento de diversos idiomas.

h. Administración de exámenes y asesorías para instituciones educativas, organismos estatales e internacionales, o entidades privadas.

i. Publicación y difusión de libros y otros materiales didácticos.

j. Servicios de traducciones en diversos idiomas.

k. Cualquier otro programa o actividad que permita ofrecer servicios de educación para el trabajo y para el desarrollo humano, y que fomente el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos y las instituciones de Colombia, los Estados Unidos, y otros países.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá:

a. Participar en la creación o constitución de otras personas jurídicas que desarrollen actividades similares o complementarias a las suyas. También podrá contribuir con donaciones a otras entidades.

b. Invertir sus recursos en bienes muebles e inmuebles, libros y demás elementos relacionados con la educación para el trabajo y para el desarrollo humano, y con actividades culturales y administrativas de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Corporación.

c. Colocar o mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes, certificados de depósito a término, y en general en toda clase de papeles de inversión con el propósito de conservar y mejorar su patrimonio y estabilidad financiera, atender adecuada y oportunamente los gastos relacionados con su actividad, y adquirir y renovar los equipos e implementos necesarios para mantener y mejorar la calidad de sus servicios a la comunidad.

d. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes así como enajenarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, usufructo, gravarlos, administrar y celebrar cualquier acto o negocio jurídico sobre los bienes que conforman el patrimonio de la entidad.

e. Recibir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales y en general objetos y elementos útiles para los fines que el Centro Colombo Americano se propone.

f. Otorgar y recibir préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, toda clase de títulos valores, de crédito, civiles o comerciales, lo cual se dedicará exclusivamente al cumplimiento del objeto social.

g. Celebrar en desarrollo de su objeto toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, de financiamiento, entidades aseguradoras y otras personas jurídicas y naturales, lo cual se dedicará exclusivamente al cumplimiento del objeto social.

h. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tenga interés.

i. Crear o promover programas específicos que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

j. Ejercer y ejecutar, en su nombre o por cuenta de terceros vinculados a la Corporación en el desarrollo del objeto social de ésta o en participación con ellos, todos los negocios jurídicos que convengan a los objetivos del Centro Colombo Americano.

PATRIMONIO

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0.

Por Acta de constitución del 27 de marzo de 2003, expedido por la Gobernación de Antioquia, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2003, en el libro 1o., bajo el No.769.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Corporación será el Director General quien tendrá Dos Suplentes que lo reemplazarán con las mismas facultades en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Los Suplentes del Director General serán en su orden el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva.

La administración de la Corporación está a cargo del Director General.

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: El Director General administrará la Corporación de acuerdo con los estatutos, las decisiones y las políticas establecidas por la Junta Directiva, además tendrá las siguientes funciones:

a. Representar la Corporación ante cualquier entidad, autoridad o funcionario público o privado y designarlos apoderados que estime convenientes.

b. Dirigir todas las actividades educativas administrativas y culturales de la Corporación.

c. Consultar a la Junta Directiva para el nombramiento del(los) candidato(s) a directores de las diferentes áreas de la Corporación y de común acuerdo fijarles su remuneración.

d. Crear y proveer los cargos cuya designación no corresponda a la Junta Directiva, fijarles su remuneración, y nombrar y remover al personal de la Corporación dentro de los límites de la planta de personal.

e. Velar por que la Corporación cumpla cabalmente con todos los requisitos financieros, tal como la representación oportuna de balances y de cuentas, el control efectivo de sus haberes y la presentación periódica de los informes respectivos.

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación las políticas sobre inversiones de los recursos de la Corporación.

g. Supervisar y orientar la adecuada inversión de los recursos dentro de las políticas correspondientes aprobadas por la Junta Directiva.

h. Celebrar a nombre de la Corporación todo acto o contrato necesario o conveniente para el cabal cumplimiento de sus objetivos. Cuando un acto o contrato tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales deberá obtenerse la autorización previa de la Junta Directiva.

i. Informar oportunamente a la Junta Directiva acerca de todos los asuntos que tengan importancia para la Corporación, su estabilidad y desarrollo, y el cumplimiento de sus objetivos.

j. Ejecutar las decisiones que adopte la Junta Directiva.

k. Las demás propias de un cargo de esta naturaleza.

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Director General para que celebre a nombre de la Corporación todo acto o contrato necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto, cuya cuantía exceda el valor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales y para hacer cualquier donación superior a este monto.

- Autorizar al Director General, o a quien haga sus veces para solicitar dinero en mutuo con o sin garantía prendaría o hipotecaria de los bienes de la Corporación, cuya cuantía exceda el valor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	MICHAEL COOPER DESIGNACION	209,311

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 003 del 5 de mayo de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 25 de agosto de 2005, en el libro 1, bajo el número 3062

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PAULA RESTREPO DUQUE	C.C. 42.897.780
GARY DEAN SANDER	C.E. 244.371
FELIPE ZARATE GUTIERREZ	C.C. 98.553.518
JOHN KURT SCHOBER	C.E. 145.258
MAURICIO TORO BRIDGE	C.C. 70.108.274
SUSAN ANN WALLEY DE JARAMILLO	C.E. 153.404

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARCOS EUGENIO WITTIG WOOD	C.C. 71.692.490
CARLOS MARIO GIRALDO MORENO	C.C. 71.590.612
JUVENAL DE JESUS MEJIA ESCOBAR	C.C. 3.302.013
GONZALO ALONSO RESTREPO LOPEZ	C.C. 8.319.725
PAULA RESTREPO DUQUE	C.C. 42.897.780
DUYEN MARIE DAVIS	C.E. 259.968

Por Acta No.12 del 21 de marzo de 2019, del Consejo Superior, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2019, con el No.1856 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PAULA RESTREPO DUQUE	C.C. 42.897.780
FELIPE ZARATE GUTIERREZ	C.C. 98.553.518

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUVENAL DE JESUS MEJIA ESCOBAR	C.C. 3.302.013

Por Acta No.03 del 15 de abril de 2010, del Consejo Superior, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2011, con el No.129 del libro I, se designó a:

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GARY DEAN SANDER	C.E. 244.371
JOHN KURT SCHOBER	C.E. 145.258
SUSAN ANN WALLEY DE JARAMILLO	C.E. 153.404

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS MARIO GIRALDO MORENO	C.C. 71.590.612
GONZALO ALONSO RESTREPO LOPEZ	C.C. 8.319.725
DUYEN MARIE DAVIS	C.E. 259.968

Por Comunicación del 30 de agosto de 2021, del Miembro Suplente de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2021, con el No.3021 del libro IX, presentó la renuncia al cargo DUYEN MARIE DAVIS.

Por Acta No.10 del 30 de marzo de 2017, del Consejo Superior, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2017, con el No.8074 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAURICIO TORO BRIDGE	C.C. 70.108.274

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARCOS EUGENIO WITTIG WOOD	C.C. 71.692.490
PAULA RESTREPO DUQUE	C.C. 42.897.780

REVISORES FISCALES

Por Acta No.5 del 11 de abril de 2012, del Consejo Superior, registrada en esta cámara de comercio el 18 de mayo de 2012, con el No.2032 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	JB PEREZ & CIA S.A.S.	NIT. 900.364.633-9

Por Comunicación del 18 de agosto de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 18 de agosto de 2021, con el No. 2737

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILLIAM HOYOS GARCIA	C.C. 1.152.186.836

Por Comunicación del 14 de abril de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta cámara de comecio el 16 de abril de 2015, con el No.1142 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARCELA ORTIZ RODRIGUEZ	C.C. 1.053.769.994

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	003	05/05/2005	J. Directiva	3060	25/08/2005	I
Extracto Acta	016-07	14/06/2007	J. Directiva	4047	21/09/2007	I
Acta	12	21/03/2019	C. Superior	001855	08/05/2019	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8559

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 9101
Otras actividades código CIIU: 5914

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN
Matrícula No.:	21-448008-02
Fecha de Matrícula:	26 de Julio de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 334
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN
Matrícula No.:	21-493200-02
Fecha de Matrícula:	03 de Mayo de 2010
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 54 42 41
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN LOS MOLINOS
Matrícula No.:	21-532387-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 2012
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 30 A 82 A 26
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,623,863,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8559

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4)

Recibo No.: 0021787187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jlbgobldiknjjdZc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Medellín
todos por la vida

RESOLUCIÓN NÚMERO 009566

27 JUL 2015

Por la cual se renueva el registro de unos programas de formación académica, a la **Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152° y 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 2823 de 2002 y la Circular Normativa 070 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Decreto Nacional 1075 de 2015, parte 6 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.9. ibídem., establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas, deben referenciar sus programas con los niveles definidos en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación".

El numeral III, literal B de la Circular Normativa 070 de 2013 establece los requisitos y el procedimiento para la solicitud de registro y renovación del registro de los programas de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Medellín.

El **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** cuenta con Licencia de funcionamiento para impartir educación para el trabajo y el desarrollo humano según resolución 08966 del 9 de julio de 2010 y con registro para los programas de formación académica en inglés para niños y niñas pre kids, inglés para niños y niñas kids , inglés para jóvenes youth, inglés para jóvenes teens, ingles para adultos, inglés avanzado para jóvenes e inglés avanzado para adultos, según la resolución 08967 del 9 de julio de 2010.

El señor Michael James Cooper, actuando como representante legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, mediante escrito 201500047407 del 2 de febrero de 2015, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín la renovación del registro de los programas de formación académica registrados en la resolución 08967 del 9 de julio de 2010, sin incluir en su solicitud el programa inglés para jóvenes teens.

Por la cual se renueva el registro de unos programas de formación académica, a la **Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

El Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Medellín, mediante radicado 201500135209 del 17 de marzo de 2015, solicitó al **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, la realización de ajustes en su Proyecto Educativo Institucional PEI, a fin de que el mismo cumpliera con los requisitos señalados en la normatividad vigente (Decreto 4904 de 2009 y anexo de la Guía N°29).

El señor Michael James Cooper, representante legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN,** radico los ajustes solicitados para continuar el trámite de renovación del registro de los programas, mediante el oficio identificado con el número 201500296030 del 17 de junio de 2015, en el que también informa la decisión institucional de no solicitar la renovación del programa de inglés para niños y niñas pre kids.

Igualmente con este mismo radicado, el representante legal informó que la Institución culminó satisfactoriamente su proceso de certificación de calidad en las Normas Técnicas de Calidad NTC 5555 y 5580 y adjuntó copia de los certificados correspondientes, los cuales indican como fecha de aprobación el 19 de mayo de 2015.

Profesionales adscritos al Equipo de Inspección y Vigilancia realizaron durante los días 14 y 16 de julio de 2015, visita de verificación de condiciones físicas, recursos y dotación a las sedes de la Institución ubicadas la carrera 45 Nº53-24, calle 54 N°42-41, carrera 43A N°1-50 Local 334, transversal 36 N°72-93 y carrera 82C N°30A-120, encontrando que en todas ellas la institución cuenta con los recursos de infraestructura, dotación, bibliográficos, didácticos, tecnológicos y demás necesarios para el adecuado ofrecimiento de los programas.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el presente trámite, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín - Equipo de Inspección y Vigilancia – emite concepto favorable para la renovación del registro de los programas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de siete (7) años, contados a partir del 22 de julio de 2015, el registro para los siguientes programas de formación académica al **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**:

Programa	Duración-horas	Niveles	Jornada	Metodología	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
Inglés para niños y niñas Kids	648	18 cursos de 36 horas cada uno A1 4 cursos A2 4 cursos B1 5 cursos B2 5 cursos	Lunes a viernes y sabatino diurno	Presencial	Conocimientos académicos en ingles nivel B2

Por la cual se renueva el registro de unos programas de formación académica, a la **Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

Inglés para Jóvenes Youth	576	16 cursos de 36 horas cada uno A1 3 cursos A2 3 cursos B1 5 cursos B2 5 cursos	Lunes a viernes y sabatino diurno	Presencial	Conocimientos académicos en ingles nivel B2
Inglés para adultos	608	16 cursos de 38 horas cada uno A1 4 cursos A2 4 cursos B1 4 cursos B2 4 cursos	Lunes a viernes diurno y nocturno y sabatino diurno	Presencial	Conocimientos académicos en ingles nivel B2
Inglés Avanzado para jóvenes	216	6 cursos de 36 horas cada uno / nivel C1	Lunes a viernes y sabatino diurno	Presencial	Conocimientos académicos en inglés nivel C1
Inglés Avanzado para adultos	228	6 cursos de 38 horas cada uno / nivel C1	Lunes a viernes diurno y nocturno y sabatino diurno	Presencial	Conocimientos académicos en inglés nivel C1

PARÁGRAFO PRIMERO.- Al momento de la matrícula del estudiante, la institución educativa deberá entregarle copia del plan de estudio, donde consten las competencias que se desarrollarán en cada nivel.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los costos educativos que rigen para la vigencia del 2015, son los aprobados en la resolución N°003446 del 13 de marzo de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO.- El registro del programa que por la presente resolución se renueva, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el artículo 2.6.6.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

Por la cual se renueva el registro de unos programas de formación académica, a la **Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 27 JUL 2015

JUAN DIEGO BARAJAS LÓPEZ
Secretario de Educación de Medellín
Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte

Proyectó:	Revisó:	Revisó/Aprobó	Revisó/Aprobó	Revisó/Aprobó:
Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitario	*Angela María Mejía Salazar, Líder Inspección y Vigilancia*	*Juan Diego Cardona Restrepo, Director Técnico para la Prestación del Servicio Educativo*	*Dra. Melissa Alvarez Licona, Subsecretaria de Prestación del Servicio Educativo*	*Isabel Margarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica*

Medellín
todos por la vida

RESOLUCIÓN NÚMERO 011104

04 SEP 2015

Por la cual se modifica la Resolución Municipal 9566 del 27 de julio de 2015

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6, numeral 6.2.13 y artículo 7, numeral 7.13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.6.3.6 del Decreto Nacional 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO QUE

Por medio de la Resolución Municipal 9566 del 27 de julio de 2015, se renovó el registro de unos programas de formación académica a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano Centro Colombo Americano De Medellín.

A través del oficio 201500399881 del 10 de agosto de los corrientes, el Centro Colombo Americano de Medellín, solicitó que se corrigiera dicho acto administrativo, puesto que se cometió un error en la distribución de los 16 cursos del programa Inglés para Jóvenes Youth, los cuales según el proyecto educativo institucional, se presentaron así por parte de la institución:

Nivel A1	4 cursos
Nivel A2	4 cursos
Nivel B1	4 cursos
Nivel B2	4 cursos

De acuerdo con lo anterior, se procedió a revisar tanto la solicitud inicial como el recurso objeto de análisis, encontrándose que en efecto por error involuntario, se distribuyó el curso Inglés para Jóvenes Youth, de una manera diferente a como la institución, en cumplimiento de las directrices del Marco Común Europeo, lo presentó con el fin de obtener la renovación del registro, por lo que procede la modificación solicitada.

Como fundamento legal de la modificación a realizarse, se tiene en cuenta el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, según el cual, en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución Municipal 9566 del 27 de julio de 2015, en el sentido de que el programa Inglés para Jóvenes Youth, tendrá la siguiente distribución en sus cursos:

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se modifica la Resolución Municipal 9566 del 27 de julio de 2015

Programa	Duración-horas	Niveles	Jornada	Metodología	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
Inglés para Jóvenes Youth	576	16 cursos de 36 horas cada uno A1 4 cursos A2 4 cursos B1 4 cursos B2 4 cursos	Lunes a viernes y sabatino diurno	Presencial	Conocimientos académicos en ingles nivel B2

ARTÍCULO SEGUNDO – Los Parágrafos del Artículo Primero, así como los demás artículos y considerandos de la Resolución Municipal 9566 del 27 de julio de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO – Esta Resolución se notificará de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y por lo tanto queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO - La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible de la Institución para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín 04 SET 2015

JUAN DIEGO BARAJAS LÓPEZ
Secretario de Educación de Medellín
Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte

Proyectó:	Revisó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó:
Andrea Rojas Restrepo. Profesional Universitaria Equipo de Inspección y Vigilancia	*Angela María Mejía Salazar Líder Equipo de Inspección y Vigilancia*	*Juan Diego Cardona Restrepo Director Técnico Prestación del Servicio Educativo*	*Melissa Álvarez Licona Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo*	*Dra. Isabel Angarita Nieto. Líder Programa Unidad Jurídica*

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 08966 DE 2010

(Julio 09)

Por la cual se concede licencia de funcionamiento al **Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 4904 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 4904 de 2009 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El representante legal del **Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN,** mediante oficio escrito solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín se le confiera la licencia de funcionamiento.

La Secretaría de Educación designó a los Directores de Núcleo Educativo 928, 930 – 931 y 932, como encargados de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por los Directores de Núcleo Educativo 928, 930 – 931 y 932, los profesionales de las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica, encuentra que el **Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN,** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento al **Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN,** en las sedes ubicadas en la carrera 45 N° 53 – 24 y Calle 54 N° 42 – 41 Núcleo de Desarrollo Educativo 928, carrera 43A N°1 – 50 local 334 y carrera 25 N° 6 – 105 Núcleo de Desarrollo Educativo 932 y Cra 81B N°48A 75 Núcleo de Desarrollo Educativo 930 - 931. Teléfono 513 26 66.

El **Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN,** es propiedad del Centro Colombo Americano de Medellín, entidad sin ánimo de lucro cuyo Representante Legal es el señor Michael Cooper con identificación N°209,311. Establecimiento inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con matrícula número 21-007043-28 de abril 01 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza al **Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN,** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el numeral 3.6 del artículo 1° del Decreto 4904 de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó Administrativa:
Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitaria Unidad Acreditación y Reconocimiento	*Dr Rubén Darío Ochoa Restrepo, Líder Programa Unidad Acreditación y Reconocimiento*	*Dra Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica*	*Dr Elkin Ramiro Osorio Velásquez, Director Técnico Prestación del Servicio Educativo*	*Dr Luis Alfonso Barrera Sossa, Subsecretario Administrativo*

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 13 de JULIO de 2010, hago notificación personal del contenido de la Resolución No. 08966 del 09 de JULIO de 2010.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o): Michael Cooper
Nombres y Apellidos

Firma y c.c. 209311 CE de Bta.

Notificador: Olbery M. Loaiza M.
OLBERY MOHAMED LOAIZA MUÑOZ
Auxiliar Administrativo

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

Carrera 45 No. 53 - 24 Medellín, Antioquia, Colombia

Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Diseño y desarrollo de programas de formación laboral y prestación del servicio de educación para el trabajo en el área de inglés. Programas de formación en conocimientos académicos en inglés niveles B2 y C1.

Design and development of job training programs and provision of education services for work in the area of English. Training programs in academic knowledge in English levels B2 and C1.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2015 05 29
Expires on: 2024 05 28

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC-CER394394

Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

icontec

Certificación de Servicios

Esquema de certificación 6

Otorga el certificado de conformidad de servicios (Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067) a:
It grants the certificate of conformity of services (Certification Scheme 6 according ISO/IEC 17067) to:

CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

SEDE CENTRO: Carrera 45 No. 53 - 24. Medellín; **SEDE MOLINOS**: Carrera 82 C No. 30 A - 120 Piso 13, Centro Comercial Los Molinos, Torre Ejecutiva, Medellín; **SEDE SAN FERNANDO:** Carrera 43 A No. 1 - 50, Local 334. Centro Empresarial San Fernando Plaza, Medellín; **SEDE RIONEGRO**: Calle 43 A No. 54 - 139 Centro comercial San Nicolás, Piso 3 Local 3377, Rionegro; **SEDE VIVA ENVIGADO**: Carrera 48 No. 34 Sur - 29 Local 902, Torre Corporativa, Centro Comercial VIVA, Envigado, Antioquia, Colombia,
identificada con **número de NIT 890.900.913-0**

El derecho del uso del certificado de conformidad se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity is granted with the Audit Criteria:

NTC 5580 (2011)

Programas de formación para el trabajo en el área de idiomas. Requisitos

Educational programs for work in the area of languages. Requirements

Este certificado es aplicable a las siguientes actividades:
This certificate is applicable to the following activities:

Programas de Formación Académica en:
Conocimientos Académicos en Inglés Niveles B2 y C1

Este certificado está sujeto a que la institución y el servicio cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial de certificación y en el documento "ES-R-PD-06 Reglamento de la certificación ICONTEC de servicios y procesos", lo cual será verificado por ICONTEC.

This Certificate is subject to the company's and service's permanent fulfillment of the requirements set forth in the technical document and the "ES-R-PD- 06 Reglamento de la certificación ICONTEC de servicios y procesos" document, which will be verified by ICONTEC

Certificado CS - CER376867
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2015-05-29	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	2021-02-19
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2018-04-13	**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2021-05-28

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

icontec

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

icontec

NTC 5555

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

Carrera 45 No. 53 - 24 Medellín, Antioquia, Colombia
Véase el alcance del sistema de gestión para cada una de las sedes diferentes a la sede principal cubiertas por la certificación en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

NTC 5555:2011

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Diseño y desarrollo de programas de formación laboral y prestación del servicio de educación para el trabajo en el área de inglés. Programas de formación en conocimientos académicos en inglés niveles B2 y C1.
Design and development of job training programs and provision of education services or work in the area of English. Training programs in academic knowledge in English levels B2 and C1.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: FT-CER376869
Certificate

Fecha de Aprobación: 2015 05 29
Fecha Última Modificación: 2021 06 25
Fecha de Renovación: 2021 06 25*
Fecha de Restauración:
Fecha de Vencimiento: 2024 05 28
*Nota. Extendido por 6 meses debido a la emergencia sanitaria por COVID 19 basado en los lineamientos de IAF (pregunta frecuente 08).

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

icontec

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL

UNIDOS

2021030370368

Medellín, 09/09/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el Decretos Nacionales N°1066 de 2015, 1074 de 2015 y el Decreto Departamental N°2016070004696 del 22 de agosto de 2016

CERTIFICA

Que la entidad **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN** identificada con Nit 890.900.913-0, domiciliada en Medellín - Antioquia, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución N°44 del 30 de abril de 1947, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 01 de abril de 2003, en el libro 1 bajo el N°769, representada legalmente por el señor **MICHAEL COOPER** identificado con cédula extranjera N° 209.311 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2021090000039 del 05 de febrero de 2021.

Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46.

Direccion de Asesoria Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 – Tel: 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Cesar Sánchez mediante comunicación con radicado N°2021010234213 del 23 de junio de 2021.

En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 383 52 82 o 383 90 36.

ALEXANDER MEJÍA ROMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Diana Yanet Aguirre Arango
Elaboro: Maryory Jiménez Marín

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 20:07:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71590612
Código de Verificación	715906122108302007 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:34:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909009130
Código de Verificación	8909009130210830173429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:29:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98553518
Código de Verificación	985535182108301729 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:31:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	244371
Código de Verificación	244371210830173136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 20:10:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8319725
Código de Verificación	8319725210830201002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:32:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	145258
Código de Verificación	145258210830173223

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 20:09:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3302013
Código de Verificación	3302013210830200928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 20:08:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71692490
Código de Verificación	71692490210830200842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:30:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70108274
Código de Verificación	701082742108301730 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:33:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	209311
Código de Verificación	209311210830173349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:28:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42897780
Código de Verificación	42897780210830172832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 17:33:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	153404
Código de Verificación	153404210830173310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174937866

WEB
19:38:15

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO GIRALDO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71590612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174927677

WEB
17:37:21

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN identificado(a) con NIT número 8909009130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174919961

WEB
16:35:29

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE ZARATE GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98553518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174919350

WEB
16:32:10

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GARY DEAN SANDER identificado(a) con Cédula Extranjería número 244371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174937994

WEB
19:40:28

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO ALONSO RESTREPO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8319725:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175574675

WEB
15:20:08

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN KURT SCHOBER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037652074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174937946

WEB
19:39:32

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUVENAL DE JESUS MEJIA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3302013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174937753

WEB
19:36:11

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCOS EUGENIO WITTIG WOOD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71692490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174920312

WEB
16:37:57

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO TORO BRIDGE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70108274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174927518

WEB
17:35:53

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL J COOPER identificado(a) con Cédula Extranjería número 209311:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174913966

WEB
15:56:24

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA RESTREPO DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42897780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174920403

WEB
16:38:41

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUSAN ANN WALLEY DE JARAMILLO identificado(a) con Cédula Extranjería número 153404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:44:22 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71590612**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO MORENO CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:50:06 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98553518**

Apellidos y Nombres: **ZARATE GUTIERREZ FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:47:42 horas del 30/08/2021, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **244371**
Apellidos y Nombres: **SANDER GARY DEAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:51:35 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8319725**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO LOPEZ GONZALO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:55:23 horas del 30/08/2021, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° **145258**

Apellidos y Nombres: **SCHHOBER JOHN KURT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:49:49 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3302013**

Apellidos y Nombres: **MEJIA ESCOBAR JUVENAL DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:47:54 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71692490**

Apellidos y Nombres: **WITTIG WOOD MARCOS EUGENIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:58:16 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70108274**
Apellidos y Nombres: **TORO BRIDGE MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRI

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:40:15 horas del 30/08/2021, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **209311**
Apellidos y Nombres: **COPER MICHELE JAMES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:43:53 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42897780**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO DUQUE PAULA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:59:56 horas del 30/08/2021, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **153404**
Apellidos y Nombres: **WALLERY SUSAN ANN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 07:58:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71590612** y Nombre: **CARLOS MARIO GIRALDO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25399823** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:22:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98553518** y Nombre: **FELIPE ZARATE GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25396300** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:05:41 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **244371**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25395591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2021 10:08:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8319725 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25564150** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:06:27 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **145258**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25395632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2021 10:12:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3302013 JUVENAL DE JESUS MEJIA ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25564359** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2021 10:15:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71692490 MARCOS EUGENIO WITTIG WOOD.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25564527** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:27:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70108274 MAURICIO TORO BRIDGE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25396486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:38:39 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **209311**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25396889** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:25:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42897780 PAULA RESTREPO DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25396446** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 06:07:24 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **153404**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25395671** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

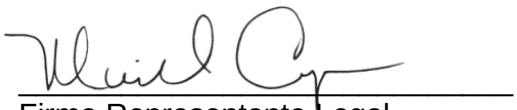
ANEXO
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

Medellín, septiembre 02 de 2021

Señores:
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN
Medellín, Antioquia

El suscrito MICHAEL COOPER identificado como aparece al pie de mi firma, en nombre y representación del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, declaro bajo la gravedad de juramento que la entidad no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual; ni sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos diez(10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 02 días del mes de septiembre de 2021.



Firma Representante Legal
Nombre: Michael Cooper
Documento de Identidad: C.E. 209.311
Proponente: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN
NIT: 890.900.913-0

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación Directa

El /La suscrito(a), identificado (a) con la C.E. 209.311, manifiesto de manera clara y expresa y en mi propio nombre que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 30 días del mes agosto de 2021.

Firma

Nombre: **MICHAEL JAMES COOPER**
Documento de Identidad: C.E. 209.311

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS

EL (LA) suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no he sido objeto de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento, ni los demás integrantes del consorcio o sus socios en caso de estar participando como proponente plural.

Dado en el Municipio de Medellín a los treinta (30) días del mes de agosto del 2021.

MICHAEL JAMES COOPER
CE.209.311
Representante Legal

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 25 de agosto de 2021

A la Administración del Centro Colombo Americano de Medellín

En mi calidad de Revisor Fiscal del Centro Colombo Americano de Medellín, identificado con NIT. 890.900.913-0, certifico que según la planilla de pago No. 50721031 del 04 de agosto de 2021 y mis procedimientos de revisión, realizados para verificar el pago realizado por la Institución por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y ha dado cumplimiento a los contratos de aprendizaje según resolución 006262 de 2018 notificada el 27 de julio de 2018, la Compañía se encuentra al día con dichas obligaciones.

El pago oportuno y adecuado, es responsabilidad de la Administración de la Institución, mi responsabilidad como Revisor Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Institución, con destino a la Alcaldía de Medellín, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,



William Hoyos Garcia
Revisor Fiscal
T.P. 175.825-T
En representación de JBP y Cía. S. A. S.

CP-6008

JB PEREZ Y CIA S.A.S.
NIT 900.364.633-9
Calle 6 Sur No. 43A – 200 Of. 901
Ed. Lugo Business Center
Medellin – Colombia
Tel: (0574) 448 02 70
www.jbp.co

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

175825-T



WILLIAM
HOYOS GARCIA
C.C. 1152186836
RESOLUCION INSCRIPCION 081 FECHA 21/02/2013
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 187281

William Hoyos Garcia

FIRMA DEL TITULAR

103299

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3725 04/2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E D D A A 9 2 E 0 2 6 3 9 7 9 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM HOYOS GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1152186836 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 175825-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-014
		Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de aprobación: 12-11-08
		Página 1 de 4

Fecha: 03 de DICIEMBRE de 2015

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Convenio número: **Nro. 170** (20 de Mayo de 2015)

Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y PEDAGÓGICAS EN INGLÉS CON LOS DOCENTES NO LICENCIADOS, LICENCIADOS Y ESTUDIANTES DE BASICA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE APARTADÓ A TRAVES DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN".

Interventor(es) y/0 supervisor(es): **DIANA FRANCELLY CATAÑO VÁSQUEZ** C.C. 39.302.113 Expedida en Turbo Antioquia, Coordinadora de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

Contratista: **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN; NIT 890.900.913-0**, Representado Legalmente por el señor **MICHAEL JAMES COOPER**, identificado con Cédula de Extranjería número **209.311**.

Valor del Convenio: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($157.476.000)**

Valor de los Aportes: APORTE DEL MUNICIPIO **($99.976.000)**
APORTE DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO **($57.500.000)**

Duración del Convenio: SEIS (6) MESES

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Apartadó, Antioquia y el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN; NIT 890.900.913-0**, Representado Legalmente por el señor **MICHAEL JAMES COOPER**, identificado con Cédula de Extranjería número **209.311**, se celebró el **CONVENIO DE APOYO Nro. 170 (20 de Mayo de 2015)**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y PEDAGÓGICAS EN INGLÉS CON LOS DOCENTES NO LICENCIADOS, LICENCIADOS Y ESTUDIANTES DE BASICA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE APARTADÓ A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN"**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($157.476.000)** y un plazo de **SEIS (6) MESES.**

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el dia 20/05/2015, el Convenio fue suscrito por las partes el día 20/05/2015, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del Convenio.

- Que de acuerdo a la Cláusula QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el interventor(es) y/o supervisor(es)

- Que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** de acuerdo a las obligaciones contenidas en el convenio realizará un aporte en especie por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (57.500.000)**.

- Que el **Centro Colombo Americano** realizó aporte en especie en el primer avance de ejecución representado en un 31% del valor total del Convenio (Programa Estudiantes Access) por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($49.285.714)** y para el **segundo** avance realizó el aporte faltante en un 6% del valor total del Convenio, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.214.286)**. Con éste se realizó el aporte total del Cooperante en un 37%, por la suma de **CINCUENTA Y SISTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.500.000)**.

- Que las actividades objeto del Convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el interventor(es) y/o supervisor(es).

- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La información que no sea necesaria en los considerandos anteriores, puede ser suprimida. Igualmente los datos que se consideren pertinentes pueden ser incluidos.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Balance Aporte Municipio	
Concepto	Valor
Valor inicial del aporte	$99.976.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total del aporte	$99.976.000
Valor pagado	$68.152.000
Valor causado que no se ha pagado	$31.824.000
Valor total ejecutado	$99.976.000 100%
Valor saldo por ejecutar	$0
Tiempo ejecutado (cantidad y porcentaje)	180 DÍAS – 100%

Balance Cooperante - Especie	
Concepto	Valor
Valor inicial del aporte	$57.500.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total del aporte	$57.500.000
Valor pagado	$57.500.000
Valor causado que no se ha pagado	$0
Valor total ejecutado	$57.500.000 100%
Valor saldo por ejecutar	$0
Tiempo ejecutado (cantidad y porcentaje)	180 DÍAS – 100%

Balance General del Convenio	
Concepto	Valor
Valor inicial del Convenio	**$157.476.000**
Valor Adiciones	$0
Valor Total del Convenio	$157.476.000
Valor pagado	$125.652.000
Valor causado que no se ha pagado	$31.824.000
Valor total ejecutado (cantidad y porcentaje)	$157.476.000 100%
Valor saldo por ejecutar	$0
Tiempo ejecutado (cantidad y porcentaje)	180 DÍAS – 100%

Pagos realizados al contratista		
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Fecha	Valor
Acta de Pago N°01		$88.053.714
Acta de Pago N°02		$37.598.286

- Quedan pendientes los siguientes pagos:

Descripción	Valor Convenio	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo
Pago Acta N°03	**$157.476.000**	$125.652.000	$31.824.000	$0

Aporte Municipio.	$99.976.000	$68.152.000	$31.824.000	$0
Aporte en especie por parte del Cooperante Centro Colombo Americano.	$57.500.000	$57.500.000	$0	$0

- Observaciones:

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 283 (27 de Agosto de 2015)**, cuyo objeto fue **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL FEDERICO GARCÍA LORCA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**.

- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio de Apartadó, podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Apartadó - Antioquia, el **Acta de Pago N°03.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

JOSÉ ALONSO ÁLVAREZ QUINTANA
Alcalde Municipal (E)
Decreto Encargo Nro. 237 (03/12/2015)

MICHAEL JAMES COOPER
Representante Legal
CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

DIANA FRANCELLY CATAÑO VÁSQUEZ
Supervisión y Vigilancia
Coordinadora de Calidad Educativa
Secretaría de Educación y Cultura

Elaboro/ T.O Contratación/ Ana Lucia Palacios_____
Revisó/ Jurídico SEM/ Robinson Dominguez_____
Aprobó/ Oficina Jurídica_____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION FINAL:	**16 DE DICIEMBRE DE 2020**
CONTRATO N° 1120-06-07-056 2020	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 28 DE SEP. DE 2020

CONTRATISTA: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN	**Documento de Identidad:** 890900913-0
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RIONEGRO BILINGÜE, EN LOS COMPONENTES DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE FORMACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL: COP$68.945.000 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.), IVA Incluido.	
PLAZO: TRES MESES Y MEDIO (3,5 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020.	
FECHA DE INICIO:	02 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2020
MODIFICACIONES:	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	COP$68.945.000 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.), IVA Incluido.
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2020
SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): NELSON AGUSTÍN VACA MARTINEZ \| SUBSECRETARIO PLANEACIÓN EDUCATIVA.	
DEPENDENCIA /N° CONTRATO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \| SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA. CONTRATO N° 1120-06-07-056 2020	

En la fecha se reunieron NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ, Subsecretario de Planeación Educativa, como supervisor del contrato y JUAN RICARDO GARCÍA SALDARRIAGA, Contratista, con el objeto de recibir y terminar el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. Que el contrato de acuerdo a la cláusula SEXTA de la minuta, se inició el 02 de octubre de 2020 (según acta de inicio) y se terminó efectivamente el 15 de diciembre de 2020, sin exceder los plazos establecidos.
2. Que el contratista cumplió a entera satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato, ejecutando cada uno de los ejes del Programa Municipal de Bilingüismo "Rionegro Bilingüe" para la vigencia 2020.

3. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sujeto el contrato.
4. Se acuerda recibir y/o terminar el contrato N° 1120-06-07-056 2020 por parte del Municipio de Rionegro.
5. Sin perjuicio de la presente acta de recibo y/o terminación, el Municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de la póliza (s) constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

El contrato se termina, teniendo en cuenta que cada uno de los ejes de la propuesta objeto del contrato fue desarrollado en totalidad, como se indica a continuación:

1. EJE 1: Formación docente. → 100%
2. EJE 2: Acompañamiento pedagógico, técnico, y metodológico en el área de inglés para las 16 (dieciséis) instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro. → 100%
3. EJE 3: Formulación, gestión e implementación del proyecto de bilingüismo nacional en una de las instituciones educativas oficiales de la municipalidad. → 100%.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente Acta de Recibo y/o Terminación, en Rionegro - Antioquia, a los 16 día del mes de diciembre de 2020.	
NELSON AGUSTIN VACA MARTINEZ SUBSECRETARIO PLANEACIÓN EDUCATIVA SUPERVISOR	JUAN RICARDO GARCÍA SALDARRIAGA CONTRATISTA

Nota: El acta de recibo y/o terminación es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato/convenio se ha cumplido de acuerdo a lo pactado.

Proyectó: Cristian Aguirre Baena | Líder del Programa Municipal de Bilingüismo "Rionegro Bilingüe"
Revisó y aprobó: Nelson Agustin Vaca Martínez | Subsecretario de Planeación Educativa.

DG.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE RECIBO**	**Código**: F10AB01-23 **Versión: 5** **Página** 1 de 2

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONTRATO NÚMERO: 103	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Marzo 06 de 2018

CONTRATISTA: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN	**Documento de Identidad:**890.900.913-0
OBJETO: Implementación del programa Rionegro Bilingüe con el fin de fortalecer el manejo de una segunda lengua (inglés) en los docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro, mediante una oferta educativa de calidad y acorde con las metas educativas del municipio y de la nación.	
VALOR INICIAL: Seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos M.L. ($654.960.000)	
PLAZO: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 14 de Diciembre de 20178	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A	**SUSPENSIONES: N/A**
FECHA DE INICIO: Marzo 22 DE 2018	**FECHA DE TERMINACION:** Diciembre 14 de 2018
SUPERVISOR: Andrey Mauricio Palacio Salazar	
DEPENDENCIA: Secretaria de Educación	

En la fecha se reunieron ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR, Subsecretario Planeación Educativa y MICHAEL JAMES COOPER, como representante legal de la CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, contratista, con el fin de hacer entrega de los trabajos objeto del contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. Que el contrato 103 inició el 22 de marzo de 2018.
2. Que el contratista ha entregado, la totalidad de las obligaciones dentro de los plazos contractuales.
3. Que el municipio queda conforme con la calidad y el cumplimiento de las especificaciones del contrato en mención.
4. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sometido el contrato.
5. Se acuerda recibir los servicios prestados en el desarrollo del contrato por parte del Municipio de Rionegro.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Recibo, en Rionegro - Antioquia, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR Supervisor	MICHAEL JAMES COOPER Contratista

Nota: El acta de recibo es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo a lo pactado, registrándose las cantidades de obras, bienes o servicios recibidos.

Proyecto: María D. Ceballos/ Contratista Rionegro Bilingüe
Reviso: Valentina Flórez Gracia/ Contratista SEM
Aprobó: Andrey Mauricio Palacio Salazar/ Subsecretario

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°07-101-2016.
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA Y EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Conveniente:	Centro Colombo Americano de Medellín
Objeto:	Aunar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la competencia comunicativa en Ingles de Docentes de la Básica o a Cargo de otras asignaturas diferentes al inglés en la secundaria y media vocacional de instituciones educativas Oficiales del Municipio de Rionegro.
Aporte Total Municipio:	Veinticuatro millones cuatrocientos mil de pesos M/L ($24.400.000)
Aporte del a Centro Colombo Americano de Medellín:	Trece millones doscientos cuarenta mil pesos M/L ($13.240.000), en especie.
Valor Total del Convenio:	Treinta y sieté millones seiscientos cuarenta mil pesos M/L ($37.640.000)
Fecha del Inicio:	18 de Octubre del 2016
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2016

En el municipio de Rionegro – Antioquia, se reunieron YISED BAENA ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Rionegro, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número, 39.452.221, quien actúa como Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro, Subsecretario de Educación el Señor ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número, 98.625.579, quien actúa como Supervisor del convenio y de la otra parte el Señor MICHAEL COOPER, identificado con cedula de Extranjería número, 209311, en calidad de Representante Legal del Centro Colombo Americano de Medellín con Nit 890.900.913-0; con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación al Convenio N°0101 celebrado entre el Municipio de Rionegro y del Centro Colombo Americano de Medellín, previo y conforme a las siguientes observaciones:

1. BALANCES Y FINIQUITOS:

A. Componente Técnico

- En relación al objeto: éste se cumple al 100%, con una ejecución total de las actividades contempladas en los estudios previos y la propuesta presentada por el conveniente. Lo que permitió Aunar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la competencia comunicativa en Ingles de Docentes de la Básica o a

Cargo de otras asignaturas diferentes al inglés en la secundaria y media vocacional de instituciones educativas Oficiales del Municipio de Rionegro.

- En relación al plazo: conforme a lo plasmado en el expediente contractual, se inició en las fechas adecuadas con acta de inicio del 18 de Octubre del 2016 y acta de recibo a satisfacción del 30 de diciembre del 2016. No se requirió adición en tiempo.

B. Componente Administrativo

- En relación a las obligaciones de seguridad social integral: se verificó que el contratista, cumplió cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago al sistema de seguridad social de sus empleados, así como los aportes de parafiscales que le corresponden, aportando las respectivas planillas y el certificado contable que lo acredita por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales al SENA, ICBF y la Caja de compensación Familiar y cumplimiento de contrato de aprendizaje.

- En relación a las pólizas: se verifico el cumplimiento de los compromisos amparados bajo la póliza N° GU13089-GU21257 expedida por Aseguradora de Finanzas S.A. CONFIANZA la cual fue aprobada por parte de la Secretaria Jurídica de Administración Municipal el 30 de Septiembre del 2016, la cual posee las siguientes garantías:

Cobertura	Garantía	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses más.	30 de Septiembre del 2016	30 de Junio de 2017
Pago de Salarios, prestaciones sociales	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.	30 de Septiembre del 2016	31 de Diciembre del 2019
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual.	30 de Septiembre del 2016	31 de Diciembre del 2016

C. Componente Financiero

- Los recursos destinados para la ejecución por parte del conveniente se ejecutaron correctamente según el objeto del contrato y la propuesta presentada por el Centro Colombo Americano Medellín por un valor de Trece Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/L ($13.240.000). Este aporte representa el 35% del valor total del curso.

- Los recursos destinados para la ejecución del convenio se ejecutaron mediante Tres (3) actas de pago según avance y cumplimento de los objetivos dispuestos para tal fin.

- Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Aporte del municipio	$24.400.000
Aporte Total Municipio	**$24.400.000**
Acta De Pago 001 Del Aporte Municipio	$7.320.000
Valor Por Ejecutar Aporte Municipio	$17.080.000
Acta De Pago 002 Del Aporte Municipio	$9.760.000
Valor Por Ejecutar Aporte Municipio	$7.320.000
Acta De Pago 003 y Final Del Aporte Municipio	$7.320.000
Valor Por Ejecutar Aporte Municipio	$0

En el siguiente cuadro resumen, se observa el resumen de los valores destacados en la presente relación contractual

Valor total del convenio:	Treinta y siete millones seiscientos cuarenta mil pesos M/L ($37.640.000)
Aporte municipio:	Veinticuatro millones cuatrocientos mil de pesos M/L ($24.400.000)
Aporte Centro Colombo Americano de Medellín	Trece millones doscientos cuarenta mil pesos M/L ($13.240.000), en especie.
Valor total ejecutado (aportes Municipio):	Veinticuatro millones cuatrocientos mil de pesos M/L ($24.400.000)
Total actas de pago:	3
Valor pendiente de pago:	$0
Valor no ejecutado:	$0

2. CONSTANCIAS Y OBSERVACIONES

NO APLICAN para el presente proceso contractual, en atención a que se dio cabal cumplimiento al objeto contractual y las partes están de acuerdo.

ACUERDOS

1. LIQUIDAR bilateralmente el Convenio N°101 del 30 de Septiembre de 2016 celebrado entre el Municipio de Rionegro y el Centro Colombo Americano de Medellín, cuyo objeto es la "Aunar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la competencia comunicativa en Ingles de Docentes de la Básica o a Cargo de otras asignaturas diferentes al inglés en la secundaria y media vocacional de instituciones educativas Oficiales del Municipio de Rionegro."

2. Las partes se DECLARAN A PAZ Y SALVO por todo concepto.

3 El conveniente manifiesta que cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el municipio de Rionegro en relación con el convenio y la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, en Rionegro, Antioquia a los

YISED BAENA ARISTIZABAL
Secretaria de Educación

ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR
Supervisor

MICHAEL COOPER
Representante Legal Centro Colombo Americano de Medellin
Conveniente

Elaboro: Lorena Arenas/ Contratista SEM
Reviso: Mariana Puerta Jaramillo/ Contratista SEM

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600059561 DE 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 890.905.211-1
CONTRATISTA:	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN
NIT:	890900913-0
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FORMAR PERSONAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS Y ACOMPAÑAR EN SUS PROCESOS PEDAGÓGICOS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 386.484.107), DE LOS CUALES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN APORTARÁ DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.°°), Y EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN APORTARÁ CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 186.484.107).
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 43.794.671, en su calidad de Secretaria de Educación, según decreto de nombramiento número 1727 del 23 de octubre de 2014, debidamente facultada para contratar de acuerdo al decreto municipal de delegación 523 de 2013, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y, **MICHAEL COOPER** identificado con la cédula de extranjería número 209311; quien actúa en representación legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, identificado c on NIT número 890. 900.913-0 de la otra parte y quien se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar el presente convenio de asociación, viabilizado por el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación de la Secretaria de Educación celebrado el día 26 de marzo de 2015 según Acta 4934 y COS sesión del 07 de abril de 2015, acta N° 201; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FORMAR PERSONAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN EN COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS Y ACOMPAÑAR EN SUS PROCESOS PEDAGÓGICOS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.".* **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del presente contrato comprende: a) Formar en inglés como lengua extranjera hasta 105 estudiantes del ciclo complementario y acompañar a 68 de estos estudiantes en su formación pedagógica y didáctica buscando mejorar su nivel de suficiencia en el idioma, sus procesos de enseñanza aprendizaje y los aspectos pedagógicos – didácticos. a) Formar en inglés hasta 257 estudiantes de 10° y 11° de la Escuela Normal Superior, Institución educativa objeto del proceso.**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente convenio de asociación se estima en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 386.484.107), DE LOS CUALES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN APORTARÁ DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.°°), Y EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN APORTARÁ CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 186.484.107); soportado presupuestalmente en la disponibilidad número 4000079034 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el valor real del contrato será el que corresponda al valor efectivamente ejecutado y soportado por el contratista. **TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** cancelará al **ASOCIADO** el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales conforme a la ejecución del objeto contractual, previo visto bueno por parte del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en el cual se debe realizar algún reintegro por parte del contratista, este será consignado en el informe final y, las sumas adeudadas serán compensadas del saldo correspondiente al último pago. **Parágrafo segundo:** Las actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta o documento equivalente según corresponda, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y decreto 522 de 2003. La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará según la circular 200800011426 del 15 de enero de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda, la cual establece que dichos documentos se recibirán en la Unidad de Contaduría hasta el 16 del mes respectivo; cuando éste no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente, por lo tanto, dichos documentos deben ser entregados en la Secretaría de Educación por lo menos, con un día de antelación. Así mismo, la Interventoría establecerá un cronograma de recepción y revisión de los documentos soporte de pago, el cual se ajustara en todo caso a la resolución emitida por la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o. de la Resolución 239 del 8 de junio de 2004, expedida por el COMFIS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Subsecretaría de Tesorería, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), de todas y cada una de las personas que sean contratadas por el contratista; así como también el paz y salvo correspondiente a la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ASOCIADO, se obliga a informar al Municipio de Medellín, una cuenta bancaria de ahorros a su nombre; en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectúe el Municipio de Medellín. Para esto, deberá diligenciar el formato TR-0106 "Inscripción de proveedores para pago por consignación". La cuenta en donde se consignarán los recursos deberá ser una cuenta de ahorros y, en el evento en el que se generen rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la Secretaría de Educación antes de la suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Al momento de presentar las facturas o documentos equivalentes EL **MUNICIPIO** efectuará las deducciones pertinentes al ASOCIADO. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL MUNICIPIO** oportunamente. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá una duración de **8 meses** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, que será suscrita por EL ASOCIADO y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Educación. **QUINTA: PAZ Y SALVO:** EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Estado y en particular con el Municipio de Medellín. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previa expedición del correspondiente pedido, y su ejecución sólo podrá realizarse a partir de la suscripción de la expedición del compromiso presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de Inicio de actividades. **PARÁGRAFO:** Una vez entregado el convenio, EL

40%
40%
20%

ASOCIADO, cuenta con un plazo máximo de TRES (3) días hábiles para legalizarlo. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** En desarrollo del objeto del presente convenio EL ASOCIADO se obliga para con EL MUNICIPIO a:

- Realizar la gestión para la consecución de los docentes formadores que guiarán los cursos.
- El aliado deberá garantizar que los docentes formadores seleccionados cuenten con certificaciones de suficiencia en inglés, mínimo de un B2 según el Marco Común Europeo. Las certificaciones serán revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio, con apoyo del equipo de Medellín Multilingüe (MM). Los certificados de suficiencia en inglés son un requisito para que el aliado pueda contratar los docentes formadores. Los certificados de los formadores deberán ser enviados al supervisor y al equipo de MM para la revisión.
- El aliado deberá garantizar que los docentes formadores, para las clases de inglés, deberán contar con mínimo cinco (05) años de experiencia en la enseñanza de ésta lengua extranjera.
- El aliado deberá garantizar que para los talleres Pedagógicos y el co-teaching, los docentes formadores deberán tener experiencia de mínimo, dos (02) años en capacitación de docentes.
- Hacerle el seguimiento y evaluación de desempeño respectivo a los docentes formadores.
- Presentar el plan de trabajo y el programa académico para el desarrollo del objeto contractual.
- Aplicar una prueba diagnóstica al iniciar y otra al finalizar las actividades del programa de capacitación, según lo expuesto en las especificaciones esenciales, que arroje los resultados con base en el Marco Común Europeo. No se aceptaran exámenes elaborados por una institución, proponente o particular (exámenes in house) para este programa específico. El aliado planteará el examen que se aplicará y la aprobación final será a cargo del supervisor, con el equipo de Medellín Multilingüe.
- El aliado deberá aportar material para publicar en el portal educativo de la Secretaría de Educación (@prender: www.medellin.edu.co) y tendrá en cuenta las especificaciones definidas para ello.
- El aliado deberá contar con un equipo de coordinador académico, coordinador administrativo y auxiliar de apoyo logístico, quienes estarán en permanente contacto con la Secretaría de Educación.
- Tanto el coordinador académico como el administrativo, tendrán entre sus principales funciones:

Coordinador académico: Este programa contará con un coordinador académico, el cual tendrá a cargo funciones como las siguientes: selección de los formadores que van a trabajar en el programa, creación de los grupos y horarios de los cursos, contactar al rector y coordinador de la institución, hacer seguimiento a la formación, hacer observaciones de clase a los docentes formadores, visitar las instituciones educativas para conocer el proceso de acompañamiento a los estudiantes del ciclo complementario, liderar las reuniones con los docentes formadores, crear los programas de curso, seleccionar el material pedagógico con el que se va trabajar en los cursos, organizar la logística para las pruebas diagnósticas de entrada y de salida, redactar, con los demás miembros del equipo, los informes para la Secretaría de Educación, atender a los docentes estudiantes, docentes formadores y público en general, asistir a las reuniones con el equipo de Medellín Multilingüe de la Secretaría de Educación, generar estrategias de seguimiento (con apoyo del resto de equipo) para evitar la deserción de los participantes en el programas, mantener comunicación permanente con los beneficiarios, los docentes formadores y personal tanto de la IE escuela Normal Superior como de la SEM, definir el cronograma de trabajo del programa y las diferentes actividades a llevar a cabo, implementar las evaluaciones de satisfacción del programa en los estudiantes (de seguimiento y final), coordinar la publicación de recursos y actividades pedagógicas al portal educativo de la Secretaría de Educación (@prender: www.medellin.edu.co).

Coordinador Administrativo: Entre sus responsabilidades están: planear y programar actividades que faciliten el desarrollo, el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa. Desarrollar la logística necesaria para el montaje y la programación de cursos en la Normal y en las Instituciones públicas del Municipio de Medellín donde los estudiantes del programa de formación complementaria hagan su práctica (en el Municipio de Medellín). Revisar y analizar los presupuestos para la adecuada ejecución de éstos. Controlar y hacer seguimiento a las actividades planeadas durante el programa. Dar soporte y entregar informes solicitados por el supervisor de Secretaría de Educación o el equipo de Medellín Multilingüe. Programar cursos, cronogramas y evaluaciones. Asistir a reuniones programadas periódicamente por la Secretaría de Educación y la Normal Superior de Medellín. Elaborar, junto con el coordinador académico, el informe final. Hacer convenios que sean necesarios durante el proyecto, para el cumplimiento de las actividades: transporte, espacios, materiales.

- Entregar los informes detallados de ejecución presupuestal.
- El aliado para la entrega del Kit de material académico a cada estudiante, deberá garantizar mediante evidencia que la entrega del mismo cuente con la firma del beneficiario, cantidades y donde quede claro el compromiso que, en caso de dimisión del participante, (antes del 50% de ejecución del proceso), devolverá el material el cual se cederá a otro participante o se entregará a la Secretaría de Educación de Medellín (SEM).Si el aliado no tiene evidencia de entrega del kit, o devolución del mismo, según el caso, la SEM no reconocerá el valor del material según el precio unitario consignado en la propuesta financiera por el aliado.
- El aliado deberá evidenciar estrategias para la permanencia de los participantes.
- Toda compra o préstamo (material o productos) que se haga durante la ejecución del convenio y que sea parte de éste, aparte del kit de material académico para la IE, deberá, tan pronto finalice el mismo, devolverse en condiciones óptimas a la Institución educativa de la Secretaría de Educación a través del supervisor del convenio.
- Entregar reporte de asistencia (digital) antes del día 3 de cada mes.
- Entregar evaluaciones del proyecto en original y digital y realizar, después de transcurrido el 50% (seguimiento del proceso) y al finalizar el mismo. En todo caso, el aliado debe evidenciar que los participantes han evaluado el proceso.
- El aliado deberá entregar evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre). Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- Los docentes o personal vinculado al proyecto deberán estar carnetizados o con identificación del programa. Para el diseño del carnet o escarapela deberá tenerse en cuenta el manual de imagen de la Alcaldía y la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Educación.
- El aliado deberá entregar las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, correos electrónicos, circulares, etc.), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información teniendo en cuenta el manual de imagen de la Alcaldía y, para la realización, se necesita el visto bueno del equipo de Medellín Multilingüe y de la oficina de comunicaciones de la SEM.
- El informe final deberá tener tabla de contenido y entregarse copia física y 2 digitales (al supervisor y al equipo de Medellín Multilingüe). En caso de entregarse un Cd, debe tener un sticker con el nombre del programa, el número del convenio y los logos, según lo sugiera el manual de imagen.
- Los contenidos pedagógicos que se generen para el portal educativo de la SEM pertenecerán a ambas partes (aliado y SEM). En el informe final, se debe evidenciar la articulación con el equipo de la Secretaría de Educación que coordina el portal educativo para que, antes de liquidarse el convenio, los recursos y materiales consecuencia del proceso estén publicados y dispuestos para beneficio de todas las personas.
- Aunque el programa se desarrollará en las instalaciones de la Escuela Normal Superior de Medellín, y se podrán utilizar recursos de la Institución, siempre y cuando haya disponibilidad, el aliado deberá contar con recursos para la realización del objeto contractual.
- Presentar los siguientes informes según necesidades específicas en los tiempos y frecuencias requeridos:
 Presentar los informes requeridos, antes del día 3 de cada mes, algunos con base en formatos que serán enviados por el supervisor del convenio o por el director de Medellín Multilingüe (Base de datos para beneficiarios, Beneficiados por comuna, Formato generación de empleos, Formato comunas beneficiadas, Hoja de vida programa, Reporte ejecutivo, Tipo de beneficiario, Formato de población joven, entre otros que hagan parte del seguimiento y sistematización del programa).
- Entregar reporte de asistencia (física y digital) antes del día 3 de cada mes.
- Cuadro comparativo de la prueba de entrada y de salida donde se evidencie los resultados (con porcentajes y cantidad) de los niveles de suficiencia con base en el Marco Común Europeo (A1, A2, B1, B2, C1, C2).
- El aliado deberá presentar un informe detallado, al final de cada trimestre, donde relacione el presupuesto ejecutado hasta el momento. El informe de ejecución presupuestal, detallado, deberá estar firmado por un contador.
- Presentar evidencias del proceso: fotos, videos, entre otras.

Obligaciones de la Secretaría de Educación de Medellín:

- Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del convenio.

- Efectuar la transferencia de recursos al aliado en la oportunidad y tiempos descritos, previa presentación de la documentación requerida.
- Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
- Realizar la supervisión del convenio, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio, las obligaciones e informes a las cuales se compromete el aliado.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al aliado cuando se requiera.
- Enviar los siguientes formatos para ser diligenciados por el aliado:
 Base de datos para beneficiarios.
 Beneficiados por comuna.
 Formato generación de empleos.
 Formato comunas beneficiadas
 Hoja de vida programa
 Reporte ejecutivo
 Tipo de beneficiario.
 Formato de población joven.
- Enviar el manual de imagen de la Alcaldía de Medellín el cual deberá ser tenido en cuenta por el aliado para todas las comunicaciones, presentaciones, estrategias de publicidad, promoción e información.
- Visitar, a través de sus funcionarios, la Normal Superior de Medellín donde se desarrolle el programa, observar clases y reunirse tanto con el equipo aliado del programa como con el público beneficiario del proyecto.
- Apoyar el aliado y a la Escuela Normal Superior en las dificultades que puedan presentarse durante el inicio, ejecución o finalización del proceso.

NOVENA.- PAGO DE APORTES: EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL ASOCIADO** prestará Garantía Única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO y la cual cubrirá: **A) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **B) Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio de Medellín por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **C) Responsabilidad Civil Extra contractual:** Será por 200 SMLMV y por la vigencia del convenio. **DÉCIMA PRIMERA.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL ASOCIADO** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato se prorrogue su término, **EL ASOCIADO** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **ASOCIADO** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al MUNICIPIO para declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL ASOCIADO** se obliga para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL ASOCIADO** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de que **EL ASOCIADO** incurra en mora o

incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) d el valor total del contrato. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Medellín, establecidas en el pliego de condiciones. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **f)** Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **i)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **j)** Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si **EL ASOCIADO** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ASOCIADO**; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ASOCIADO**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** La imposición de multas no libera al **ASOCIADO** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor de **EL MUNICIPIO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL ASOCIADO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestos por el Municipio de Medellín mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **ASOCIADO** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL ASOCIADO** y los que implique para **EL MUNICIPIO**, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al siguiente compromiso presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto No.	Nombre Proyecto	Solicitud de Pedido No.	CDP No.	Pedido	
							No.	Valor
110090115	61100000	23310310	080464	Competencias en Segundas Lenguas	50070910	4000079034	4700049099	$ 200.000.000.

DÉCIMA OCTAVA.- REPERCUSIONES LABORALES: EL ASOCIADO se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo. **DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.**VIGÉSIMA.- INFORM ACIÓN FINANCIERA DEL ASOCIADO : EL ASOCIADO** deberá presentar al MUNICIPIO el Balance General del último período contable, debidamente firmado por Contador Público titulado con su correspondiente matrícula. De este requisito dejará expresa constancia el interventor o supervisor designado para tal fin por parte de la secretaría de Educación. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN, TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES, Y CADUCIDAD DEL CONVENIO:** En materia de cesión del contrato y de cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral, Caducidad y sometimiento a las Leyes Nacionales, el presente contrato se regirá íntegramente por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL ASOCIADO** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. **VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este contrato interadministrativo, las partes, acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, la amigable composición y a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** La Interventoría y supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que el Municipio de Medellín designe para el efecto deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado; ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, pedagógica y financiera del contrato y deberá solicitar al **ASOCIADO** la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. Presentará bimensualmente informes de la gestión realizada por el contratista que incluirá la descripción de las actividades realizadas y situaciones existentes en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO**, teniendo en cuenta lo establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO** entregará al interventor de este contrato, una relación mensual de los montos cancelados y las sumas que debieron ser cotizadas por concepto de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA si hay lugar a ellos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTROL DE EVASIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, **EL ASOCIADO** deberá cumplir y acreditar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); que en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato. Tal acreditación, la hará **EL ASOCIADO** mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal de la Persona. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por dos (2) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El interventor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual; siempre y cuando la Secretaría de Educación apruebe tales ajustes. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por la Secretaría de Educación; en este evento el Interventor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión que dé cuenta de toda la ejecución del contrato y los aspectos y productos que quedan pendientes por parte del contratista. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del convenio. **VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN. P ara todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato interadministrativo: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos y documentos anexos, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **d)** Garantías **e)** Certificado de existencia y representación legal, **f)** Propuesta presentada por **EL ASOCIADO** y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 17 días del mes de abril de 2015.

ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS
Secretaria de Educación de Medellín
Vicealcaldía de Educación, Cultura,
Participación, Recreación y Deporte

MICHAEL COOPER
Representante Legal Asociado

Elaboró.	Revisó:	Aprobó:
Cristian Toro Rios Abogado	Carlos Fernando Roldán Coordinador de contratación	Raúl Francisco Ochoa Jaramillo Asesor

Alcaldía de Medellín

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600066567 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Y EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

OBJETO:	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN INGLES A PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"
VALOR APORTES MUNICIPIO:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **($42.525.000.oo)**
VALOR APORTES ASOCIADO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($11.550.000.oo)**
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS **($54.075.000.oo)**
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2016

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA,** Secretario de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.772.972**, en uso de facultades legales y aquellas otorgadas en los Decretos 1920 de Diciembre 1 de 2015, y 1039 del 11 de Julio de 2016, y Decreto de nombramiento No. 1 de 2016, Acta de posesión No. 0010 del 2 de Enero de 2016, expedidos por el Señor Alcalde del municipio de Medellín, de una parte, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLIN** y **JUAN RICARDO GARCIA SALDARRIAGA** , identificado con Cédula de Ciudadanía No 71. 673.079 ,quien actúa en calidad Apoderado General según Escritura Pública N° 259 del 15 de febrero de 2010, del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN,** con NIT 890900913-0 entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien a su vez declara no encontrarse inmerso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y no encontrarse reportado como responsable fiscalmente y que para los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN INGLES A PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.

1. Ingreso: Convocatoria e inscripción de beneficiarios
2. Desarrollo de los procesos de formación y capacitación; en competencias básicas de inglés, en el marco de estrategias Gerogógicas de aprendizaje significativo, previa evaluación para diagnosticar el nivel de conocimiento del beneficiario.
3. Propuesta Formativa Adicional (aporte del asociado)
4. Certificar a los participantes del proceso formativo.
5. Generar informes mensuales y Sistemización de la experiencia.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos, análisis económico y financiero que soporta la ejecución de este convenio.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio.
- Prestarle toda la colaboración al ASOCIADO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
- Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien a discrecionalidad suya autorice o no la exhibición y prestamo de tales documentos.
- Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio y participar de los eventos significativos del proceso.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

- Legalizar el contrato, en un término no mayor de tres (3) días hábiles.
- Presentar informe de actividades, en el cual deberá registrar el avance de la ejecución de las actividades del contrato.
- Responder por el avance en la atención individual y grupal desde cada una de las disciplinas que intervienen en los diferentes procesos, reportando los logros obtenidos.
- Levantar un registro de la población que participa de cada una de las actividades de formación, con los siguientes campos: nombre de la persona mayor, cédula de ciudadanía, barrio, comuna, zona y teléfono, co n el fin de informar mensualmente al supervisor en medio físico y magnético, la estadística de la población atendida, o SUB, el formato de estadística será entregado por el supervisor del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Presentar informe estadístico cualitativo y cuantitativo; en el que se dé cuenta de las causales de ingreso, egreso, población atendida y características especiales de esta población.
- Acreditar el pago de los aportes del personal contratado, al sistema de seguridad social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Hacer uso de los formatos y procedimientos que hacen parte del Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIG).
- Responder de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión y/o interventoría.
- Reportar de manera inmediata y oportuna al supervisor, cuando por cualquier causa se requieran, modificaciones a la propuesta técnica y/o al presupuesto aprobado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal. Estas modificaciones no podrán ejecutarse hasta no obtener respuesta del ordenador del gasto, aprobando esta solicitud.
- Utilizar el Sistema de Información de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (SIBIS) en las actividades ejecutadas por el personal contratado, para que el mismo realice el registro de las actividades diarias de la operación como: Ingreso, diagnóstico, prestación del servicio, acompañamiento familiar, egreso y seguimiento y control del proceso, por cada usuario. El ingreso de la información debe cumplir las siguientes características: Confiabilidad y precisión de la Información y Oportunidad de la Información.
- Disponer del personal necesario para ser capacitado en el uso del Sistema de Información.
- Garantizar la custodia y cuidado de los bienes muebles de propiedad del municipio que le sean entregados para la prestación de los servicios, por parte de la Secretaría de inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de acuerdo al procedimiento establecido para ello
- Garantizar el uso de los bienes destinados para la atención de la población entregados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
- Comunicar a tiempo los hallazgos y/o inconsistencias que den lugar a la elaboración de un plan de mejoramiento, mediante la elaboración de un informe, dejando plasmado dentro del mismo, las medidas o correctivos pertinentes.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Secretaria de inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y/o por la supervisión.
- Entregar Base de Datos de los Beneficiarios, tanto en medio físico como magnético y mantenerla actualizada, según los ingresos y egresos presentados en el periodo, con la siguiente información: número de documento de identidad, nombres y apellidos completos de las personas mayores beneficiarias, edad, sexo, funcionalidad e institución.
- Entregar un informe final con todos los soportes debidamente archivados según la normatividad (codificado, foliado, depurado y marcado).
- Entregar antes de la terminación de la ejecución del contrato al supervisor, la sistematización y soportes de los beneficiarios.
- En la ejecución del presente el contratista deberá dar aplicación al Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, u tilizar en la papelería, el logo de la Alcaldía de Medellín, según el diseño preestablecido por la administración, toda emisión de información debe realizarse respetando las directrices de la oficina de comunicaciones de la Secretaria de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Si durante la ejecución del Contrato se requiere la utilización de alguna pieza publicitaria (afiches, cartillas, plegables, volantes, tarjetas, certificados, escarapelas, publicidad en prensa, etc.) esta deberá ser presentada con un tiempo no inferior a 15 días hábiles para ser debidamente revisada, corregida y/o aprobada por comunicaciones. Cada pieza deberá ser presentada con un mínimo de 3 propuestas de diseño, inicialmente a la Unidad de Personas Mayores, quien se encargará de revisar y gestionar ante comunicaciones de la Alcaldía, quienes harán las sugerencias y/o correcciones necesarias y posteriormente aprobaran para su elaboración y distribución. Ninguna pieza de este tipo podrá ser presentada sin diseño y estará sujeta a ser corregida cuantas veces sea necesario por el equipo de comunicaciones de la Alcaldía.
- De igual manera para la finalización y/o emisión de cualquier material audiovisual el asociado y el supervisor presentarán ante comunicaciones de la Alcaldía con un tiempo no inferior a 20 días, las propuestas para su respectiva revisión, sugerencias, corrección y aprobación.
- Cuando la Alcaldía de Medellín lo requiera el asociado deberá facilitar toda la información requerida.
- En todo caso el asociado se compromete a mantener la imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín en cada una de las piezas y/o material publicitario producto de la ejecución del presente Contrato.
- La Alcaldía de Medellín se reserva los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución del convenio.
- Cumplir con el objeto y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con diligencia, eficacia y responsabilidad, de conformidad a las condiciones técnicas requeridas.
- Liquidar conjuntamente con el Municipio el convenio dentro del término de la ley.

COMPROMISOS CONJUNTOS:

- El municipio y el asociado participarán en las reuniones técnicas que se programen.
- Trabajar en equipo en la programación de acciones que se desarrollen.

TERCERA: VALOR. EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ES DE CINCUENTA Y CUATRO millones de pesos setenta y cinco mil pesos **($54.075.000.oo)**

- **APORTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN:** CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **($42.525.000.oo)**

- **APORTE DEL ASOCIADO**: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($11.550.000.oo)** de conformidad con las especificaciones, alcance y cronogramas descritos en la propuesta presentada por el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, y aceptada por el MUNICIPIO, la cual hace parte integral del presente Convenio.

CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Desembolso se hará en 5 desembolsos parciales de 20% cada uno equivalente a $8.505.000 a la entrega de informes y

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

soporte de verificación (listado de asistencia, registro fotográfico y otros) aprobados a satisfacción por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: La certificación del pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social se entregará mensualmente al supervisor asignado para la aprobación de los desembolsos.

PARÁGRAFO 2: El ASOCIADO informa al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que tiene dispuesta la cuenta **CORRIENTE No 00802393980 DE BANCOLOMBIA** en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente , los desembolsos que por este convenio le efectúe el Municipio de Medellín. El manejo de los recursos a administrar se hará en cuenta separada a nombre del convenio y los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del convenio, son de carácter público, por tanto, pertenecen al **MUNICIPIO**, y como tal deberán ser devueltos al Tesoro municipal de conformidad con las estipulaciones de las resoluciones que sobre el tema ha expedido el COMFIS. Corresponderá al supervisor del convenio velar por el cumplimiento estricto de las citadas disposiciones

PARÁGRAFO 3: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaria de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: Como requisito para los desembolsos que debe hacer el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN , EL ASOCIADO**, deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado y a contratar, y el supervisor del convenio designado por la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** deberá velar por el cumplimiento irrestricto de esta obligación.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS** , contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL ASOCIADO** y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los Abogados de la Secretaría de Suministros y Servicios, sin superar la presente vigencia fiscal 2016

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas solicitadas.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el convenio, **EL ASOCIADO**, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizarlo.

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES: EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y/o contratistas, al sistema general de seguridad y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a

ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para cada uno de los desembolsos.

OCTAVA: GARANTÍAS. EL ASOCIADO deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única que avale: EL **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas en el Convenio por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del convenio, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación del **ASOCIADO** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA: CESIÓN: El ASOCIADO no podrá ceder la ejecución del presente **CONVENIO**, ni los derechos ni obligaciones derivados del mismo a ninguna persona natural o jurídica, pero podrá subcontratar si así lo considera conveniente.

DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización del presente convenio, correrán a cargo de **EL ASOCIADO** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al siguiente compromiso presupuestal.

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
110000116	4000085143	4700050718	$42.525.000

DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL. La ejecución y desarrollo del presente convenio no genera para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** ningún vínculo laboral, civil o administrativo con el personal que EL ASOCIADO Contrate, para la cabal ejecución del convenio por lo tanto todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del convenio por parte del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** estarán a su cargo.

DÉCIMA TERCERA: PUBLICACIÓN Una vez perfeccionado el presente Convenio de Asociación deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS. Antes del perfeccionamiento del presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **El ASOCIADO** respecto de las deducciones pertinentes deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARÁGRAFO 2: Si al momento de presentar las facturas o documentos equivalentes fuera pertinente efectuar deducciones en razón del parágrafo anterior, el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** las efectuará.

DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. La Supervisión será designada por la Secretaría de Suministros y Servicios de acuerdo con los lineamientos estipulados en el plan de interventoría y supervisión y constará en documento adjunto, que será parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Secretario respectivo; en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de su gestión.

DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA. El presente convenio de asociación se rige por los artículos 355 y 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, artículo 96, y las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento realizar los desembolsos respectivos, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL ASOCIADO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE AUDITORÍA INTERNA. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del ASOCIADO toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del ASOCIADO a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

DÉCIMA NOVENA: RENDICIÓN DE CUENTAS: sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes, EL ASOCIADO deberá rendir cuentas al MUNICIPIO DE MEDELLIN, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación. La rendición de cuentas deberá presentarse por parte del ASOCIADO antes del último desembolso convenido.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio de asociación los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** Certificado de existencia y representación legal, **f)** Propuesta presentada por el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN g)** Reconocimiento de idoneidad y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los.

JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios
Municipio de Medellín

JUAN RICARDO GARCÍA SALDARRIAGA
Apoderado General
Centro Colombo Americano de Medellín

Elaboró: Gerardo Zuluaga Trujillo
Profesional Universitario — SSyS

Revisó: Gloria Patricia Garcés Mejía
Líder de Programa

Aprobó: Adriana Maria Correa Restrepo
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DocumentWeb - SECRETARIA DE EDUCACION
2 Ago/2018 15:34:16

748

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE RECIBO	Código: FAB23 Versión: 4 Página 1 de 2

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONVENIO NÚMERO: 044	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: ABRIL 17 DE 2017
CONTRATISTA:CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN	Documento de Identidad: 890 900 913-0
OBJETO: "Aunar esfuerzos encaminados al mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés de docentes de la básica o a cargo de otras asignaturas diferentes al inglés en la secundaria y media vocacional de instituciones educativas oficiales y de estudiantes de la media y universitarios del Municipio de Rionegro."	
APORTE DEL MUNICIPIO: Ciento cincuenta millones quinientos sesenta mil Pesos M/L ($150.560.000)	
APORTE DEL CONVENIENTE: Sesenta y tres millones trescientos noventa y seis mil Pesos M/L ($63.396.000)	
VALOR TOTAL DEL COVENIO: Doscientos trece millones novecientos cincuenta y seis mil Pesos M/L ($213.956.000)	
PLAZO: 8 Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin Exceder el 15 de Diciembre de 2017.	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A	SUSPENSIONES: N/A
FECHA DE INICIO: MAYO 03 DE 2017	FECHA DE TERMINACION: 15 De Diciembre de 2017
SUPERVISOR : ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR	
DEPENDENCIA: Secretaria de Educación	

En la fecha se reunieron, ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR Identificado con Cédula de Ciudadania N° 98.625.579 Subsecretario de Planeación Educativa en calidad de Supervisor del Convenio, y el Señor JUAN RICARDO GARCIA SALDARRIAGA. identificado con cedula de ciudadania N° 71.673.079. quien actúa en calidad de Representante legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN. con NIT. 890.900.913-0. en calidad de Conveniente. con el fin de elaborar el acta recibo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 044 de 2017. Y de hacer entrega del objeto del contrato en mención, recibiendo deacuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el alcance y objeto contractual.

03/01/18

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. Que el Convenio de Asociación 044 inició el 03 de Mayo de 2017.
2. Que el Conveniente ha entregado, la totalidad de las obligaciones del Convenio de Asociación 044 de 2017, dentro de los plazos contractuales.
3. Que el municipio queda conforme con la calidad y el cumplimiento del alcance y de las especificaciones del Convenio de Asociación 044 de 2017
4. Que la póliza presentada por el conveniente y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sometido el Convenio de Asociación 044 de 2017.
5. Se acuerda recibir Los Servicios Prestados en el desarrollo del Convenio de Asociación 044 de 2017 de por parte del Municipio de Rionegro.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Recibo, en Rionegro - Antioquia, el dia 13 DIC 2017

ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR
Subsecretario de Planeación Educativa
Supervisor

CENTRO COLOMBO AMERICANO
MEDELLIN - COLOMBIA

JUAN RICARDO GARCIA SALDARRIAGA
Representante Legal
CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN
Conveniente

Nota: El acta de recibo es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo a lo pactado, registrándose las cantidades de obras, bienes o servicios recibidos.

Elaboró: Lorena Arenas/Contratación SEM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO N° 327 DE 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN:	08 ABR 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO x CONVENIO ___	NÚMERO:	327		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21	05	2019
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RIONEGRO BILINGÜE CON EL FIN DE FORTALECER EL MANEJO DE UNA SEGUNDA LENGUA (INGLÉS) EN LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE UNA OFERTA EDUCATIVA DE CALIDAD Y ACORDE CON LAS METAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y LA NACIÓN.				
CONTRATISTA:		CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN		
VALOR [$]:	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/ CTE ($679.085.000).			
PLAZO:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO:	1729		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	22	05	2019
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS:		N/A		

SUPERVISOR	NOMBRE:	ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR Subsecretario de Planeación Educativa NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ Subsecretario Planeación Educativa
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Rionegro y EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN identificado con el NIT. Nro. 890900913-0 se celebró el contrato N°327 de 2019 cuyo objeto es la "*IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RIONEGRO BILINGÜE CON EL FIN DE FORTALECER EL MANEJO DE UNA SEGUNDA LENGUA (INGLÉS) EN LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE UNA OFERTA EDUCATIVA DE CALIDAD Y ACORDE CON LAS METAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y LA NACIÓN*."

2. Que de acuerdo con la cláusula QUINTA (05) del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 28 de mayo de 2019 contando con un plazo de OCHO (08) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 13 de diciembre de 2019, quedando esta, como fecha efectiva de terminación.

3. Que el presente contrato no tuvo modificaciones, suspensiones ni adiciones.

4. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

5. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1	2973	11/08/2020	$203.725.500
2	4216	28/10/2020	$203.725.500
3	4333	06/11/2020	$103.782.000
4	4942	30/10/2019	$135.817.000
	VALOR TOTAL		$647.050.000

6. Que de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato (aporte del municipio)	$647.050.000
Valor adiciones	N/A
Valor Total del contrato	$679.085.000
Valor pagado a la fecha	$647.050.000
Valor que falta por pagar/desembolsar	$0
Valor no ejecutado	$30.035.000

Rendimientos financieros (si aplica)	N/A

OBSERVACIONES: En el acta de pago final, se solicitó a la Secretaría de Hacienda liberar el valor de $30.035.000 (Treinta millones treinta y cinco mil pesos M/L), correspondiente al CDP N° 173 y CRP 1726, valor que no se ejecutó en el desarrollo del contrato.

En virtud de lo anterior, las PARTES

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato N°327 de 2019, cuyo objeto fue la "Implementación del programa Rionegro Bilingüe con el fin de fortalecer el manejo de una segunda lengua (ingles) en los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro, mediante una oferta educativa de calidad y acorde con las metas educativas del municipio y la nación".

- El contratista garantizará la calidad del servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.

- Quedar a paz y salvo por concepto en las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para constancia, se firma a los 08 ABR 2021

JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO
Secretario de Educación

JUAN RICARDO GARCÍA SALDARRIAGA
Representante Legal Centro Colombo Americano de Medellín

NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ
Supervisor

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO N° 1120-06-07-056-2020 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ACTA DE INICIO

OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RIONEGRO BILINGÜE, EN LOS COMPONENTES DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE FORMACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($68.945.000), IVA INCLUIDO,respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 812 del 19 de agosto del 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro
PLAZO:	TRES MESES Y MEDIO (3.5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 2738 FECHA: 28 de septiembre de 2020
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	FECHA: 30 de septiembre de 2020

En la fecha, se reunieron NELSON AGUSTIN VACA MARTINEZ, Subsecretario Planeación Educativa y JUAN RICARDO GARCÍA SALDARRIAGA, apoderado del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, en calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, los pliegos de condiciones, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios
10. El contenido utilizado en las piezas comunicacionales y audiovisuales debe cumplir con la Ley sobre manejo de información de cada entidad y derechos de autor, de conformidad con la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
11. Los documentos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, sus derechos de autor pertenecen en su totalidad a la entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos, Alcance y Especificaciones Técnicas, así como lo plasmado en la propuesta presentada.
2. Desarrollar y cumplir cada una de las actividades que conlleven a la ejecución de cada uno de los Ejes planteados.
3. Una vez suscrita el acta de inicio, realizar cronograma de actividades que debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Contribuir a la unificación de criterios, desarrollo y ejecución de políticas nacionales en materia de bilingüismo en el municipio de Rionegro.
5. Apoyar al líder del Programa Municipal de Bilingüismo en los procesos de inscripción convocatorias y acompañamiento a beneficiarios de las diferentes estrategias y acciones aquí descritas.
6. Realizar actividades encaminadas a la formación de docentes del Municipio de Rionegro, basados en los lineamientos y estándares de inglés establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas (MCERL) y demás estándares internacionales.
7. Formular y llevar a cabo estrategias para el fortalecimiento de las habilidades comunicativas en inglés de los beneficiarios del programa.
8. Garantizar que el índice de deserción no sea superior al 15%, teniendo en cuenta los instrumentos y estrategias planteadas en el marco de la propuesta.
9. Cuando sea requerido por la supervisión del contrato, participar en reuniones y eventos relacionados con el Programa Municipal de Bilingüismo.
10. Asistir a otras actividades asignadas por la Secretaría de Educación Municipal, derivadas de sus compromisos inherentes al objeto contractual.
11. Llevar a cabo el registro de cada uno de los docentes que harán parte del programa, de manera ágil y con personal idóneo.

12. Realizar al menos dos exámenes de diagnóstico a cada uno de los beneficiarios pertenecientes al Programa Municipal de Bilingüismo durante el segundo semestre de la vigencia 2020. La primera prueba se deberá realizar al inicio del proceso para determinar el nivel de los beneficiarios; la segunda se aplicará al finalizar el curso.
13. Consolidar una base de datos con los docentes impactados, indicando la institución educativa, en nivel y asignatura a cargo y otra información solicitada por la Secretaría de Educación Municipal. El contratista entregará al líder de bilingüismo las relaciones físicas y en medios magnéticos o vía electrónica como constancia de asistencia a cada una de las actividades de acuerdo al cronograma establecido.
14. Suministrar los textos guía (textos electrónicos o E-Books) a cada uno de los beneficiarios, acorde a los niveles que se relacionan en la propuesta.
15. Garantizar la calidad de los docentes, quienes deben estar certificados con un nivel de inglés superior al que dicte según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
16. Contar con personal de apoyo para toda la gestión administrativa y demás aspectos operativos, con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de cada uno de los programas.
17. El contratista deberá suministrar el personal idóneo detallado en cada uno de los componentes, y como mínimo contar un (1) coordinador que estará en constante contacto con el líder de bilingüismo de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de trabajar de manera articulada.
18. En caso de ser requerido por la Secretaría de Educación de Rionegro, el contratista deberá presentar los documentos que demuestren la preparación académica, experiencia requerida y certificaciones para la asignación de los docentes de cada uno de los cursos. Algunos de los documentos para acreditar las condiciones exigidas son: hoja de vida, certificados que sustenten su preparación académica y experiencia, comprobantes de pruebas internacionales de inglés, entre otros.
19. Acompañar y apoyar la implementación de la primera institución educativa con modalidad bilingüe nacional, según los componentes descritos en los estudios previos.
20. Tomar asistencia de cada sesión sincrónica y hacer seguimiento a los maestros que se ausenten, reportando a los directivos docentes y buscando que el beneficiario se reintegre al curso. Cuando un docente deserte, el encargado del curso deberá hacer un reporte donde describa fecha y motivos de deserción y entregarlo al líder del Programa Municipal de Bilingüismo.
21. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de los cursos y programas.
22. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas.
23. Socializar al final de cada nivel, el desempeño y los resultados obtenidos, con participación de padres de familia o acudientes, comunidad educativa y la Secretaría de Educación Municipal.
24. Realizar los cursos con la intensidad establecida en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada.
25. Mantener la confidencialidad de la información que conozca para efectos contractuales.
26. Presentar para efectos del pago del contrato, la factura, acompañada del informe de actividades y la acreditación de los pagos de las obligaciones laborales, pago de la seguridad social y parafiscal suscrito por el representante legal y contador, o revisor fiscal según el caso y certificación de la junta central de contadores.
27. Hacer entrega oportuna de los productos y servicios requeridos por el supervisor del contrato.
28. Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el líder de bilingüismo y el supervisor del contrato con el fin de ejecutar de manera óptima el objeto contractual.
29. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

30. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el plazo establecido en la cláusula cuarta, se fija como fecha de inicio la del presente documento

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron 02 OCT 2020.

NELSON AGUSTIN VACA MARTINEZ
Subsecretario Planeación Educativa
Supervisor

JUAN RICARDO GARCÍA SALDARRIAGA
Apoderado del CENTRO COLOMBO AMERICANO
Contratista

D.C.

CONTRATO DE SELECCIÓN DIRECTA
No 006 - 2017

CONTRATANTE	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN
CONTRATISTA	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACION DE DOCE CURSOS DE INGLÉS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL APRENDIZAJE PARA 20 PERSONAS DE LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO.
VALOR	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000.oo)**

Entre los suscritos **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 70.563.605 de Envigado, quien actúa en nombre y representación de la **ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO** identificada con el NIT No 811.042.967-9, en su calidad de Rector, nombrado mediante el Acuerdo No 189 del 13 de enero de 2015 y acta de posesión del 20 de enero del mismo año, facultado para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Acuerdo No 215 del 29 de noviembre de 2016, con domicilio principal en el Municipio de Envigado (Antioquia), quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEBORA ARANGO,** por una parte y por la otra el señor **MICHAEL J. COOPER**, identificado con la cédula de extranjería No 209.311, representante legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN,** institución identificada con el NIT No 890.900.913-0, con domicilio en la Carrera 45 # 53 – 24. Teléfono 2040404 correo electrónico cvilla@colombiaworld.com, quien en adelante se denominara **EL COLOMBO,** convenimos celebrar el presente Contrato de Selección Directa, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, suscribió Convenio de Asociación No 1285 de 2017 con el Ministerio de Educacion Nacional, para AÚNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA.

2. Que desde el Viceministerio de Educación Superior a través de la Dirección de Fomento del Ministerio de Educacion Nacional, se previó un ejercicio de fortalecimiento y desarrollo institucional, que condujera a la construcción colaborativa de un modelo para los oferentes de la educación técnica y tecnológica en el país.

3. Que mediante el método de selección directa, analizando la propuesta educativa que entrega el CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, sumando el reconocimiento y experiencia que tienen esta institución y el valor excepcional de sus servicios, es que se sustenta la presente contratación.

4. Que el CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, está dispuesto a prestar los servicios de capacitación para el personal docente y/o administrativo de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios	i) EL COLOMBO prestará los servicios que se especifican en la propuesta que forma parte integral de este contrato. ii) EL COLOMBO, presentará los informes a LA DEBORA ARANGO en la forma y dentro de los plazos indicados por la supervisora del contrato.
2. Plazo	EL COLOMBO prestará los servicios durante el periodo que se iniciará a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2017, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. Pagos	**A. <u>Monto máximo</u>** LA DEBORA ARANGO, pagará a EL COLOMBO la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000.oo)**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL COLOMBO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **B. <u>Calendario de Pagos</u>** El Calendario de pagos será el siguiente: • Un primer pago por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.oo)** en el mes de noviembre, previa entrega del informe de actividades aprobado por el Supervisor. • Un segundo y último pago por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.oo)** en el mes de diciembre, previa entrega del informe de actividades aprobado por el Supervisor.

	Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales. **C. <u>Condiciones de pago</u>** Los pagos, se efectuarán en pesos colombianos, en un plazo no superior a treinta (30) días desde la recepción de la cuenta de cobro o factura, la cual se debe radicar en la oficina de Gestión Documental, acompañada de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor. La Cuenta de Cobro o factura debe ser emitida a nombre de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango y será tramitada a través del supervisor. **D. <u>Descuentos y Retenciones</u>** EL COLOMBO, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros que se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo de EL COLOMBO. **E. <u>Imputación Presupuestal</u>** El presente Contrato, será imputado presupuestalmente en el CDP No 1041 del 01 de noviembre de 2017 por valor de **$32.000.000.oo** expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, para la vigencia 2017.
4. Administración del proyecto (Supervisor del Contrato)	**A. <u>Coordinador</u>** LA DEBORA ARANGO designa como Supervisora del contrato, a la señora PAOLA CRISTINA GOMEZ CANO, Asesora de Acreditación de la institución o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y

	acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a los asociados cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriba por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. e) Suscribir el acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por los asociados. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato. La liquidación del contrato aplicará en los casos de terminación anticipada del contrato o al momento de presentarse saldo en el presupuesto que requiera ser liberado. i) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **Parágrafo**: En caso de vacancia temporal o definitiva del Supervisor designado en esta cláusula, el Ordenador del Gasto, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio el cual se comunicará al COLOMBO. El oficio de designación de Supervisor hará parte integral del presente Contrato. **B. <u>Informes</u>** Los informes de ejecución del contrato, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas y constituirán la base para los pagos que deberá efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula tercera.
5. Calidad de los Servicios	EL COLOMBO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, EL COLOMBO no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de LA DEBORA ARANGO relacionada con los Servicios, este

	contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. Propiedad de los materiales	Todos los materiales preparados por EL COLOMBO en virtud de este contrato, serán de propiedad de LA DÉBORA ARANGO, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
8. Cesión	EL COLOMBO, no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de LA DÉBORA ARANGO.
9. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El Contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia y el idioma del contrato será el español.
10. Solución de Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
11. Elegibilidad	Los Contratistas y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos: (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos: i. es ciudadano de un país miembro; o ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
12. Fraude y corrupción	El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) exige que todos los contratistas observen las Políticas para la Contratación y Selección de contratistas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En el caso de la presente contratación, LA DEBORA ARNGO se adscribe a la forma de contratación de SELECCIÓN DIRECTA, de acuerdo a las directrices del BID. En particular, el Banco exige que todos los Contratistas que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución del contrato. Los actos de Fraude y corrupción están prohibidos. El banco también

	adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude o corrupción de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.
13. Terminación por el Contratante	LA DEBORA ARANGO dará por terminado este contrato si EL COLOMBO no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la comunicación notificando el incumplimiento, o dentro de otro plazo mayor que LA DEBORA ARANGO pudiera haber aceptado posteriormente por escrito. En este caso se considerará que tal incumplimiento causa daños o perjuicios graves a LA DEBORA ARANGO, quién procederá a comunicarlo a las autoridades correspondientes para efecto de la sanción e inhabilitación temporal que proceda en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia para participar en procedimientos de contratación.
14. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes; b) Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en el municipio de Envigado, el primer (01) día del mes noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

POR LA DEBORA ARANGO

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

POR EL COLOMBO

MICHAEL J. COOPER
Representante legal

Preparó: Ana Maria Posada Durango
Revisó: Paola Cristina Gomez Cano
Aprobó: Jazmin Andrea Gonzalez Arias

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600087100 DE 2020

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín – Secretaría de Educación
CONTRATISTA:	Centro Colombo Americano
NIT:	**890900913-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	Michael James Cooper
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	209.311
OBJETO:	Prestación de Servicios para el fortalecimiento del inglés y procesos lingüísticos, pedagógicos y didácticos en estudiantes y docentes de la Escuela Normal Superior de Medellín
VALOR INICIAL:	Ciento setenta millones cincuenta y cinco mil pesos M/L ($170.055.000)
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	N./A.
Total Valor Adicionado	N./A.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Ciento setenta millones cincuenta y cinco mil pesos M/L ($170.055.000)
DURACIÓN INICIAL:	Cuatro meses, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N./A.
Ampliación N°1	N./A.
Total Tiempo Ampliado	N./A.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N./A.
SUSPENSIONES	N./A.
FECHA DE INICIO:	04/09/2020
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	31/12/2020
VALOR EJECUTADO:	Ciento cincuenta y tres millones doscientos veinticinco mil pesos M/L ($153.225.000)
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Vilma Patricia Ospina Arenas

Entre los suscritos, **MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.604.272, **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento Número 0054 de 14 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 069 de 16 de enero de 2020, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE MEDELLIN, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte **MICHAEL JAMES COOPER**, identificado con la cédula de ciudadanía 209.311, quien actúa en calidad de Representante Legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, y con la asistencia de VILMA PATRICIA OSPINA ARENAS identificada con cédula número 42.682.754, quien actuó en el presente contrato en calidad de supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato:** El objeto del contrato se ha ejecutado al mes de diciembre de 2020, de acuerdo con lo planteado; se conformaron los grupos determinados para tal fin y recibieron la formación programada, exceptuando los dos grupos del componente de coenseñanza.

En cumplimiento del contrato No 4600087100 de 2020 —cuyo objeto es la "Prestación de Servicios para el fortalecimiento del inglés y procesos lingüísticos, pedagógicos y didácticos en estudiantes y docentes de la Escuela Normal Superior de Medellín".

El Centro Colombo Americano de Medellín entrega los informes del contrato en mención, enfocados en la implementación comprendida en cada periodo de corte, como lo han mostrado los informes parciales en cada entrega de septiembre 04 a diciembre 31 de 2020.

- **Seguimiento al cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Esta implementación busca la prestación de servicios **para el fortalecimiento del inglés y procesos lingüísticos, pedagógicos y didácticos en estudiantes y docentes de la Escuela Normal Superior de Medellín.** El contratista ha realizado las actividades definidas en el contrato, de forma adecuada en el periodo comprendido entre septiembre 04 y diciembre 31 del 2020. El contratista ha mantenido comunicación con las directivas de las instituciones donde se está dando el programa de formación, asimismo ha mantenido contacto con la supervisión y los profesionales encargados del equipo de Semilla Bilingüe de la Secretaría de Educación, que asesoran las instituciones que hacen parte de este contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Para dar cumplimiento al objeto del contrato suscrito entre la Secretaría de Educación de Medellín y el Centro Colombo Americano de Medellín se realizan las siguientes estrategias y actividades. La entrega de los informes requeridos para el logro del objeto contractual se ha presentado con la calidad técnica prevista. Igualmente, se implementan las acciones encaminadas a la prestación de servicios de Servicios para el fortalecimiento del inglés y procesos lingüísticos, pedagógicos y didácticos en estudiantes y docentes de la Escuela Normal Superior de Medellín de acuerdo con el calendario escolar 2020 y a lo estipulado en el contrato.

Durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre no se presentaron novedades, en cuanto al personal administrativo por parte del contratista: Es importante precisar que la revisión y verificación de usuarios y productos se realizó y formalizó de acuerdo con el procedimiento determinado por el ***equipo de Semilla bilingüe de la Secretaría de Educación de Medellín.***

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles.**

En concordancia con las actividades a ejecutar y desarrolladas por el contratista se relacionan los productos establecidos en el contrato y entregados a la supervisión para efectos de la terminación del contrato:

Este informe soporta el cumplimiento de las obligaciones requeridas hasta el momento, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada, las cuales incluyen los aspectos que se retoman del informe de gestión del contratista para este periodo, como se muestra a continuación:

DESARROLLO DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

EJES Y COMPONENTES

La propuesta educativa objeto de ejecución e intervención pedagógica en la IE Escuela Normal Superior de Medellín ha sido la siguiente:

MPAÑAMIENTO, PREPARACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN CO-ENSEÑANZA									
MODALIDAD	COMPONENTE	Descripción	No. Beneficiarios / grupos	No. Semanas	No. horas semana	Coenseñanza	Preparación	Retroalimentación	TOTAL HORAS DOCENTE
	1	Acompañamiento a docentes, 7	7	11	10.5	115.5	77	77	269.5

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CO-enseñanza mentoría preparación y retroalimentación		grupos (coenseñanza)							
	2	Acompañamiento a 2 docentes, 3 grupos (co-enseñanza) Ciclo Complementario	2	11	6	132	66	66	264
	3	Acompañamiento a 70 estudiantes de formación complementaria en practicas	70		6	420	210	210	840

DESARROLLO PROFESIONAL

MODALIDAD	COMPONENTE	No. Webinars	No. Duración	TOTAL WEBINARS	Preparación y seguimiento Docente Colombo	TOTAL HORAS Componente	No. Horas semanales
Webinars	4 (Docentes inglés)	11	2	22	16	38	3.5
	5 (Estudiantes PFC, 3 grupos)	11	2	66	48	114	10.4

CREACIÓN MATERIALES

	COMPONENTE	No. Semanas	No. grupos	TOTAL MATERIALES (LESSON PLANS, ACTIVITIES)	No. Actividades materiales según propósito o grado de estudiantes		COLOMBO	No. Sesiones E-FRIEND para 11 semanas	No. Sesiones Learning Spaces para 11 semanas	Duración (horas)
RESULTADO DEL PROCESO DE CO-ENSEÑANZA CON LOS GRUPOS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	Docentes de ingles grados 10 y 11	11	7	39	17	Preparación Pruebas SABER 11		7	3	1
	Docentes de inglés PFC	11	3	17	17	Dirigidas a estudiantes de 6° a 8°		6	3	1

PFC	Estudiantes PFC		70	70	15 actividades en promedio por cada grado de 6 a 8 (45 en total) y 25 restantes para grado 9	3	3	1
	TOTAL			125		TOTAL		

Esta carta de navegación se sostuvo a lo largo de la intervención y fue el eje de la planeación de actividades y cronograma del proyecto.

ESTADO DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

Los informes del contratista dan cuenta de la ejecución de los distintos ejes, componentes y actividades de la propuesta educativa desarrollados en el período comprendido entre septiembre 04 y diciembre 31 de 2020.

CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma aprobado para la ejecución de la propuesta educativa que soporta el contrato objeto del presente informe:

ACTIVIDAD		SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE				DICIEMBRE	
SEMANA		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2
ACTA DE INICIO		4															
EJE 1: CO-ENSEÑANZA, PREPARACION Y RETROALIMENTACIÓN	Co-enseñanza - preparación y retroalimentación (Docentes de inglés)				23												
	Co-enseñanza - preparación y retroalimentación (Estudiantes PFC)							Receso									
EJE 2: WEBINARS DIRIGIDOS A DOCENTES Y ESTUDIANTES(PFC)	Webinars pedagógicos - Docentes (11 en total)			16				7 al 9								2	
	Webinars pedagógicos - Estudiantes PFC (11 en total)				24												10
E 3: CREACIÓN DE MATERIALES	Inducción manejo de imagen y cadena de aprobaciones					28											
	Recolección material del proceso educativo				Proceso permanente												
	Diseño y entrega actividades Colombo									20 al 30			13		27 a Dic 4		
Entrega Informes Técnicos									13			4				3	

Las actividades realizadas en este periodo corresponden a la última sesión de los webinars tanto para

docentes como para los estudiantes del Plan de Formación Complementaria. Durante el mismo, se concluyó el componente de acompañamiento pedagógico en labores de co-enseñanza y retroalimentación de prácticas pedagógicas a los estudiantes de PFC. También, con base en revisiones previas y recomendaciones del equipo de Semilla Bilingüe y Comunicaciones de la Alcaldíade Medellín, se ajustó el diseño del material y se cubrió el 100 % de este componente. A medida que se fueron concluyendo actividades con los docentes y con los estudiantes, se implementaron las evaluaciones de cada componente educativo.

DESARROLLO DE LOS EJES DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.

Este eje se centra en el acompañamiento a los docentes de inglés de grados décimo, undécimo y ciclo de formación complementaria a través de las sesiones de mentoría y webinars pedagógicos, encuentros que tuvieron lugar cada semana a lo largo del programa. Para el período del presente informe, este componente se concluyó en su totalidad para el caso de los estudiantes de PFC y en un 90% con los docentes del área de inglés de los grados mencionados.

En el siguiente cuadro, se puede observar la cantidad de horas invertidas y como han sido desarrolladas en cada una de las actividades del componente:

CO-ENSEÑANZA DOCENTES	EJECUCIÓN A NOV 30			A DICIEMBRE 18		
CO-ENSEÑANZA DOCENTES	EJECUCIÓN A NOV 30			A DICIEMBRE 18		
COMPONENTES	No Semanas	Total horas	No. horas Co-enseñanza, preparación y seguimiento Colombo	ACUMULADO	Total Horas componente	DIFERENCIA (HORAS)
Acompañamiento a docentes de inglés de grados 10 y 11 (**Co-enseñanza**)	11	188	32	220	269.5	50
Acompañamiento a 2 docentes (estudiantes ciclo complementario, **Co-teaching).** 3 grupos cada uno	11	140	21	161	264	103
			Tiempo no ejecutado			153

La ejecución de la totalidad de las horas para este componente con los docentes de inglés se trató y reportó previamente, aunque se plantearon soluciones como la inclusión de otros grados escolares bajo la tutela de los mismos docentes en este acompañamiento, el tiempo, debido al calendario y planeación escolar, sumado a otras razones que se exponen a continuación, impidieron la ejecución de las horas estimadas. El Colombo Americano siempre estuvo presto a completar este tiempo asignado al componente, pero la población objeto no pudo ajustar más su carga laboral para dedicar más tiempo al programa.

Entre las principales razones por las que no se pudo concluir la totalidad de las horas proyectadas para el acompañamiento a docentes en su aula virtual de clase y extender las sesiones de planeacióny retroalimentación, se encuentran las ya mencionadas y las siguientes:

- El programa se proyectó para iniciar en agosto del 2020 y finalmente la contratación concluyó en ese mes para iniciar a partir del 4 de septiembre.
- El programa incluía el trabajo con un número mayor de docentes de inglés para los grados 10°, 11° y PFC y en realidad, la institución ocupa 4 docentes para cubrir la enseñanza del inglés en esta población escolar. Esto representa una sobrecarga de horas a planear y ejecutar para los docentes participantes.
- El programa incluía el trabajo con siete grupos de 10°, 11°y 3 de ciclo complementario. La realidad escolar mostró que todos estos grupos estaban asignados a los cuatro docentes de inglés existentes en la institución, pero que estos no estaban equitativamente asignados. Por lo tanto, el trabajo a realizar se concentraba significativamente en una de las docentes quien para poder abarcar las clases en virtualidad con sus grupos de 10° y 11°, los debía unir de a dos para sus sesiones de clase. Esto origina igualmente un faltante en la proyección de horas estimada para el programa. Esta programación se hace en conjunción con la siguiente acción.
- La institución configuró las actividades escolares dentro de un esquema de semana A y semana B, distribuyendo entre ambas semanas la programación con los grupos de los diferentes grados escolares. Por esta razón, los encuentros con los grupos no pudieron hacerse en cada una de las once semanas de intervención del programa sino, cada dos, afectando la proyección de horas para el componente en cerca del 50%.
- El calendario escolar también incidió en la realización de las actividades dado que algunos cursos terminaron sus sesiones sincrónicas a finales de noviembre y los docentes y mentores no pudieron abarcar nuevas horas de co-enseñanza.
- El punto anterior se refuerza con el deseo de terminación de actividades escolares del año 2020 al cabo del cual se evidenciaron los siguientes factores por parte de los estudiantes prioritariamente:
 - Agotamiento escolar en relación con el modelo de trabajo en casa asistido por tecnología. Cerca de al menos el 40% de los estudiantes presentaban inasistencia a las clases de los profesores en las sesiones de co-enseñanza. Algunos encuentros debieron ser pospuestos por esta razón.
 - El asunto de la conectividad también influyó en la inasistencia de los estudiantes, cancelación y reprogramación de clases, así como en otros casos en la deserción escolar. Reprogramar sesiones acorta aún más el calendario estimado de once semanas de intervención con una programación de cursos al casi 50% y con grupos unidos para las sesiones del docente de inglés. Todo esto, parte de la planeación escolar.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo anterior se deduce que la intención del Colombo dista del incumplimiento en la ejecución del componente y más bien expone las dificultades observadas y la imposibilidad de lograr acuerdos para extender la implementación del tiempo asignado a labores de co-enseñanza, planeación y retroalimentación con el reducido número de docentes, población objeto de esta parte de la intervención educativa.

CO-ENSEÑANZA CON GRUPOS DE DOCENTES DE INGLÉS DE GRADOS 10°, 11° Y PLAN DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC).

El componente de Co-enseñanza no presentó variaciones en los horarios de las sesiones inicialmente acordados entre docentes de inglés de la Normal y mentores del Colombo Americano. La siguiente tabla da cuenta de los horarios acordados:

María Cecilia Ramírez		
	Semana A	**Semana B**
Grupo	10D	6
Día	Jueves	Martes
Horario	10:30 a 11:55 a.m.	10:20 a 11:55 a.m.
Beatriz Elena Vargas		
	Semana A	**Semana B**
Grupo	10A	10B y 10C
Día	Jueves	Jueves
Horario	10:30 a 11:55 a.m.	10:20 a.m. a 12 m.
Grupo	11A y 11B	11C
Día	Viernes	Viernes
Horario	10:30 a 11:55 a.m.	10:20 a.m. a 12 m.
Javier Copete		
	Semana A	**Semana B**
Grupo	PFC 4 Grupo B	PFC 4 Grupo A
Día	Lunes	Jueves
Horario	11:30 a.m. a 1 p.m.	8:30 a.m. a 10 a.m.
Carlos Alberto Pereira		
	Semana A	**Semana B**
Grupo	PFC Sem 2	7A
Día	Viernes	Martes
Horario	11:30 a.m. a 1:30 p.m.	10. a.m. a 11:30 a.m.

- **ASISTENCIA**

Para el 11 de diciembre, fecha en la que concluyeron las actividades escolares con estudiantes, la asistencia de los cuatro docentes que hicieron parte del componente de co-enseñanza fue del 100%. Se caracterizaron por su compromiso y excelente trabajo con los mentores. Hubo muy pocos casos de fuerza mayor como enfermedad, compromisos laborales o actividades académicas programadas por la institución, donde fue necesario cambiar la fecha de alguna sesión, pero ellos siempre estuvieron prestos a recuperar el tiempo dentro de la misma semana. Por lo tanto, ninguna ausencia fue reportada durante la duración del proyecto.

Los aspectos trabajados fueron principalmente enfocados en estrategias para planeación de clase, evaluación, uso de materiales de una manera significativa y estrategias pedagógicas. Sin embargo, se debe entender que estas estrategias fueron desarrolladas individualmente con cada docente, de acuerdo con sus necesidades y el contexto donde se llevaron a cabo sus clases. Además, gran parte de las sesiones de planeación y retroalimentación fueron desarrolladas con base en aspectos a mejorar identificados por el mentor durante las sesiones de co-enseñanza. Los más comunes fueron la integración de herramientas tecnológicas en clase, el uso de ayudas visuales para diferentes momentos de sus clases, participación y motivación de sus estudiantes. Esta información fue recopilada en un documento llamado "Mentor Log", el cual los mentores completaban semanalmente después de sus sesiones de planeación, retroalimentación y co-enseñanza. Estos documentos pueden ser encontrados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/17jiKk0mFjg--Mtw8rNKYyhdFq7A8zyMy?usp=sharing

Allí también se puede observar que la última sesión fue enfocada en una actividad de reflexión donde tanto docentes y mentores tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones acerca de los aspectos positivos y a mejorar durante el proceso. Algunas de sus conclusiones fueron las siguientes:

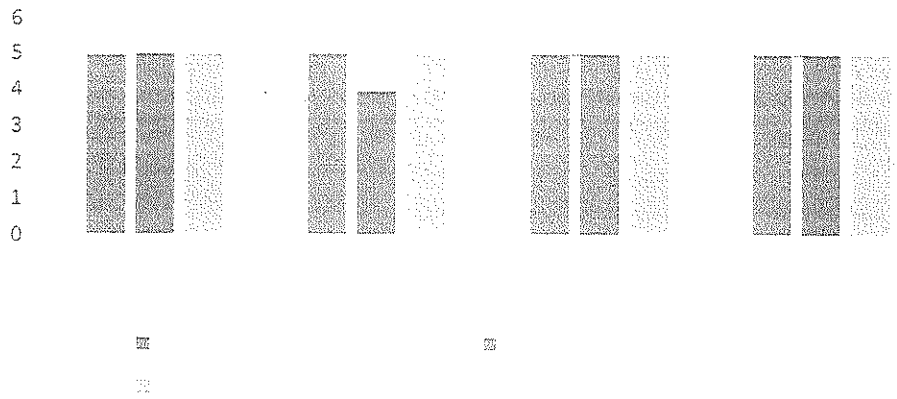
- Compromiso para continuar aplicando todas las ideas, estrategias y teorías exploradas.
- Fortalecimiento en la implementación de diferentes patrones de interacción para mejorar la comunicación entre los estudiantes y formas más creativas de evaluar el progreso de los estudiantes.
- Motivación para que los estudiantes asuman un rol más activo en clase usando el inglés para interactuar no solo con el docente sino también con sus compañeros.
- Disposición para aprender y usar herramientas tecnológicas para poner en práctica cada uno de los contenidos explorados durante el tiempo del proyecto.

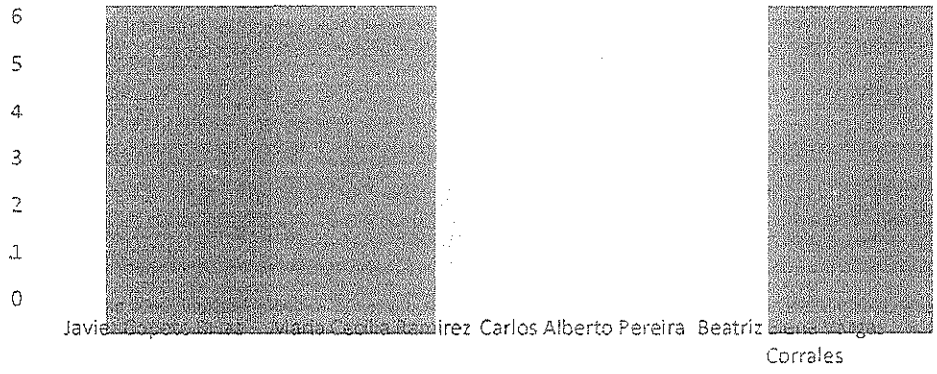
Frente a su desempeño durante el proceso de Co-enseñanza, los mentores concordaron en que los docentes estuvieron muy abiertos a escuchar y seguir sus sugerencias y, además, que todos tuvieron una gran actitud de aprendizaje para mejorar en su práctica docente. Así mismo, fue evidente una mejora progresiva en cada uno de los aspectos trabajados en las sesiones llevadas a cabo. Esto es comprobado por la cantidad de ideas, actividades, preguntas y sugerencias que los docentes aportaron a las sesiones y su desempeño en las clases planeadas e implementadas después de trabajar en dichos aspectos. Evidencia de esto puede ser encontrada en los documentos "*Observation Format*" que los mentores completaron durante sus momentos de observación de clase. En el mismo enlace

ya compartido se tiene acceso a estos formatos diligenciados. Estos son algunos de los comentarios que pueden ser encontrados:

- La docente ha mejorado en la forma de dar instrucciones en sus sesiones. Ahora son más claras y concisas.
- La docente implementa actividades que promueven el uso comunicativo del inglés y les da más oportunidades a los estudiantes para que lo utilicen con sus compañeros.
- La docente prepara actividades de calentamiento más interesantes para los estudiantes y conectadas al tema de la clase.
- El docente usa recursos más dinámicos y colaborativos.
- Las explicaciones de contenidos gramaticales son llevadas a cabo usando ejemplos y modelos.

Igualmente, como se puede observar en las gráficas, abajo, los docentes expresaron un alto grado de satisfacción con el proyecto en general, su metodología y el acompañamiento de sus mentores. Esto es evidenciado en el resultado de la evaluación del componente donde expresan claramente que el trabajo colaborativo llevado a cabo con sus mentores del Colombo Americano les aportó nuevas ideas para implementar clases más dinámicas y con mejores prácticas docentes, que a su vez se traducen en un aprendizaje más significativo de los estudiantes. Además, expresaron que la creatividad y recursividad de sus mentores junto al trabajo de observación de clase y retroalimentación, fueron clave para ellos implementar clases más significativas y con un alto grado de estrategias pedagógicas que promueven un aprendizaje colaborativo.





Adicionalmente, en la evaluación general del programa, los docentes concuerdan en que el programa influyó positivamente en su práctica docente, especialmente en el trabajo colaborativo entre docentes, la selección de recursos y materiales para orientar la clase o sesiones efectivamente. Además, la retroalimentación permanente fortaleció el trabajo en los procesos para mejorar, a estructurar mejor las clases y a implementar actividades significativas. Los docentes también pudieron crear y desarrollar actividades utilizando nuevas herramientas de aprendizaje y sus conocimientos para que sus estudiantes se expresaran y aprendieran más a fondo.

Acerca de los aspectos a mejorar, los docentes expresaron que les gustaría ver el desarrollo de éstos mismos componentes en la presencialidad, puesto que es algo distinto debido a las diferentes circunstancias que se puedan presentar, tales como el horario, la falta de las herramientas de aprendizaje-enseñanza adecuadas o una actitud apropiada por parte de los estudiantes. Además, expresan que podría ser útil fortalecer la observación entre ambas instituciones en horas adicionales al proceso de co-enseñanza en las sesiones programadas y la evaluación como aspecto fundamental en su práctica docente.

Con respecto a los temas que ellos consideran que pueden ser incluidos o reforzados en el componente de co-enseñanza para 2021, expresan que les gustaría incluir el tema de inmersión, cómo funcionaría este tema en un lugar donde el inglés no es un idioma de constante interacción para los estudiantes y que el único escenario es la escuela. Además, les gustaría explorar la enseñanza del segundo idioma en las diferentes materias que se dictan en la institución para poder aprender como es el desarrollo correcto del proceso aprendizaje- enseñanza con el bilingüismo.

Los resultados de esta evaluación pueden ser consultados en el siguiente link:

https://padlet.com/jdrodriguezlopez/wdiurc01u69um02k

CO-ENSEÑANZA CON ESTUDIANTES DE PFC EN DESARROLLO DE SU PROCESO DE PRÁCTICA

El objetivo principal del componente de Co-enseñanza y Práctica con los estudiantes que hacían parte del Plan de Formación Complementaria (PFC) de la I.E. Escuela Normal Superior de Medellín era llevar a cabo diferentes actividades tendientes a fortalecer los conocimientos que los estudiantes hubieran adquirido durante su proceso de formación en la institución educativa con relación al ejerciciodocente y lo que este conlleva. Dichas actividades abarcaron la preparación y planeación de clase para aquellos estudiantes que todavía estuvieran realizando su práctica de intervención docente y observaciones de clase para quienes ya hubieran terminado su práctica. Todas estas actividades fueron realizadas de la mano de un mentor asignado por el Colombo Americano para acompañar el proceso.

- **ASISTENCIA**

Al 11 de diciembre los estudiantes que participaron de este componente cumplieron con el 100% de sus asignaciones de la siguiente manera:

TIPO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE
Observación de clase y retroalimentación	54	78%
Co enseñanza-observación	3	4%
Estudiantes retirados o no vinculados	12	17%
Total	69	99.9%

La mayoría de los estudiantes de PFC iniciaron con actividades de co-enseñanza y como tal se acordaron agendas con ellos. Sin embargo, a medida que avanzaba el proceso, estos estudiantes aducían haber completado su práctica antes, haberla terminado en recientemente o no tenerla aún.

Del total de la población de estudiantes que pertenecían al PFC, 54 de ellos, equivalente a un 78%, realizaron observaciones de clase en los grupos de estudiantes de los programas académicos de inglés para niños, niñas, jóvenes y adultos del Colombo Americano. que iban acompañadas por sesiones complementarias en las cuales el estudiante-observador y el docente observado discutían los diferentes componentes trabajados en la clase. Estos componentes incluían aspectos relacionados con la evaluación y retroalimentación, la planeación y ejecución del proyecto final de curso, las estrategias de enseñanza de acuerdo con el grupo poblacional, la metodología de clase para el trabajo virtual, etc. La evaluación de este componente arrojó resultados positivos pues los estudiantes-observadores lograron ver de primera mano cómo se lleva una clase y pudieron llevar a cabo

conversaciones con los docentes de los cursos desde un punto de vista docente-docente.

Del total de 69 estudiantes que pertenecían al PFC, 64 venían inscritos y activos, 5 estudiantes fueron remitidos a última hora al programa por razones de reingreso a la institución o por temas de tener actividades o notas pendientes en sus procesos de práctica y podían acreditar estas actividades participando de este proceso de observación y práctica docente con el Colombo. 3 estudiantes (4%), realizaron proceso de co-enseñanza y observación de clase.

En este componente los estudiantes estuvieron acompañados por un mentor del Colombo Americano con quien discutían los diferentes aspectos relacionados con la práctica de intervención y planeación de clase. Una vez los estudiantes terminaron su proceso de intervención, procedieron a realizar observaciones de clase de los docentes quienes los acompañaron en su proceso de co-enseñanza para así tener una perspectiva diferente de la planeación y ejecución de clase con un grupo poblacional diferente.

Al igual que en el caso anterior, los resultados de este componente fueron positivos pues los estudiantes lograron implementar diferentes estrategias de enseñanza con los grupos en los que realizaban su intervención luego de las discusiones con los docentes del Colombo y posteriormente los vieron en acción con sus propios grupos en el Colombo Americano.

Los 12 estudiantes restantes y que forman el 17% de la población, fueron aquellos que no se vincularon al proceso o que por razones personales se retiraron del mismo.

Cabe anotar que a lo largo del proceso tanto los estudiantes del PFC que realizaron solo observación de clase como aquellos que realizaron el proceso de co-enseñanza y observación mostraron un gran compromiso para completar los requisitos del componente al que se vincularon. Aunque se presentaron unos cuantos casos en los que fue necesario posponer las sesiones complementarias o las observaciones, los estudiantes mostraron total disposición para realizar el trabajo en una fecha diferente a la inicialmente pactada.

- **EVALUACIÓN**

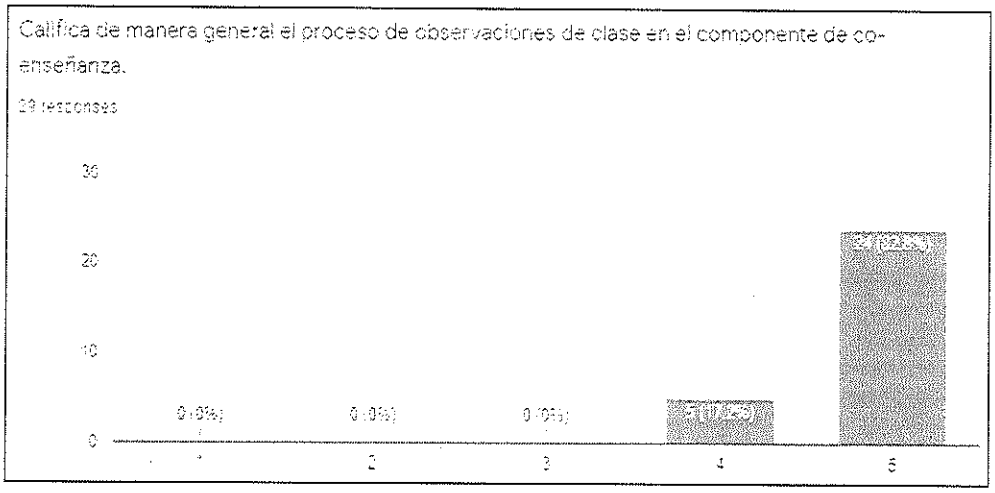
Los estudiantes de PFC también evaluaron este componente del programa. La encuesta de evaluación puede encontrarse en el siguiente link:

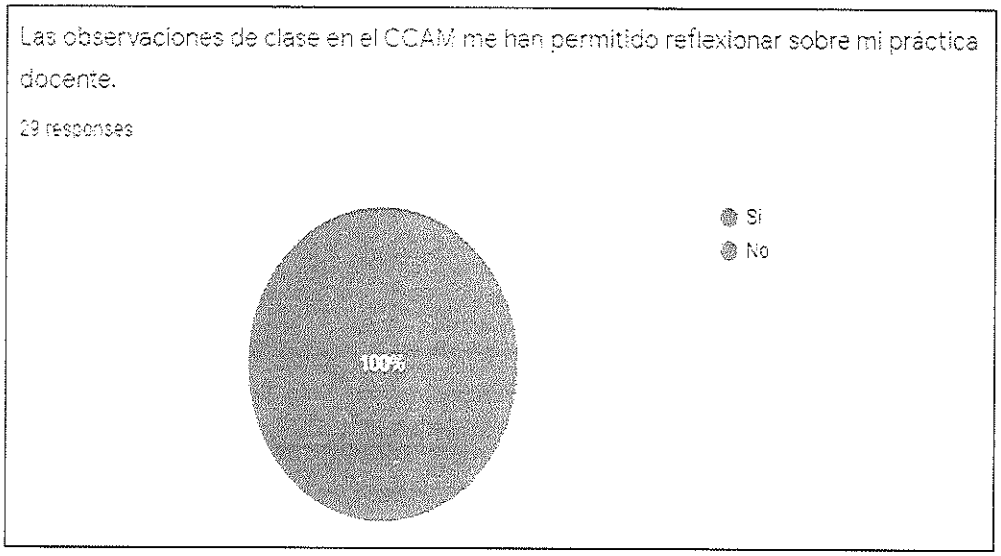
https://docs.google.com/forms/d/1DSbk8R3CI_gh2tMQ8QK5sNFrq15RrQpIlxK_YlyHuNU/edit

29 estudiantes, luego de insistentes solicitudes por diversos canales (Schoology, email, whatsapp y llamada), diligenciaron la encuesta al finalizar el programa. Todos evaluaron la experiencia educativa con 4 y 5, la mayoría.

A continuación, se comparten este y otros resultados obtenidos sobre las apreciaciones de los estudiantes en relación con este componente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia





Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Algunos comentarios de los estudiantes:

Aspectos a resaltar de las observaciones de clase y las sesiones de acompañamiento.

29 responses

Excelentes sesiones de clase, se les nota mucho a las maestras la pasión por la docencia y se encargan de dejar aprendizajes significativos en sus alumnos

Son clases muy dinamicas, productivas, participativas y significativas

Se esfuerzan mucho por volver didácticas las clases

La participación
El desempeño y pertinencia de las clases
La buena actitud

Muy buenas las clases y hacen que nosotros podamos entender más nuestra práctica docente

Las clases son muy creativas

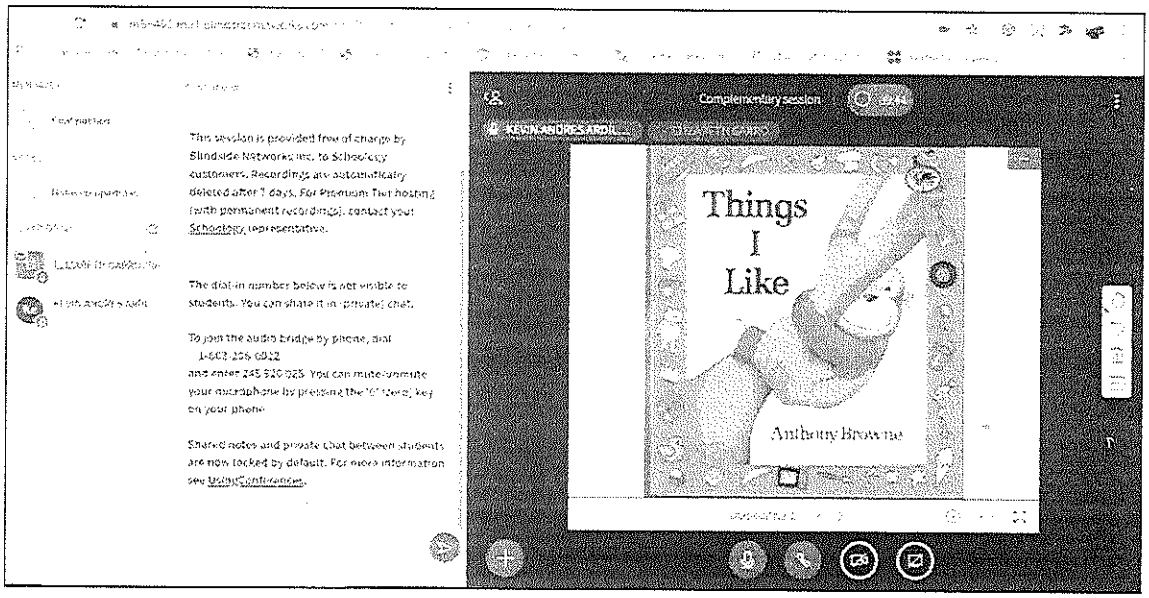
Compromiso, aplicación y uso de las estrategias virtuales.

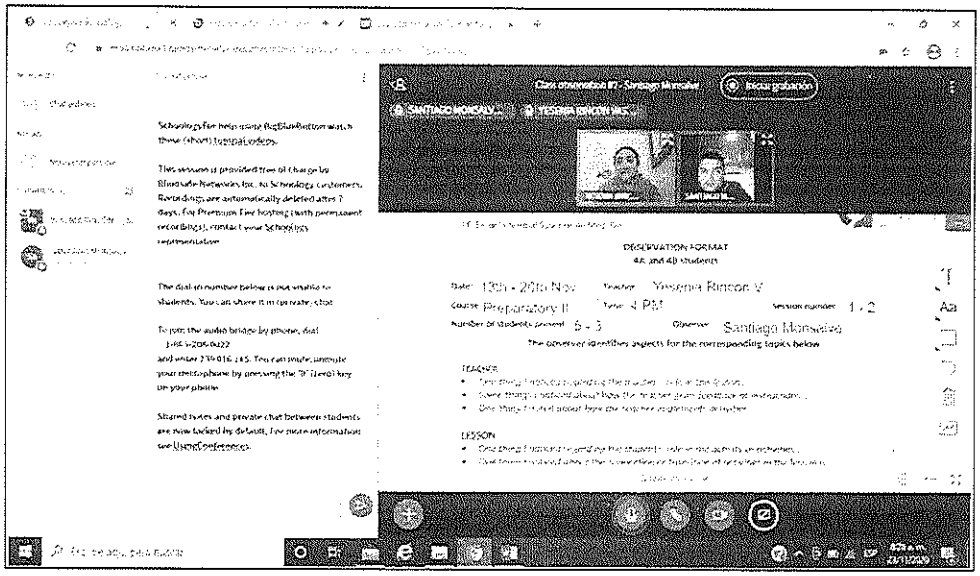
Si metodología de trabajo es muy interesante para aplicarla en mi práctica docente

Los temas que se abordaron durante las sesiones complementarias a las observaciones y proceso de co-enseñanza fueron:

- ✓ Estrategias de enseñanza según el grupo poblacional
- ✓ Evaluación y retroalimentación
- ✓ Planeación, estructuración y ejecución del proyecto final de clase
- ✓ Recursos y materiales
- ✓ Entrega de instrucciones y seguimiento a las mismas
- ✓ Tipos de patrones de interacción entre los miembros de la clase
- ✓ Procesos de finalización de curso (informes, reuniones con acudientes, etc.)

Estos temas fueron trabajados de forma individual entre los estudiantes-observadores y los docentes en sesiones acordadas entre ambos. A continuación, algunas capturas de pantalla de las sesiones realizadas:





Más evidencias de las sesiones complementarias pueden encontrarse en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/141JIlo6YA1PqvpEZwISk7GEepRWhGzER

Los docentes que trabajaron con los estudiantes en las sesiones complementarias manifestaron que los estudiantes-observadores expresaron su gratitud por el conocimiento y experiencias compartidas pues el trabajo realizado les proveyó herramientas, recursos e ideas para ellos implementar en sus próximas prácticas docentes como titulares de un curso en 2021, resaltando que aunque las observaciones se hicieron en cursos de inglés, las estrategias y temas tratados aplican para cualquier clase de contenido como ciencias sociales, biología, tecnología, etc.

Entre los aspectos a mejorar, tanto los estudiantes-observadores como los docentes acompañantes manifestaron que el proyecto tiene un componente de trabajo colaborativo muy interesante que puede ser mejor desarrollado a lo largo de un curso, es decir, durante un período

de tiempo más largo para que desde el inicio del curso se puedan hacer observaciones, sesiones complementarias y seguimientos más exhaustivos al proceso, y a su vez incluir este componente y sus requerimientos en las diferentes agendas de estudio y trabajo.

En el cuadro a continuación se puede apreciar la distribución de horas abarcadas en este componente y cómo se desarrollaron:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	HORAS OBSERVACIÓN	HORAS SESIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL DE HORAS
Observación de clase - Ronda 1	28	224	224	448
Observación de clase - Ronda 2	26	184	184	368
Co enseñanza-observación	3	18	18	36
Estudiantes retirados o no vinculados	12	0	0	0
TOTALES	69	426	426	852

El tiempo estimado para este acompañamiento era de 840 horas, por lo que hubo una ejecución de más del 100%.

ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A DOCENTES Y ESTUDIANTES A TRAVES DE LA REALIZACION DE WEBINARS

WEBINARS PARA DOCENTES DE INGLÉS DE LA ENSM

Para el periodo del informe final, solo una sesión tipo webinar estaba pendiente por realizar con el grupo de docentes:

Sesión	Fecha	Tema	Facilitador (es)
11	Diciembre 2	Reducing Teacher Talk Time	Bridget Flynn

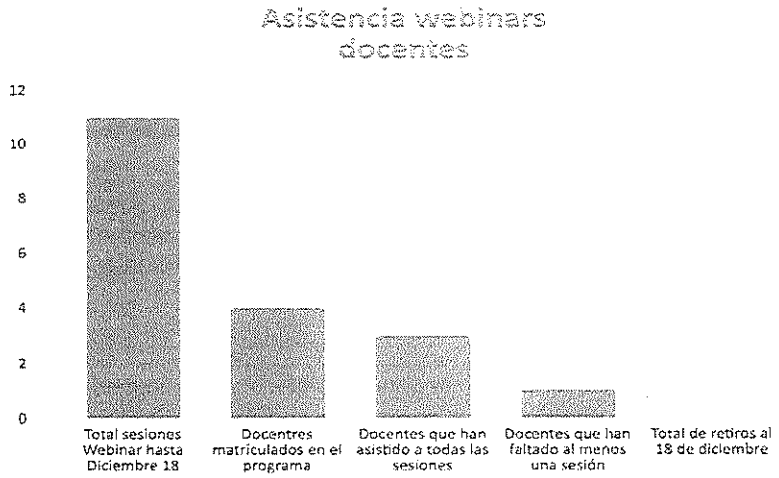
- **INFORME ASISTENCIA**

A esta última sesión, solo la docente Beatriz Vargas estuvo ausente:

NOMBRE DEL DOCENTE	Identificación	Webinar 11 Dic 2
Javier Copete Rivas	1077420206	
Carlos Alberto Pereira Villamil	1098740927	
Maria Cecilia Ramirez	42884086	
Beatriz Elena Vargas Corrales	1001033154	No

En cuanto al consolidad o de la asistencia de los cuatro docentes a lo largo de las once sesiones que abarcó el programa, se tiene la siguiente información:

Total sesiones Webinar hasta Diciembre 18	11
Docentes participantes en el programa	4
Docentes que han asistido a todas las sesiones	3
Docentes que han faltado al menos una sesión	1
Total de retiros al 18 de diciembre	0



Gráficos tomados de Colombo Americano. Informe 03 de avance

- **EVALUACIÓN**

El Colombo Americano llevó a cabo una evaluación para indagar sobre los niveles de satisfacción y pertinencia que los participantes observan con la preparación y desarrollo de estas sesiones pedagógicas. Este formato está disponible en el siguiente enlace:

Evaluación webinars: https://forms.gle/1wD1rtJRzaTdmPFB9

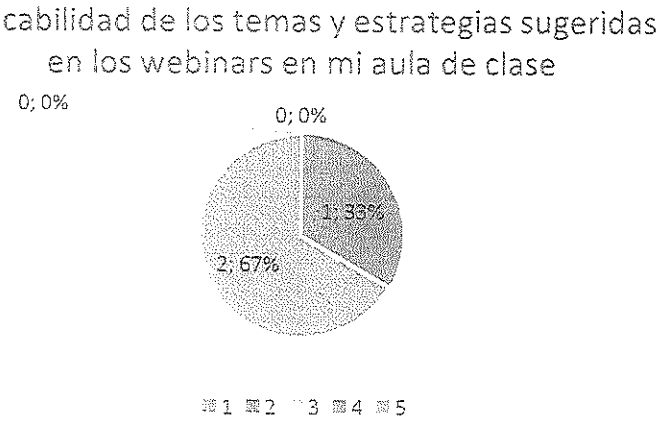
Se indagó acerca de la pertinencia de los temas seleccionados para las sesiones, el desarrollo metodológico, los recursos utilizados, la aplicabilidad de los temas y estrategias trabajadas y la preparación de los facilitadores, estos entre los aspectos más relevantes.

A continuación, lo que tres de los cuatro docentes que diligenciaron la encuesta final, respondieron a las diferentes preguntas de la encuesta:

Escala de valoración de 1 a 5, siendo esta última calificación la máxima, correspondiente a *muy*

de acuerdo.

- Los docentes concuerdan en la mayoría de los ítems evaluados otorgando una calificación de 5. Solo uno de los participantes calificó en 4 la pregunta sobre la aplicabilidad de los temas y estrategias trabajadas durante las sesiones de webinars.



Todos los resultados de la encuesta final pueden ser consultados en los anexos al informe: *Evaluación Final Webinars – Docentes.*

WEBINARS PARA ESTUDIANTES DE PFC DE LA ENSM

Las dos últimas sesiones pedagógicas tuvieron lugar en este período, llevando a feliz término esta actividad con los estudiantes del ciclo de formación complementaria:

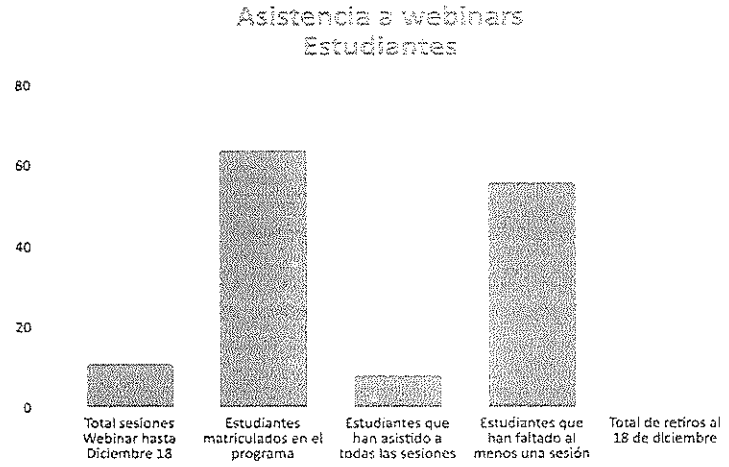
10	Dic 3	Dic 9	Making Topics Relevant	Diego Valencia
11	Dic 10	Dic 14	Motivang Students to Engage inclass Activities	Juan David Rodríguez

INFORME ASISTENCIA

En resumen, el consolidado de la asistencia de los estudiantes de PFC a las sesiones de webinars es el siguiente:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Total sesiones Webinars hasta Diciembre 18	11
Estudiantes matriculados en el programa	64
Estudiantes que han asistido a todas las sesiones	8
Estudiantes que han faltado al menos una sesión	56
Total de retiros al 18 de diciembre	0



La asistencia a estas dos últimas sesiones de este componente se vio afectada por la terminación del año escolar. Algunos estudiantes ingresaron a laborar por la temporada de fin de año. Se ofreció a esta población, la posibilidad de asistir en cualquiera de los tres horarios programados para cada sesión y se solicitó apoyo a los docentes y Directivas de la ENSM para mejorar la asistencia, sin embargo, pese a estas acciones y constantes recordatorios vía *whatsApp*, pocos estudiantes se conectaron a estas sesiones.

Los listados de asistencia detallados por grupos del ciclo de formación complementaria pueden ser consultados en los anexos al informe.

- **EVALUACIÓN**

Los estudiantes de PFC fueron igualmente consultados acerca de la pertinencia de los temas de estas sesiones, metodología utilizada, aplicabilidad de los temas y estrategias y sobre la importancia de los espacios de retroalimentación. 37 estudiantes de PFC, equivalente a un 58 % de la población beneficiaria, respondieron la encuesta al finalizar el programa. Todos ellos evaluaron cada ítem entre 4 y 5. Solo un estudiante evaluó en 3 el desarrollo metodológico, dos con igual calificación el uso de recursos virtuales y digitales por parte del facilitador y 1, el manejo del tema.

Entre los comentarios aportados por los estudiantes, sobresalen los siguientes:

- La clase fue significativa y totalmente de mi agradó
- Nos brindan muchas herramientas lo cual es de interés para nosotros
- Buenas sesiones de clase que permiten adquirir nuevas estrategias para llevar a la práctica en clase.
- Súper, muy dedicados, atentos los profesores, se preocupan por sus estudiantes y que estos aprendan.
- Me han ayudado a mi formación y mejorar las planeaciones en el área de inglés
- Tienen muy bien enfocados los webinars para el enriquecimiento de la práctica docente
- Excelente información y estrategias, lástima que los encuentros no se desarrollaran con más tiempo.
- Me parece muy buenas las clases del Colombo
- Todas las clases fueron muy pertinentes
- De excelente contenido, muchos aprendizajes adquiridos
- El espacio de los webinars fue realmente enriquecedor para nuestro proceso en las prácticas. Allí confrontamos nuestra labor docente y nos vimos en la tarea de innovar y utilizar todas o casi todas de las herramientas que nos brindaron los diferentes presentadores, con el fin de entender mejor al alumno y que la clase fuera con un aprendizaje significativo para ellos.
- Los webinars han sido muy buenos, dinámicos y con temas muy interesantes que de verdad nos ayuda en el proceso de formación docente.
- Todos me parecieron súper geniales, me entretuve mucho en cada una de las sesiones y aprendí muchas estrategias nuevas y novedosas para implementar en mis pláticas y como futura docente
- me motivaron mucho a fortalecer las estrategias para realizar en mis prácticas y mi futura profesión.
- Todo fue excelente y fructuoso. Una gran oportunidad

CREACIÓN DE MATERIALES

Este componente del programa presentó uno de los retos mayores en la ejecución del programa. En reunión sostenida con el personal de Semilla Bilingüe y la supervisora del contrato, se pactaron entregas para el cumplimiento del 60% y 100% de este material para los días 9 y 15 de diciembre. El Colombo realizó ambas entregas en las fechas indicadas, obtuvo retroalimentación sobre el material presentado y desde el 15 hasta la fecha ha hecho las notificaciones sugeridas. Adicionalmente, presentó propuesta de diseño para empaquetar el material presentado por grado escolar en cuadernillos digitales. Estos se entregan junto con el presente informe.

A través del siguiente enlace, se ha compartido l acceso a la revisión del material consolidado por el equipo académicos del Colombo Americano de Medellín:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Tf1jbhBQcwoDiASpEeSH7SQtYSPjV-ME

Allí, las carpetas que contienen el material entregado para revisión lucen de la siguiente forma:

Shared with me > ENSM - Materials > MATERIAL REVISADO - Semilla Bilingüe

Name	Owner	Last modified	File
CLASIFICACION POR GRADOS			
CLASIFICACIÓN POR GRADOS (2) - DIC. 15			
SABER			
Tabla de revisión			

Dentro de cada carpeta, a excepción de pruebas SABER, el material se ha clasificado por grado escolar:

Shared wit... > ENSM - Mat... > MATERIAL REVISADO - Semilla... > CLASIFICACIÓN POR GRADOS (2) - DIC....

Name	Owner	Last modified	File size
6TH GRADE			
7TH GRADE			
8TH GRADE			
9TH GRADE			
10TH GRADE			
11TH GRADE			

Para cada grado, se han creado fichas de estudio que apoyan la enseñanza y el aprendizaje del inglés, bien de manera autónoma, como asistida o dirigida por docentes en general. El material también especifica las habilidades lingüísticas que promueve:

Shared with me > ... > CLASIFICACIÓN POR GRADOS (2) - DIC. 15 > 11TH GRADE

Name	Owner	Last modified	File size
11th Grade - Listening - Superfoods.pdf	[illegible]	Dec 16, 2020 Gerson Ruiz	[illegible]
11th Grade - Reading - People at the office ORDEN.pdf	[illegible]	Dec 16, 2020 Gerson Ruiz	[illegible]
11th Grade - Reading - The life of Valentina Tereshkova.pdf	[illegible]	Dec 16, 2020 Children & Youth CC	[illegible]
11th Grade - Speaking - Dont Judge a Book by its Cover.pdf	[illegible]	Dec 16, 2020 Children & Youth CC	[illegible]
Blueberries - Superfoods, Episode 2.mp4	Ana María Carmona Botero	Dec 7, 2020 Ana María Carmona	[illegible]
Chocolate - Superfoods, Episode 3.mp4	Ana María Carmona Botero	Dec 7, 2020 Ana María Carmona	[illegible]
Tomatoes - Superfoods, Episode 4.mp4	Ana María Carmona Botero	Dec 7, 2020 Ana María Carmona	[illegible]

Una vez aprobadas por el equipo de Semilla Bilingüe, se estarían publicando en el portal de este programa para acceso abierto y uso de la ciudadanía en general.

RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE A CARGO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Esta relación de personal asignado al desarrollo de los diferentes componentes del programa se encuentra y detalla en el formato Generación de Empleo.

En este último periodo de ejecución del programa y dado el cierre de este, algunos docentes ya no estuvieron asignados a ninguna actividad. Estas se concentraron en labores de seguimiento y evaluación, algunos estudiantes de PFC que debían completar su proceso de práctica y observación y, por ende, los mentores del Colombo siguieron activos. El equipo de apoyo académico y el de coordinadores de Sede apoyaron el desarrollo de materiales. Se incrementó la asignación de labores de diseño y el apoyo de dos asistentes académicas para contacto a estudiantes, procesamiento de datos como listados de asistencia, formatos de Semilla Bilingüe, entre otros.

A continuación, se refiere el equipo de planta institucional constante en el desarrollo del programa. Cabe anotar que para la actividad de creación de material el Colombo también se apoyó del grupo de coordinadores de Sedes (5 en total) y para el diseño en personal del área de Comunicaciones.

COLABORADOR	CARGO	Estimado horas/semana	FUNCIONES/ TAREAS
Claudia Lucia Villa Naranjo	Directora Académica	25	Lidera y planea con el equipo Colombo la ejecución del proyecto en todas sus fases, componentes. Articula el trabajo de las diferentes partes involucradas. Monitorea ejecución de componentes y presupuesto, entre otras funciones.
Liliana Arias	Coordinadora Académica	15	Coordina equipo creación materiales
Maria Darby	Coordinadora Académica	10	Coordina desarrollo de componentes Co-enseñanza y Webinars
Juan David Rodríguez López	Apoyo Académico	25	Coordinación Componentes Co-enseñanza y Webinars
Ana María Carmona Botero	Apoyo Académico	25	
Natalia Salazar	Apoyo Académico	25	Creación y catalogación de materiales
Diego León Valencia Pineda	Apoyo Académico - Colombo Virtual	5	Community Manager en Schoology. Supervisa la buena operación de la plataforma y apoya soporte técnico y académico.
Bridget Marie Flynn	Apoyo Académico - Mentoría a docentes Colombo	4	Apoyan las sesiones de los webinars y desarrollo de materiales
Juan Carlos Ruiz Orozco	Apoyo Académico - Mentoría a docentes Colombo	4	
Tatiana Gomez Duque	Asistente Académica	15	Contacto y registro de beneficiarios, manejo de listados y formatos para seguimiento al proyecto.
Claudia Duque Arboleda	Asistente Académica	15	
Gerson Arley Ruiz Escudero	Diseñador	35	Diseño piezas material educativo
Carolina María Moncayo Velasquez	Docente - Mentora	10	Acompañando a los docentes de inglés de La Normal en las actividades de Co-enseñanza, planeación y retroalimentación
Diego Alejandro del Rio Amariles	Docente - Mentor	10	
Luis Carlos García Bolivar	Docente - Mentor	10	
Luis Fernando Cuartas Álvarez	Docente - Mentor	10	

Tomado de Colombo Americano. Informe 03 diciembre de 2020.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

realizado para la entrega de actividades o productos):

ESTADO DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

PROPUESTA EDUCATIVA								30-nov	A DICIEMBRE 23			
COMPONENTES	OBJETIVO / Descripcion	No. Grupos / Beneficiarios	No. Semanas	No. horas sesion	No. horas	No. Horas preparc/seguim	Total horas component	Total horas	No. horas	No. Horas preparc/seguim	ACUMULAD	% EJECUCIÓN
Acompañamiento a docentes de Inglés de grados 10 y 11 (Co-enseñanza)	El proyecto contara con el acompañamiento a docentes de inglés, de 10° (4 grupos) y 11° (3 grupos) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín. Uno de los componentes del acompañamiento será la co- enseñanza entre el docente titular y un tutor de apoyo. Para ello, cada grupo, siete (7 en total), será acompañado en sus clases durante 1 hora y media semanal (120 minutos), durante once (11) semanas, para un total de diez horas y media (10,5) de co- enseñanza.	7	11	1,5	115,5	154	269,5	188	12	20	220	82
Acompañamiento a 2 docentes (estudiantes ciclo complementario, Co-teaching). 3 grupo cada uno	Dos (2) docentes de los estudiantes del Programa de Formacion Complementaria serán acompañados, bajo el modelo de co – enseñanza, en sus tres (3) grupos y sus clases durante dos (2) horas semanales, durante once (11) semanas, para un total seis (6) horas de co- enseñanza (semanal).	2	11	6	132	132	264	140	6	15	161	61
Acompañamiento a docentes de ingles de grados 10 y 11 y formación complementaria (Webinars)	Los docentes de ingles, de 10° y 11°, del Programa de Formación Complementaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, seran acompañados con un (1) seminario de dos (2) horas semanales, durante once (11) semanas, donde se trabajaran componentes lingüisticos, pedagogicos, didácticos y de planeación. Con este acompañamiento, y la multiplicación de los conocimientos por parte de los docentes titulares, se beneficiarán cerca de 356 estudiantes.	5	11	2	22	16	38	34	2	2	38	100
Acompañamiento semanal a 3 grupos de estudiantes de Formación Complemetaria (Webinars)	El proyecto contara con el acompañamiento a tres (3) grupos de estudiantes del Programa de Formación Complementaria quienes contaran con un seminario de dos (2) horas semanales, durante once (11) semanas, donde se trabajaran componentes lingüisticos, pedagogicos, didácticos y de planeacion.	3	11	2	66	48	114	93	12	9	114	100
Acompañamiento a 70 estudiantes de formacion complementaria (Co-Enseñanza)	Setenta (70) estudiantes del Programa de Formacion Complementaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, seran acompañados en sus prácticas pedagógicas bajo el modelo de co – enseñanza. Serán seis (6) horas de acompañamiento, durante la duración del proyecto, cuyas fechas se definirán con coordinadora y docentes titulares.Cada acompañamiento, bajo el modelo de co –enseñanza, será de una (1) hora por estudiante del Programa de Formación Complementaria. En total, durante la duración del proyecto, serán cuatrocientos (420) horas de acompañamiento para los 70 estudiantes.	70		6	420	420	840	852	852			101

Las Directivas de la ENSM realizaron una programación semanal de cursos y asignaturas y distribuyeron su asistencia a sesiones virtuales en semana A y semana B. Por lo tanto, cada grupo asistió a clase una semana de por medio. En total, 4 docentes de inglés cubren la totalidad de los grupos de los grados 10°, 11° y PFC. Se deben generar estrategias para cumplir con el resto del componente. La programación escolar no se presta para la ejecución de la estimación de horas.

La agenda se desarrolló sin inconvenientes y las sesiones concluyen en la primera semana de diciembre para los profesores y en la segunda para los estudiantes.

El componente de acompañamiento a 70 estudiantes de formación complementaria (**Co-Enseñanza)** ha generado más horas de las proyectadas, dado que algunos estudiantes de PFC se han unido a la intervención por procesos de reingreso a la Normal, requisito generado por la institución para acreditar el área y poder completar sus estudios. Concluido a la fecha en intervención. Sin embargo, algunos mentores del Colombo concluirán sus sesiones de retroalimentación en la primera semana de diciembre.

Durante la realización del contrato se ha mantenido la calidad profesional del equipo contratado por el Centro Colombo Americano de Medellín, para la formación, asimismo el equipo de profesionales y de apoyo que ha asumido el aspecto logístico y administrativo ha tenido buen desempeño.

Los productos y datos relacionados han sido entregados por el Centro Colombo Americano de Medellín y los informes que requirieron de firma, escaneados en PDF en el mismo archivo. Como documentos soporte, el contratista aporta listados, archivos de asistencia, notas, registros fotográficos, entre otros, los cuales serán compartidos mediante accesos a carpetas digitales. Se reitera que el personal de Semilla Bilingüe de la SEM cuenta con credenciales de ingreso a la plataforma *Schoology* y evidenciar allí la realización de componentes tales como Co-enseñanza y webinars semanales para las poblaciones docente y estudiantil, objeto de la intervención educativa.

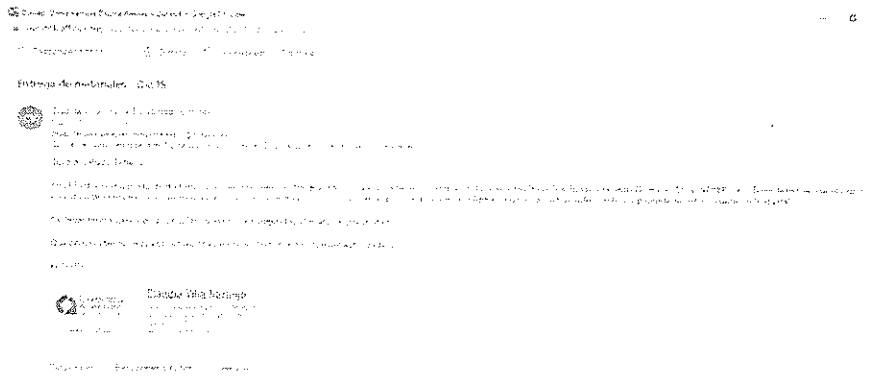
Es importante anotar que el 2020 fue un año que se constituyó en un hito, un año que trajo consigo grandes cambios y retos a todo nivel y el sector educativo fue indiscutiblemente objeto de gran impacto por la aparición y propagación del COVID – 19. En consecuencia, desarrollar el programa de manera virtual con docentes y estudiantes planteó un gran reto y obligó a una gran creatividad y ajuste de las actividades para generar motivación en un grupo poblacional estudiantil con tendencia a una baja participación e interacción a través de medios tecnológicos.

La implementación de los webinars y sesiones de co-enseñanza permitieron reforzar aspectos no solo desde la perspectiva del aprendizaje y conocimiento del inglés sino también del uso de estrategias que contribuyeran a la motivación de los estudiantes para asistir y participar en estas sesiones pedagógicas.

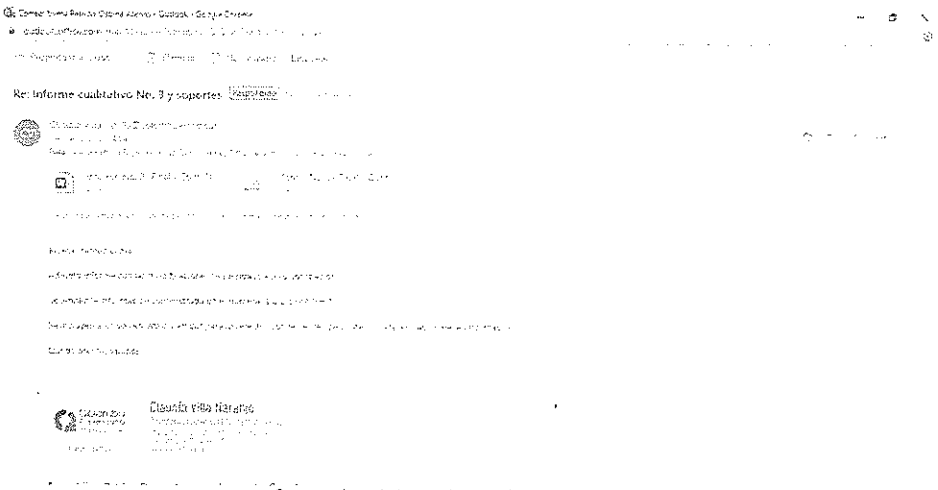
Se destaca el compromiso y la participación del grupo de docentes objeto del programa. No solo acogieron con agrado el trabajo y relacionamiento con un mentor del Colombo para juntos planear sus intervenciones de clase, sino que también se adaptaron a la rutina de estos encuentros con gran disciplina y deseo de enriquecer su práctica pedagógica.

Este es un gran logro pues no solo se habla acá de transferencia de buenas prácticas en ambas direcciones sino también del ajuste de los quehaceres del docente y su aceptación de modificación de agendas semanales para la realización de los encuentros con los mentores del Colombo y su asistencia a los webinars, indiscutiblemente se observó un gran compromiso por parte de ellos. La evaluación del proceso fue muy positiva y este grupo en particular se muestra interesado en darle continuidad a este tipo de programas educativos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Correo electrónico de martes 15/12/2020 – 23:34



Correo electrónico de jueves 24/12/2020 – 14:02

Se presentaron los documentos de soporte tales como listados, archivos de asistencia, notas, registros fotográficos, entre otros, los cuales serán compartidos mediante accesos a carpetas digitales, reiterándose que el personal de Semilla Bilingüe cuenta con credenciales de ingreso a la plataforma *Schoology* y evidenciar allí la realización de componentes tales como Co-enseñanza y webinars semanales para las poblaciones docente y estudiantil objeto de la intervención educativa. Adicionalmente, la documentación de respaldo se puede acceder a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1VQxaJJNMCbXsARmByLnOs-is38cCyUcc

EJECUCION PRESUPUESTAL

En el siguiente cuadro, se muestra el estado de la ejecución presupuestal.

PLAN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE CICLO COMPLEMENTARIO DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN		EJECUCION REAL A DICIEMBRE 18, 2020					
COMPONENTES	TOTAL COMPONENTE	Total horas componente	Vlr Hora	Total Real Ejecutado	% Ejecucion	Hras Faltantes por ejecutar	Vlr No Ejecutado
Acompañamiento a docentes de inglés de grados 10 y 11 (Co-enseñanza)	$ 29,645,000	219.5	$ 110,000	$ 24,145,000	81%	50	$ 5,500,000
Acompañamiento a 2 docentes (estudiantes ciclo complementario, Co-teaching). 3 grupo cada uno	$ 29,040,000	161	$ 110,000	$ 17,710,000	61%	103	$ 11,330,000
Acompañamiento a docentes de inglés de grados 10 y 11 y formación complementaria	$ 4,330,000	38	$ 110,000	$ 4,330,000	100%	0	$ -
Acompañamiento semanal a 3 grupos de estudiantes de Formación Complemetaria	$ 12,540,000	114	$ 110,000	$ 12,540,000	100%	0	$ -
Acompañamiento a 70 estudiantes de formacion complementaria (Co-teaching)	$ 94,500,000	840	$ 110,000	$ 94,500,000	100%	0	$ -
	$ 170,055,000		Total Real Inversion	$ 153,225,000	90%	153	$ 16,830,000

El desarrollo del programa objeto del contrato permitió dar continuidad a un proceso iniciado desde el año 2013 mediante el cual se ha podido fortalecer el aprendizaje del inglés en docentes y estudiantes de la I.E. Escuela Normal Superior de Medellín.

Según desarrollo acordado dentro de la planeación y cronograma para el cumplimiento del objeto del contrato en lo referente a la **formación de docentes – coenseñanza** -, se ha ejecutado a la fecha el 90% correspondiente a 227.5 horas, quedando por ejecutar 153 horas.

En el siguiente cuadro se muestra la relación de las horas ejecutadas y no ejecutadas de este componente:

PLAN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE CICLO COMPLEMENTARIO DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN	
COMPONENTES	TOTAL COMPONENTE
Acompañamiento a docentes de inglés de grados 10 y 11 (Co-enseñanza)	$ 29,645,000
Acompañamiento a 2 docentes estudiantes ciclo complementario. Coteaching: 3 grupos cada uno	$ 28,040,000

EJECUCION REAL A DICIEMBRE 18, 2020					
Total horas componente	Vlr Hora	Total Real Ejecutado	% Ejecucion	Hras Faltantes por ejecutar	Vlr No Ejecutado
119.5	$ 110,000	$ 24,145,000	81%	50	$ 5,500,000
161	$ 110,000	$ 17,710,000	51%	103	$ 11,330,000
Total Real Inversion	$ 153,225,000	90%	153	$ 16,830,000	

Cuadro tomado de Colombo Americano. Informe diciembre 2020

Ahora bien, en este periodo debía continuar dándose el componente de coenseñanza, el cual se ha visto afectado por el paso de la modalidad presencial a la virtual. Al respecto se evidenciaron diferentes factores que han afectado el escenario actual del contrato:

- La ejecución del contrato se da para el último trimestre del año, coincidiendo con la terminación del año lectivo, lo cual, bajo las condiciones de la emergencia sanitaria también ha dejado su huella en el estado anímico de docentes y estudiantes (usuarios potenciales de la propuesta), destacándose el aburrimiento, la depresión y la incertidumbre como sentimientos que se han exacerbado en la población de todas las edades y que conforman la comunidad educativa (padres de familia, docentes, directivos, alumnos).
- A lo anterior, se suman las múltiples propuestas educativas y no educativas que han invadido el mercado estudiantil y docente, hecho que se repite año tras año, el desarrollar un alto número de proyectos en el segundo semestre escolar, que para 2020 se presentaron en modalidad virtual, produciendo un efecto de saturación y desidia en las comunidades educativas, siendo la desmotivación un factor reconocible para no desear participar de clases y proyectos bajo

modalidad virtual.

- Así mismo, el calendario escolar de alumnos y docentes (hasta el 11 y el 18 de diciembre respectivamente), ha agregado una condición de dificultad que supera al contratante y al contratista, dejando en inoperancia el proceso de coenseñanza por algunas semanas, lo que deja como consecuencia un proceso de formación incompleto para aquellos usuarios que se encontraban activos en el proceso. Como consecuencia de lo detallado, se da una variación en el número de horas ejecutadas. A la fecha, un total de 153 horas del componente de acompañamiento a docentes de inglés no pudo ser ejecutado por las razones expuestas.
- Al finalizar el contrato han quedado recursos no ejecutados y por reintegrar por el Centro Colombo Americano, por valor de $16.830.000; con documento de cobro N° 245011644278. El Colombo Americano ha procedido con el reintegro del monto no ejecutado - Recibo 1513896741-

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo**

Desde el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020 - 2023, la segunda Línea Estratégica, denominada **Transformación educativa y cultural**, busca que la educación de calidad sea un derecho de todos. Para ello, Medellín lo aborda como un proceso de formación para desarrollar capacidades y habilidades en tres dimensiones de lo humano: el ser, el pensar y el hacer. Para lograr una transformación educativa y curricular es indispensable discutir con maestros y maestras de la ciudad los principios pedagógicos, didácticos, curriculares y de gestión que hagan posible un cambio cultural como posibilidad de materializar las teorías del desarrollo humano en la ciudad y en el campo del conocimiento particular de la **Cuarta Revolución Industrial**, lo que marcará para Medellín futuro un nuevo horizonte, ayudando a recuperar lo social e instaurando el **Valle de Software**, el cual busca entonces, promover en los estudiantes habilidades y capacidades propias de la Cuarta Revolución Industrial desde edades tempranas y es así como reforzar en los estudiantes la enseñanza de **áreas como el inglés**, la ciencia, la tecnología y la robótica, son acciones que dan cuenta de este propósito.

El presente proyecto responde a los siguientes indicadores del plan de desarrollo:

- Porcentaje de instituciones educativas oficiales con media técnica acompañadas con programas de fortalecimiento del inglés y
- Estudiantes de educación inicial, preescolar, básica y media de instituciones oficiales en programas de sensibilización y fortalecimiento del inglés.

Como contempla el plan de desarrollo 2020 -2023, "el Valle del Software solo será posible si creamos espacios donde se promueva la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en dos frentes: la escuela y la ciudad. Desarrollaremos una ruta de aprendizaje de inglés desde la primera infancia en la etapa escolar, pasando por la educación media y técnica. Esta ruta involucra diferentes actores de la ciudad, que en forma conjunta apuntarán a la formación de ciudadanos y ciudadanas competentes en un inglés especializado al servicio de la empleabilidad". "En el mediano y largo plazo, la transformación educativa y cultural de este PDM 2020-2023 contiene un conjunto de programas orientados a desarrollar y potenciar en los niños y jóvenes habilidades como la creatividad, la innovación, la persistencia, la resolución de problemas complejos, aprender a aprender, flexibilidad cognitiva, negociación y trabajo en equipo;

acompañadas de capacidades específicas como el desarrollo de software, el pensamiento lógico yabstracto y el Bilingüismo desde temprana edad y para todas las edades".

Metas desde el plan de desarrollo: setenta (70) % de instituciones educativas oficiales con media técnica acompañadas con programas de fortalecimiento del inglés" y diez mil (10.000) estudiantes de educación inicial, preescolar, básica y media de instituciones oficiales en programas de sensibilización y fortalecimiento del inglés.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El Contratista presentó certificación firmada por Revisor Fiscal o representante legal donde se certificó que la firma contratista, durante la vigencia del contrato, se encontró a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
06/10/2020	Septiembre de 2020	Andrés Vásquez Giraldo- Revisor Fiscal
06/11/2020	Octubre de 2020	Michael Cooper - Representante Legal
02/12/2020	Noviembre de 2020	Leonardo Palacio Molina - Revisor Fiscal
08/01/2021	Diciembre de 2020	Leonardo Palacio Molina - Revisor Fiscal

- Informe final de las modificaciones realizadas al contrato:

Durante la ejecución del contrato no se han materializado ninguno de los riesgos identificados, no se han realizado modificaciones al contrato, no se han adquirido bienes que sean objeto de marcación y no ha sido auditado por entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

- Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:

El 4 de septiembre de 2020, el ordenador del gasto designó la supervisión del contrato a cargo de la Profesional se la Secretaría de Educación, Vilma Patricia Ospina Arena.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante la vigencia del Contrato N° 4600087100 de 2020 no se llevaron a cabo modificaciones en la designación de supervisión. Tampoco se presentaron ausencias temporales o definitivas, tanto en el caso del contratista como del supervisor.

- Las observaciones técnicas, administrativas, financieras y legales se llevaron a cabo en campo, con el fin de mejorar continuamente en el desarrollo del presente contrato, y se relacionaron mediante comunicaciones telefónicas, reuniones presenciales, oficios y correos electrónicos.

- A la fecha de elaboración de la presente Acta de Liquidación, el contrato N° 4600087100 de 2020 no ha sido auditado por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación final de la Imputación del gasto:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	# Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110090120	71100000	233 10310	160343	4000102531	50086969	4900027421

- Información final de reservas presupuestales: N/A

- Relación final de los pagos realizados

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4900027421	CAM 23184	19/11/2020	5000621035	$34.011.000
4900027421	CAM 23657	10/12/2020	5000625907	$68.022.000
4900027421	CAM 23590	12/12/2020	5000624362	$68.022.000

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
460008100	50086969	207	Educación	160343	Fortalecimiento en lenguas extranjeras.	$170.055.000	$153.225.000	$16.830.000

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$170.055.000**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	**$170.055.000**
Pagos Realizados (Acumulado)	**$153.225.000**
Recursos no ejecutados (si aplicó)	$16.830.000
Porcentaje de ejecución financiera	90%
Porcentaje de ejecución física	90%

Relación final y consolidada de los informes de reintegros financieros

Al finalizar el contrato han quedado recursos no ejecutados y por reintegrar por el Centro Colombo Americano, por valor de $16.830.000; con documento de cobro N° 245011644278.

Valor final y consolidado de recursos integrados	$16.830.000

VALOR EN LETRAS	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS

Art. 17 D. 1001/97

Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín Tel 385 55 55

NÚMERO
245011644278

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN
DIRECCIÓN: CR 045 053 024 00000 **COD POS:**
CÉDULA O NIT: 890900913

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	06	2021	15	07	2021

TOTAL A PAGAR 16.830.000

FORMA DE PAGO				
Efectivo	T.Crédito	Cheque	Banco	No

Ref.Exc.F EPM Ord.20
Cuota 0 de 0

Art. 17 D. 1001/97

A la fecha de liquidación del contrato, el Centro Colombo Americano ha realizado el reintegro por valor de $16.830.000, por concepto de recursos no ejecutados al finalizar el contrato. Recibo 1513896741.

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Comprobante de Transacción

NIT del Comercio	[illegible]
Nombre del Comercio	[illegible]
Recibo	[illegible]
Cedula/NIT Pagador	[illegible]
Nombres y Apellidos Pagador	[illegible]
Correo Electronico	[illegible]
Descripcion	Pagos varios Rentabilidad y Recursos no Apropiados
Numero de Factura	[illegible]
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Valor	[illegible]
IVA	[illegible]
Fecha de la transaccion	[illegible]
Estado	PAGO APROBADO
Autorizacion / Codigo unico de seguimiento	[illegible]
Direccion IP	[illegible]

- En el expediente del Contrato No. 4600087100 y en SECOP II, reposan el Acta de Pago No. 1, Acta de Pago No. 2, Acta de Pago No. 3, que contienen el detalle de la ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de éste, los ítems de pago contractuales y el avance presupuestal acumulado y por periodo reportado.

- El contrato No. 4600087100 no incluyó manejo de anticipo.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la vigencia del contrato no se inició ningún proceso sancionatorio ni se recibió algún derecho de contradicción, al igual que no se realizaron solicitudes a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Suministros y Servicios de imponer multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento al contratista de obra.

- Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

Póliza inicial del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha Aprobación de Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Confianza Swiss Re Corporate Solutions	05 GU148641 RE012521	Calidad	03/09/2020	30/04/2021	04/09/2020	$17,005,500.00
		Cumplimiento	03/09/2020	30/04/2021	04/09/2020	$17,005,500.00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	03/09/2020	31/12/2023	04/09/2020	$8,502,750.00
		Póliza responsabilidad civil	03/09/2020	31/12/2020	04/09/2020	$175,560,600.00

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Educación y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 90%

- Los servicios se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo.

- El Municipio se reserva la revisión de los trabajos y servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los servicios objeto de contrato No. 4600087100 de 2020, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos.
a) Informe Final de Supervisión o Interventoría,
b) Acta de Recibo y Terminación.

Los documentos soportes de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 31 AGO 2021

Martha Alexandra Agudelo Ruiz
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

Michael James Cooper
Representante Legal Suplente
Centro Colombo Americano

Vilma Patricia Ospina Arenas
Supervisora
Secretaría de Educación de Medellín

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
Vilma Patricia Ospina Arenas Supervisora	Dayana Benítez Martínez Apoyo Jurídico Dionicio Torres Frías Apoyo Administrativo, financiero y contable Borman Rengifo Suaza Coordinador Unidad de Contratació	José Luis Osorio Galvis Subsecretario Prestación del Servicio Educativo María Patricia Ariza Velasco Asesora de Despacho

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia